Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES





AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**Secretaria General **Lic. Agustina Vila**Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	8
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	50
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	67
TRANSFERENCIAS	67
CONVOCATORIAS	70
SOCIEDADES	77
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	93

VARIOS 94

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Sección Oficial

⊿ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2365/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-24222802-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno mediante el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco suscripto entre la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Chilecito, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;

Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que es por ello que la provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, N° 3620/24, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Chilecito celebraron un Acuerdo Marco con el fin de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el gobierno provincial a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático;

Que el referido Acuerdo Marco prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales y la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General:

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Chilecito el que, como Anexo Único (CONVE-2025-29875594-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y modificatorio, o el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco, que se aprueba por el artículo 1° del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-29875594-GDEBA-**GPBA**

3a9f66204dc2685320816c5a22ad48521b8e932ebe165c6c69596c99f4872c04 Ver

DECRETO N° 2366/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-05603200-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del "Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires de la República Argentina y la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Nación Argentina en su artículo 124, faculta a las provincias a celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al gobierno federal o el crédito público de la Nación, con conocimiento del Congreso Nacional;

Que la Provincia de Buenos Aires reconoce la importancia de profundizar lazos de amistad y cooperación como eje fundamental de su gestión, toda vez que contribuir al fortalecimiento de las relaciones internacionales genera mecanismos que contribuyen al desarrollo de proyectos de interés común;

Que, en ese sentido, se reconoce la importancia del fortalecimiento de los vínculos políticos y estratégicos sobre la base de los principios de equidad, horizontalidad y beneficio mutuo;

Que en ese entendimiento el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos, celebraron un Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación que tiene como objetivo impulsar la cooperación bilateral y el intercambio de experiencias, tecnologías y conocimientos y asistencia técnica en distintas áreas de interés mutuo y la realización de actividades conjuntas;

Que, para el cumplimiento del objetivo pactado, las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación, y a establecer mecanismos que promueven la identificación de líneas conjuntas de trabajo especialmente dirigidas, pero no limitadas a las siguientes áreas: cultura, turismo, patrimonio, educación, derechos humanos, género, ciencia e innovación tecnológica, empleo, industria, agricultura, medio ambiente, desarrollo social, transporte, desarrollo urbano y salud;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N°15.477 y 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Acuerdo de Hermanamiento y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires de la República Argentina y la ciudad de México de los Estados Unidos Mexicanos" el que, como Anexo Único (CONVE-2025-27017220-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Facultar a los/as Ministro/as Secretarios/as, de acuerdo a las esferas de sus competencias, a suscribir y aprobar convenios y/o actas específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Acuerdo aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-27017220-GDEBA-DROYCASGG

d26262ddd6ef2101f57f45b068c0d2a5e0f56c78216abb7cc449896114a256af Ver

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

DECRETO N° 2367/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22298517-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior de los/as bonaerenses; Que, en ese entendimiento, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que, a tales efectos, se han instrumentado diferentes Acuerdos Marco con Universidades, los cuales han sido aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23, entre otros, con el objeto de establecer una relación de labor técnica y académica mutua y gestionar trabajos mancomunados en pos del mejoramiento del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, asumiendo la citada Universidad el apoyo técnico-académico y de investigación, en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre dichas partes;

Que el aludido acuerdo prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, que serán suscriptos por los/as representantes que las partes del convenio designen expresamente;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Acuerdo Marco celebrado con la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu);

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto por la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) que, como Anexo Único (CONVE-2025-29875579-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/19 y su modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco que se aprueba por el artículo precedente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-29875579-GDEBA-GPBA

2328b33f3252fde1bdb27c1c721dc98029237ddcd7306a8dacd8ff0a03747400 Ver

DECRETO N° 2475/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-29030617-GDEBA-DLYTIPAYC del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, por el cual se propicia la prórroga de la Declaración de la emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires establecida por Ley Nº 15.485, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º de la Ley Nº 15.485 se declaró la emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, por el término de dieciocho (18) meses a

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

contar a partir de su entrada en vigencia, prorrogables por el Poder Ejecutivo por única vez y por un (1) año, en caso de verificarse que las causales que justifican la emergencia no han cesado;

Que la referida Ley, en su artículo 2º, declaró de Interés Provincial el proceso de recuperación de empresas por sus trabajadores y trabajadoras, como posible sujeto continuador de la explotación de la empresa en crisis o proceso de quiebra, privilegiando los bienes necesarios para tal fin, conforme la Ley N° 24.522 y sus modificatorias;

Que, el artículo 3º, la Ley Nº 15.485 establece que se encuentran alcanzadas por la emergencia declarada en el artículo 1º las empresas conformadas como cooperativa de trabajo, o con trámite de constitución, que se encuentren gestionadas por sus trabajadores y trabajadoras provenientes de una empresa anterior que entró en cesación de actividades, quiebra, cierre del establecimiento, abandono de los titulares, desmantelamiento, vaciamiento por parte de los empleadores, trasvasamiento o cesión a favor de los trabajadores de maquinarias, inmuebles o activos, disolución de la sociedad con causal de liquidación o cierre por cualquier causa;

Que, además, el mencionado artículo impone como requisito que los sujetos mencionados deberán estar inscriptos en el Registro Provincial de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires o el que en un futuro lo reemplace;

Que por Decreto N° 208/24 (modificado por Decreto N° 642/25) se creó el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, el que ejerce la autoridad de aplicación en materia Cooperativa, según Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya;

Que el artículo 2º del referido Decreto dispone que el Instituto tendrá por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y que en especial le compete: "Administrar, organizar y mantener actualizado el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia de Buenos Aires y de Empresas Recuperadas, Ley Nº 13.828 y Decreto Nº 833/12";

Que el contexto económico y social que motivó la declaración de emergencia prevista en el artículo 1º de la Ley Nº15.485, no solo no ha cesado, sino que, por el contrario, el mismo se ha agudizado producto de las políticas económicas adoptadas por el Gobierno Nacional, las que afectan gravemente al sector productivo del país, de la Provincia y en especial a las cooperativas:

Que el universo de los sujetos involucrados continúa cumpliendo con la obligación de inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas, lo que se verifica habitualmente a través de los censos que se realizan respecto de las empresas recuperadas;

Que, en este contexto, continuando vigentes las causales que motivaron la declaración de emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas, se estima necesario, de acuerdo la facultad establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.485, prorrogar la referida emergencia por el término autorizado en la norma citada;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General:

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1° de la Ley N°15.485 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, por el término de un año a partir de su vencimiento, la emergencia económica, financiera y tarifaria de las Empresas Recuperadas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, declarada por la Ley № 15.485. ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro, Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 2476/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO expediente EX-2025-25521231-GDEBA-SSDMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual tramita el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, individualizados en el Anexo Único del presente, en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 otorga al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la facultad, entre otras, de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que por Decreto N° 77/20, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, estableciendo las misiones de la Subsecretaría de Deportes, en su Anexo II, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Que, entre las misiones asignadas a la referida Subsecretaría, se encuentra la de diagramar e implementar los Juegos Bonaerenses en coordinación con los distintos Municipios, a través de la Dirección de Juegos Bonaerenses, dependiente

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

de la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos;

Que mediante Decreto N° 905/23 se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa Juegos Bonaerenses, conforme los lineamientos del Anexo Único (IF-2023-15351861-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, a su vez, mediante Resolución N° 1522/25 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó el Documento de Gestión de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025;

Que, a través del Decreto N° 2081/25, se aprobó el otorgamiento de aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único integrante del mismo, por la suma total pesos cuatrocientos ochenta millones seiscientos catorce mil (\$480.614.000,00), en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Local de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025;

Que, en esta instancia, la Dirección de Juegos Bonaerenses solicita se gestione el pertinente apoyo a los Municipios de la Provincia para solventar los gastos que demande el desarrollo de la Etapa Regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único (IF-2025-30100613-GDEBA-SSDMDCGP);

Que, en consecuencia, deviene oportuno transferir en concepto de aporte no reintegrable, la suma total de pesos mil novecientos treinta y tres millones doscientos treinta y ocho mil diez (\$1.933.238.010,00), con el fin de que los Municipios solventen los gastos que demande la mencionada etapa;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la correspondiente solicitud del gasto, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaria de Hacienda, todas del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar aportes no reintegrables a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único (IF-2025-30100613-GDEBA-SSDMDCGP), que forma parte integrante del presente, conforme a los importes que en cada caso se indican, por la suma total de pesos mil novecientos treinta y tres millones doscientos treinta y ocho mil diez (\$1.933.238.010,00), en concepto de Apoyo Económico con destino a la Etapa Regional de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a través de sus áreas correspondientes, a ejecutar el gasto que demande el pago de los aportes no reintegrables otorgados por el artículo precedente, y a realizar las correspondientes transferencias a favor de los Municipios consignados en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 17 - Actividad 1 - Actividad Interna CQM - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 902 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, por un total de pesos mil novecientos treinta y tres millones doscientos treinta y ocho mil diez (\$1.933.238.010,00).

ARTÍCULO 4º. Los Municipios beneficiarios deberán rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, Capítulo III, Título II del Anexo I del Decreto Nº 124/23.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; Pablo Julio López, Ministro, Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-30100613-GDEBA-SSDMDCGP

6341ef6ce1521490fd56b275be0b4aebbf187dd621b89735daf0f079ada2627b Ver

DECRETO N° 2478/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el viaje oficial que se realizará a la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y

CONSIDERANDO:

Que, distintos/as funcionarios/as del Gabinete Provincial realizarán, como parte de una comitiva oficial, un viaje a la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que el motivo del viaje es la participación en el evento "Democracia Siempre", una celebración especial en honor al

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

expresidente de la República Oriental del Uruguay, José "Pepe" Mujica, organizado por el Congreso Panamericano, la Universidad de Nueva York y el Foro de la Iniciativa Mujica;

Que el artículo 124 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone que, en caso de ausencia del Gobernador, las funciones del Poder Ejecutivo serán desempeñadas por el Vicegobernador, hasta que haya cesado dicha inhabilidad temporaria:

Que, en consecuencia, corresponde encomendar a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Verónica María Magario, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo, mientras dure la ausencia mencionada:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Encomendar, a partir de las 11.00 horas del 23 de septiembre de 2025 y hasta las 18.00 horas del 26 de septiembre de 2025, o hasta tanto cese la inhabilidad temporaria en virtud del viaje oficial mencionado, la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo a la Señora Vicegobernadora de la Provincia de Buenos Aires Verónica María Magario (DNI N° 20.822.187 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura Provincial y a la Escribanía General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

▲ RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 930-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23163275-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de María Laura CARDOZO en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 3 obra nota de renuncia presentada por Agustina Adela Zaros, a partir del 7 de julio de 2025 al cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2025-251-GDEBA-MIYSPGP;

Que en orden 19 se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de septiembre de 2025, de María Laura CARDOZO en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía:

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 7 de julio de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la renuncia presentada por Agustina Adela Zaros (DNI Nº 28.668.042, Clase 1980), al cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, que fuera

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

instrumentada por RESO-2025-251-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de septiembre de 2025, a María Laura CARDOZO (DNI № 27.953.158, Clase 1980), en el cargo Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley № 10.430 (Texto Ordenado Decreto № 1869/96) y su Decreto Reglamentario № 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 936-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-25862080-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramitan las designaciones de la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Licenciada en Relaciones Internacionales Analía VOLINIER en el cargo de la Directora de Gestión de la Información Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la citada Subsecretaría, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propician las designaciones, a partir del 1° de agosto de 2025, de la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y la Licenciada en Relaciones Internacionales Analía VOLINIER en el cargo de la Directora de Gestión de la Información Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la citada Subsecretaría, reuniendo ambas los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual han sido propuestas;

Que se propicia asignarle a Marcela María del Carmen GONZALEZ la cantidad de dos mil quinientos cuarenta (2540) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que en virtud a ello, corresponde limitar, a partir del 1º de agosto de 2025, las designaciones de la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ en el cargo de Directora de Gestión de la Información Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y a la Licenciada en Relaciones Internacionales Analía VOLINIER en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, instrumentadas mediante RESO-2024-68-GDEBA-MIYSPGP cuyo cargo de designación fuera modificado por DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA, y RESO-2024-239-GDEBA-MIYSPGP, respectivamente;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17-E y modificatorios;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de agosto de 2025, las designaciones de la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ (DNI Nº 30.696.265, Clase 1983), en el cargo de la Directora de Gestión de la Información Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la Gestión, instrumentada mediante RESO-2024-68-GDEBA-MIYSPGP cuyo cargo de designación fuera modificado por DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA, y de la Licenciada en Relaciones Internacionales Analía VOLINIER (DNI Nº 31.930.946, Clase 1985), en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete- de la citada Subsecretaría, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-239-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por los artículos 107 y 113 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de agosto de 2025, a la Licenciada en Relaciones del Trabajo Marcela María del Carmen GONZALEZ (DNI Nº 30.696.265, Clase 1983), en el cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete- de la citada

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Subsecretaría, con una cantidad asignada de dos mil quinientos cuarenta (2540) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y a la Licenciada en Relaciones Internacionales Analía VOLINIER (DNI Nº 31.930.946, Clase 1985), en el cargo de la Directora de Gestión de la Información Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de la Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley citada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 377-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-03253360-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA" en el partido de Lomas de Zamora, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021; Que el 13 de mayo de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA" en el partido de Lomas de Zamora;

Que la obra en cuestión tiene por objeto poner en valor el edificio sito en calle Manuel Castro y Francisco Portela, de la localidad de Lomas de Zamora, donde funciona la Subgerencia de Coordinación, el Centro de Servicios Local y dependencias, a los fines de optimizar el funcionamiento del mismo y garantizar el confort de contribuyentes y agentes;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Arquitectura ha prestado conformidad a la siguiente documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura: Memoria Técnica (ACTA-2025-21826003-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-21769803-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-21827517-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2025-09414080-GDEBA-DTDPAMIYSPGP); PLIEG-2025-21826841-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (PLIEG-2025-24852311-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2025-32349886-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos un mil doscientos treinta y seis millones novecientos once mil trescientos treinta y cinco con veintidós centavos (\$1.236.911.335,22), a la que agregándole la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con treinta y cinco centavos (\$12.369.113,35) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y siete millones ciento siete mil trescientos cuarenta con seis centavos (\$37.107.340,06) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con treinta y cinco centavos (\$12.369.113,35) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos un mil doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos uno con noventa y ocho centavos (\$1.298.756.901,98) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021:

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA; Por ello,

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA" en el partido de Lomas de Zamora, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-21826003-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-21826841-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-21827517-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-21769803-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-09414080-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-24852311-GDEBA-DCOPMIYSPGP y PLIEG-2025-32349886-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos un mil doscientos treinta y seis millones novecientos once mil trescientos treinta y cinco con veintidós centavos (\$1.236.911.335,22), a la que agregándole la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con treinta y cinco centavos (\$12.369.113,35) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos treinta y siete millones ciento siete mil trescientos cuarenta con seis centavos (\$37.107.340,06) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y nueve mil ciento trece con treinta y cinco centavos (\$12.369.113,35) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos un mil doscientos noventa y ocho millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos uno con noventa y ocho centavos (\$1.298.756.901,98), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de quinientos cuarenta (540) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 8 - ENT 21 - PR 1 - SP 2 - PY 14473 - OB 51 - ACT INT 670 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA. ESCRITURAL 261100001 - MON 1.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) y, como miembros suplentes, a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Juan Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María Elena DUARTE DE JESUS (D.N.I N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 326-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-27060285-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa II, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista" en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre - Licitación Pública Nº 65/2022 - según contrato suscripto el día 06 de Septiembre de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. suscribieron con fecha 18 de agosto de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2023 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el anticipo financiero y la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil cuatrocientos seis millones trescientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con dieciséis centavos (\$1.406.358.342,16) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (de AF y 1/22) correspondientes a los meses de septiembre de 2022 a junio de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil cuatrocientos noventa y nueve millones cuarenta y seis mil trescientos noventa y uno con sesenta y ocho centavos (\$1.499.046.391,68), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos noventa y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$92.688.049,52), cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta con cincuenta centavos (\$926.880,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$2.780.641,49) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y seis millones trescientos noventa y cinco mil quinientos setenta y uno con cincuenta y un centavos (\$96.395.571,51);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A., contratista de la obra: "Operación, Mantenimiento y Refacciones Etapa II, de las Estaciones de Bombeo del Río Reconquista" en jurisdicción de los partidos de Marcos Paz, Moreno, Merlo, Tres de Febrero, General San Martín, San Fernando, San Isidro y Tigre - Licitación Pública № 65/2022 - según contrato suscripto el día 06 de Septiembre de 2022, que, agregados como IF-2025-29402522-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, IF-2025-10063100-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-13855196-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos noventa y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil cuarenta y nueve con cincuenta y dos centavos (\$92.688.049,52), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta con cincuenta centavos (\$926.880,50) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones setecientos ochenta mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$2.780.641,49) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y seis millones trescientos noventa y

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

cinco mil quinientos setenta y uno con cincuenta y un centavos (\$96.395.571,51).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 -Ley N°15.394- prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con la siguiente imputación: JU 14 - PR 11 - SP 2 - PY 9581 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-29402522-GDEBA- DEDPOHMIYSPGP	24452f83d1f62d3b970cf9c517bfe8cede7d5e0aeff4cf6893e327d13a347239	
IF-2025-10063100-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	3eaac916130ba4256e1789feec01021a359332b73c754b698db73c58e0b0b811	Ver
IF-2025-13855196-GDEBA- DEDPOHMIYSPGP	690ed96863f6beb9e6485abab959b0c438f564c4bcf39d416ffaa59c123f9a45	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 361-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO, el EX-2023-33457175-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-587-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella:

Que a través de la RESO-2023-587-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa "MEDEATEC ARGENTINA S.A.S.", CUIT 30-71602401-2, el beneficio de la exención impositiva por un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código 620104, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339 (orden 50);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 68);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden Nº 77, corresponde considerar que la empresa MEDEATEC ARGENTINA S.A.S, CUIT 30-71602401-2 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 18/07/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Santiago del Estero N° 2085 Piso 6º C localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa MEDEATEC ARGENTINA S.A.S en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia:

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 30 de la Ley N $^{\circ}$ 15.477, el Decreto N $^{\circ}$ 54/2020 - modificado por los Decretos N $^{\circ}$ 90/22 y N $^{\circ}$ 208/24- y el artículo 2 $^{\circ}$ del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revalidar la inscripción de la Empresa MEDEATEC ARGENTINA S.A.S, CUIT 30- 71602401-2 en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MICROEMPRESA emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Ratificar a la Empresa MEDEATEC ARGENTINA S.A.S, CUIT 30-71602401-2, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma MEDEATEC ARGENTINA S.A.S un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministro de programas de informática" código 620104, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 362-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-07460883-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial, la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESO-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;

Que la Universidad Nacional de General San Martín fue creada en el año 1992 a través de la Ley Nacional N° 24.095 y tiene su sede principal en el Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires;

Que, a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional de General San Martín realiza investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías, contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales, economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas;

Que, por Decreto N° 1470/2004, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional de General San Martín, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Anexo I del

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Decreto Nº 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial; Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2025-30794130-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional de General San Martín se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la realización del estudio "Fabricación de productos médicos en la provincia de Buenos Aires: El caso de las bolsas para Diálisis Peritoneal Automatizada", ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$14.010.269,70);

Que la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires participará del proyecto en calidad de organismo técnico de la Provincia, mediante la articulación de las necesidades estratégicas provinciales con las capacidades científicas y tecnológicas existentes en el territorio, la coordinación de actividades de investigación, asistencia técnica y transferencia tecnológica, y la integración de saberes, el fortalecimiento de la investigación aplicada y la generación de soluciones innovadoras para el desarrollo provincial;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 63 la Solicitud de Gastos Nº 12128/2025 (DOCFI-2025-19584379-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia el Organismo Provincial de Contrataciones, Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartado a) de la Ley N $^\circ$ 13.981, su Decreto Reglamentario N $^\circ$ 59/2019, el Decreto N $^\circ$ 205/2024 el artículo 30 de la Ley N $^\circ$ 15.477. Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial, la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de General San Martín y la Fundación UNSAM de Innovación y Tecnología, el que como Anexo Único (CONVE-2025-30794130-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/24: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 1 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Act Int .776 - In. 3 - Ppr. 9 - Ppa. 9 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$916.559,70) - In. 3 - Ppr. 4 - Ppa. 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ (\$13.093.710) - Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$14.010.269,70).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15, apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/2019, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Universidad Nacional de General San Martín y a la Fundación UNSAM Innovación y Tecnología, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 363-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-20281987-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Tapalqué, en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado decreto;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Tapalqué presentó la nota y documentación obrante en órdenes 4 a 8, solicitando un subsidio por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.640.000), destinado al financiamiento del proyecto de capacitaciones en "Herramientas para el análisis de datos" y "Desarrollo de videojuegos", cuyo objeto consiste en brindar formación a jóvenes y adultos del municipio;

Que la solicitud realizada por la Municipalidad de Tapalqué se encuadra en la Modalidad Red CLIC del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura "CLIC", destinado al financiamiento de capacitaciones para espacios/centros nuevos o en funcionamiento:

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones estará a cargo de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que, en el orden 11, la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe IF-2025-20789755-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante las actividades planificadas, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 23 (DOCFI-2025-24503103-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III agrega la Solicitud de Gastos Nº 14699/2025, detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/2003 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Tapalqué por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.640.000), destinado al financiamiento del proyecto de capacitaciones en "Herramientas para el análisis de datos" y "Desarrollo de videojuegos", en el marco del programa "Centro Locales de Innovación y Cultura" (CLIC).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario Nº 5324/0, CBU 0140369301631000532403, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/2024: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0-Ac 3 - Ob 0 - In. 5 - Ppr. 3 - Ppa. 2 - Spa 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$7.640.000).

ARTÍCULO 4º. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 365-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-15782714-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.477 y el Decreto Nº 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de Ley de Ministerios de la Provincia de Buenos Aires Nº 15.477, establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo (entre otras) de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, el Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decretos Nº 90/2022 y Nº 208/24) establece que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones tiene como funciones planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión; e intervenir en la expansión y fomento del comercio interior;

Que, con fecha 11 de abril del 2023, esta Cartera Ministerial suscribió un Convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (CONVE-2023-16430873-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), aprobado por la Resolución Nº 230/2023 mediante el cual se acordó entre ambas reparticiones la creación de un Programa de créditos con bonificación de tasa denominado "Programa Crédito Impulso al Comercio Bonaerense", a fin de atender a la situación actual de las micro, pequeñas y medianas

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

empresas dedicadas a la comercialización de bienes y servicios y que desarrollen su actividad en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a la necesidad de reconstruir el crédito productivo por parte del Estado Provincial, que permita la expansión y fomento del comercio interior;

Que, a través de dicho Programa, se brindó asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional con el fin de impulsar, promocionar y fortalecer las actividades comerciales alcanzadas por el citado Convenio, compensando esta Cartera Ministerial parcialmente la tasa de interés de los préstamos otorgados en el marco de lo convenido;

Que en este contexto descripto, en fecha 19 de agosto de 2024, y ante la necesidad de continuar con el citado Programa, se suscribió el Convenio N° CONVE-2024-29184230-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, aprobado por Resolución № 328/2024, con la mencionada entidad financiera, con el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo de la actividad comercial realizada por las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires y, de este modo, impulsar a los comercios facilitando su acceso al crédito, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que, de esta forma, las partes suscribientes acordaron la continuidad del Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 2", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional en concepto de capital de trabajo, bonificando esta Cartera Ministerial el cincuenta por ciento (50 %) o cincuenta y cinco por ciento (55 %) -según el caso- de la TNAV;

Que con posterioridad se firmó la Adenda Nº 1 (INLEG-2025-04160833-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), al Convenio citado, aprobado por Resolución Nº 29/2025, a fines de prorrogar la vigencia del convenio citado hasta el día 18 de agosto de 2025 o hasta agotar el cupo de bonificación de tasa a cargo del ministerio, lo que ocurra primero;

Que, en ese marco, habiéndose agotado el cupo de bonificación a cargo de este ministerio y atento a la necesidad de continuar con las acciones descriptas anteriormente, la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones por medio de PV Nº PV-2025-16159060-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, propicia la firma de un nuevo convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires (BAPRO), para la creación del Programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 3"), aplicable a las operaciones de crédito destinadas a la adquisición de bienes finales de origen nacional en concepto de capital de trabajo;

Que, a esos fines, la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones emitió el Informe Nº IF-2025-15943519-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP, a través del cual efectuó una estimación de los gastos a afrontar por parte del Ministerio con el objeto de la bonificación de las tasas, que durante el ejercicio 2025 y ejercicios siguientes ascenderán a un total de PESOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.072.082.289):

Que en los órdenes 27 y 28, mediante documentos N° PV-2025-18707740-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP y NO-2025-18703658-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa la imputación presupuestaria para atender las erogaciones para el período año 2025 y posteriores:

Que el programa beneficiará a MiPyMEs cuya actividad principal y/o secundarias se encuentren incluidas en el Anexo A del citado Convenio, y tengan asiento principal de sus negocios o desarrollen su actividad mayoritariamente en la provincia de Ruenos Airas:

Que los fondos se destinarán a la financiación de capital de trabajo y gastos de evolución, los que deberán consistir en productos finales de fabricación nacional, quedando expresamente prohibido la utilización de los fondos para la adquisición de alimentos y bebidas, combustibles, neumáticos, artículos de línea blanca importados (electrodomésticos), rodados; así como tampoco para el pago de sueldos, deudas impositivas, financieras o al pago de servicios en general;

Que en fecha 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Convenio N° CONVE-2025-32783043-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado:

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477 y el artículo 1º inciso 5 del Decreto Nº 272/17 E - y sus modificatorios-. Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el programa "Crédito Impulso al Comercio Bonaerense - ETAPA 3", en los términos establecidos en el Convenio aprobado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2025-32783043-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de septiembre de 2025 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo de las actividades comerciales de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el año 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y las asignaciones presupuestarias que se establezcan para futuros ejercicios fiscales: Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 477- PRG 006 - ACT 3- Finalidad 4 -Función 7-Sub- Función 1- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5- Partida Principal 7 - Partida Parcial 1 - Partida SubParcial 37 - UG 999, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (\$10.648.536), al correspondiente diferido para el ejercicio 2026, por un monto de PESOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$1.041.091.998.-) y al

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

diferido para el ejercicio 2027, por un monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.341.755.-), con lo cual ascenderá a un total de PESOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.072.082.289.-);

ARTÍCULO 4º. Designar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones -u organismo que en el futuro lo reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 366-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-25079114-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-419-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-419-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa "TECNOAP S.A.", CUIT 30-70787451-8, el beneficio de la exención impositiva por un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software", código "620101", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339 (orden 50); Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 70);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 79, corresponde considerar que la empresa TECNOAP S.A., CUIT 30-70787451-8 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 07/07/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620101 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle 126 N° 1370 piso 1 dpto. 2 Torre 1, localidad de Berisso, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa TECNOAP S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Revalidar la inscripción de la Empresa TECNOAP S.A., CUIT 30-70787451-8, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar a la Empresa TECNOAP S.A., CUIT 30-70787451-8, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA- GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma TECNOAP S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

correspondiente a la actividad promovida "Desarrollo y puesta a punto de productos de software", código 620101 según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley № 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 369-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-27130149-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-441-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339, por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que, el citado Decreto, estableció en su artículo 2° al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que, mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que, la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP) forman parte integrante de ella;

Que, a través de la RESO-2023-441-GDEBA-MPCEITGP, se otorgó a la empresa "CAMPANA DIGITAL S.R.L.", CUIT 30-71512425-0 el beneficio de la exención impositiva por un 100% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código "620104", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339 (orden 52);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 73):

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico obrante en el orden 82, corresponde considerar que la empresa CAMPANA DIGITAL S.R.L, CUIT 30-71512425-0 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 30/05/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Moreno Nº 408, localidad de Campana, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa CAMPANA DIGITAL S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley Nº 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Revalidar la inscripción de la Empresa CAMPANA DIGITAL S.R.L., CUIT 30-71512425-0, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Microempresa, emitida por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 2º.- Ratificar a la Empresa CAMPANA DIGITAL S.R.L., CUIT 30-71512425-0, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia de que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma CAMPANA DIGITAL S.R.L. un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática", código "620104", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo), establecida en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 370-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-25954994-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/2020 -modificado por los Decretos Nº 90/22 y Nº 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-420-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley № 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional № 27.506 y su modificatoria la Ley № 27.570;

Que, el citado Decreto, estableció en su artículo 2º al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que, mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que, la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que, a través de la RESO-2023-420-GDEBA-MPCEITGP, se otorgó a la empresa "TREND INGENIERIA S.R.L.", CUIT 30-69526622-3, el beneficio de la exención impositiva por un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en tecnología de la información", código "620300", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339 (orden 52);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 72);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico obrante en el orden 82, corresponde considerar que la empresa TREND INGENIERIA S.R.L., CUIT 30-69526622-3 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 01/07/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620300 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle Padre Vanini N° 380, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa TREND INGENIERIA S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia:

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 1º.- Revalidar la inscripción de la Empresa TREND INGENIERIA S.R.L., CUIT 30- 69526622-3 en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de Mediana Empresa Tramo 1, emitida por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar a la Empresa TREND INGENIERIA S.R.L., CUIT 30-69526622-3 como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia de que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma TREND INGENIERIA S.R.L. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "Servicios de consultores en tecnología de la información" código "620300", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA. ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo), establecida en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 416-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27526808-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución Nº 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto Nº 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución Nº 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense:

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N^2 208/2024, modificado por Decreto N^2 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N^2 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROECOLOGICA LOBOS LIMITADA (CUIT 30-71697075-9);

Que en el orden 4 (IF-2025-27644622-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$9.734.200,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y contratación de servicios;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria; Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de

Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-27885379-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 23, mediante PV-2025-27809259-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2025-31559605-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18302/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AGROECOLOGICA LOBOS LIMITADA (CUIT 30-71697075-9) con domicilio en Independencia Nº 1646 de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$9.734.200,00) destinada a solventar la adquisición de materiales y contratación de servicios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 55991/5 de la Cooperativa CBU 01403594 01706705599151 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$9.734.200,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 33-SSTAYLMDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-02673229-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona adjudicar el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 338-0388-LPU25 que tiene por objeto la adquisición de maquinaria e implementos para asistir con equipamiento a los parques viales de los municipios que poseen caminos rurales, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19,

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

la Resolución Nº RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2025-2-GDEBA-SSTAYLMDAGP, de fecha 5 de mayo de 2025, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-15035066-GDEBA-SSTAYLMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-10151815-GDEBA-DGAMDAGP) y se autorizó el llamado a Licitación Pública, con encuadre en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) el total adjudicado, conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-5426-SG24 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2025-04614126-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el procedimiento de contratación en consideración se llevó a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0388-LPU25 (IF-2025-16067500 GDEBA-DCYPMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la presente fue publicado en el portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar (IF-2025-16067643-GDEBA-DCYPMDAGP);

Que, asimismo, se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2025-16067762 GDEBA-DCYPMDAGP;

Que se cursó también invitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme el documento N° IF-2025-16073190-GDEBA-DCYPMDAGP;

Que con fecha 20 de mayo se emitió la circular modificatoria N° 1, la que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2025-17820914-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que con fecha 29 de mayo de 2025 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas a través del Sistema PBAC, sentado en el Acta contenida en el documento N° IF-2025-18910155-GDEBA-DCYCMDAGP, en el cual se presentaron las siguientes firmas: 1) IRON GROUP S.A. (CUIT 33-70778442-9), 2) VIALERG S.A. (CUIT 30 71624187-0), 3) TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), 4) AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1) y 5) BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9);

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2025-18910158-GDEBA-DCYCMDAGP del cual se desprende que: 1) VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) presentó una oferta para el renglón N° 2 por un monto unitario de pesos veintiséis millones setecientos cinco mil seiscientos cuarenta (\$26.705.640.-) IVA incluido y un monto total de pesos doscientos sesenta y siete millones cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$267.056.400.-) IVA incluido; y 2) TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1) presentó una oferta para el renglón N° 2 por un monto unitario de pesos veinticinco millones quinientos cuarenta mil (\$25.540.000.-) IVA incluido y un monto total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil (\$255.400.000.-) IVA incluido;

Que en base al informe acompañado a orden 128 se realizaron requerimientos de información complementaria a las firmas IRON GROUP S.A. (CUIT 33-70778442-9), VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0), TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1) y BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9);

Que el requerimiento efectuado fue cumplimentado por las firmas VIALERG S.A. (CUIT 30 71624187-0), TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1) y BISCAYNE SERVICIOS S.A. (CUIT 33-67819524-9), conforme se acredita en la documentación obrante a órdenes 131/135;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, a través del documento N° IF-2025-25968206-GDEBA-DPLICYTRMDAGP, emitiendo opinión técnica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaria General de Gobierno emitiendo opinión técnica como Organismo especializado, manifestando a través del documento electrónico N° PV-2025-26272007-GDEBA-DAOSGG que "[a]nalizadas las ofertas recibidas de las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.R.L., BISCAYNE SERVICIOS S.A., IRON GROUP S.A., TVL S.A. Y VIALERG S.A. y en un todo de acuerdo con el informe técnico elaborado por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, esta Dirección de Automotores Oficiales, desde el punto de vista técnico no tienen observaciones que remarcar para la prosecución del trámite.";

Que la comisión de Preadjudicación emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2025-26473466-GDEBA-DCYPMDAGP y Dictamen de Preadjudicación en el Sistema PBAC (IF-2025-26621531-GDEBA-DCYCMDAGP), del 28 de julio y 29 de julio de 2025, respectivamente, aconsejando: PREADJUDICAR el renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 338-0388-LPU25, a la firma TVL S.A. (CUIT 30-71082029-1), por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil (\$255.400.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-15035066-GDEBA-SSTAYLMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-10151815-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses del Organismo y DESESTIMAR la oferta de la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) realizada para los renglones N° 1 y N° 2, por cuanto en la oferta se observa la siguiente leyenda "...Vialerg S.A, empresa Argentina en constante producción de nuevos desarrollos, se reserva el derecho de introducir cambios o modificaciones en las características y/o diseños sin previo aviso...", lo cual no resulta aceptable para este Ministerio por ser un condicionamiento de oferta, en función de lo establecido en el artículo 17, apartado 4, del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2025-26630340-GDEBA-DCYCMDAGP) y publicado en el portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar (IF-2025 26630371-GDEBA-DCYCMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que Contaduría General de la Provincia señaló que "la firma TVL S.A., CUIT 30-71082029-1, Legajo Nº 102968, tiene credencial vigente desde el 4/09/2024 hasta el 24/09/2025 y no se encuentra inscripta en el rubro de la contratación que se corresponde al 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

pesado de construcción";

Que en función de lo observado se dictó la Resolución N° RESO-2025-31-GDEBA-SSTAYLMDAGP considerando procedente diferir el pronunciamiento sobre la adjudicación del renglón N° 2 a efectos de no dilatar la adjudicación del renglón N° 1, por lo que se dispuso aprobar la Licitación Pública, realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0388-LPU25, con el objeto de adquirir maquinaria e implementos para asistir con equipamiento a los parques viales de los municipios que poseen caminos rurales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la citada Ley, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100 %) el total adjudicado conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-15035066-GDEBA-SSTAYLMDAGP) que rige la contratación;

Que, asimismo, se adjudicó el renglón N° 1 de la Licitación Pública referida a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. (CUIT 30-67662494-1), por un monto total de pesos trescientos setenta y nueve millones novecientos mil (\$379.900.000.-) IVA incluido:

Que a orden 226 (CE-2025-29850607-GDEBA-DCYCMDAGP) obra la credencial vigente de la firma TVL S.A., CUIT 30-71082029-1, Legajo N° 102968, donde se acredita que se encuentra inscripta en el rubro de la contratación correspondiente al 22 - Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación, subrubro 100000 - Maquinaria y equipo pesado de construcción;

Que en virtud de la expuesto, corresponde adjudicar el renglón N° 2 con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC con número de Proceso de Compras N° 338-0388-LPU25 en los términos establecidos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2025-26473466-GDEBA-DCYPMDAGP y Dictamen de Preadjudicación en el Sistema PBAC (IF-2025-26621531-GDEBA-DCYCMDAGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por el Decreto N° 205/24; Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar el renglón N° 2 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) con número de Proceso 338-0388-LPU25, a la firma TVL S.A., CUIT 30- 71082029-1, por un monto total de pesos doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos mil (\$255.400.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-15035066-GDEBA-SSTAYLMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-10151815-GDEBA-DGAMDAGP), y por resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la firma VIALERG S.A. (CUIT 30-71624187-0) para el renglón N° 2, por cuanto en su oferta se observa la siguiente leyenda "...Vialerg S.A, empresa Argentina en constante producción de nuevos desarrollos, se reserva el derecho de introducir cambios o modificaciones en las características y/o diseños sin previo aviso...", lo cual resulta un condicionamiento de oferta conforme lo establecido en el artículo 17, apartado 4, del Decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. El gasto emergente de la adjudicación resuelta en la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338, Programa 23, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$255.400.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Publicar la presente en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma TVL S.A., CUIT 30-71082029-1.

ARTÍCULO 6°. El oferente adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente, conforme lo previsto en el artículo 19, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-15035066-GDEBA- SSTAYLMDAGP	23e776af03625df207147ac86f04632b350e89d2090a4cca8b920081fafff9cf	Ver
PLIEG 2025-10151815-GDEBA- DGAMDAGP	e6025ee5fcdf898c2b576deea25b933b7bb70612bbcf8f56a5eb61dd86b8b4c8	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 433-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 29 de Julio de 2025

VISTO el EX-2025-25979387-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito del Ministerio de Comunicación Pública una adecuación presupuestaria en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, de la cual se desprende una ampliación de créditos a favor de la mencionada Jurisdicción en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil ciento cincuenta millones (\$1.150.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-25985548-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Ministerio de Comunicación Pública, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-25985548-GDEBA-DPPPMECONGP

b7bc5f9f9011de774aa81e4402aa6a6a9fee47d704e5a23e551549f4390ff868 Ver

RESOLUCIÓN Nº 491-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 18 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28239209-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta mil millones (\$50.000.000.000.), según el detalle del Anexo Único (IF-2025-28253628-GDEBA-

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28253628-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

546566b6753e09e95adbe8e85cf51a3857fc62826082c9b12e1ccd7badf30a30 Ver

RESOLUCIÓN Nº 507-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 21 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28526855-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados compromisos asumidos por la Jurisdicción y garantizar la continuidad operativa y financiera de los programas y acciones actualmente en ejecución;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA:

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos setecientos cincuenta millones (\$750.000.000.-) conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-28657200-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28657200-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

9371fdfb4fab462634b6110e002aa0411115c469f546a36a76c819a6a44382b9 Ver

RESOLUCIÓN Nº 509-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 25 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-28535706-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, en función de los ingresos efectivamente percibidos y los provectados:

Que en virtud de ello, corresponde ampliar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo;

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - U.E 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un millones doscientos noventa y nueve mil (\$49.451.299.000.-) según el detalle de Anexo I (IF-2025-29354132-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 2º. Incrementar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Planilla Nº 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, para la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un millones ochocientos treinta y un mil (\$251.441.831.000.-), según el detalle de Anexo II (IF-2025-29354419-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 16 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, en la suma de pesos ochocientos un millones setecientos noventa y seis mil (\$801.796.000.-), según detalle de Anexo III (IF-2025-29354700-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución. ARTÍCULO 4º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 17 - Entidad 100: Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - U.E 312 - FIN 3 - FUN 3 - SUBFUN 0 - U.G 999, en la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y tres millones seiscientos veintisiete mil (\$252.243.627.000.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según detalle de Anexo IV (IF-2025-29354902-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Los compromisos a registrar por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 2º, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

-	F-2025-29354132-GDEBA- DASMECONGP	9bcb546d6d3d5f81d286a8cca8efbe73b3915ce57574f7465cc3005d54f0d297	Ver
-	F-2025-29354419-GDEBA- DASMECONGP	0f0b6c548a427cc3297b7d0e051f7df46a83700b48a1fa72aad4c12b6af9393f	Ver
-	F-2025-29354700-GDEBA- DASMECONGP	6d399b3799429d95ff9977451b754a241a15407514a14cfa03263fcb3d3b7bbd	Ver
	F-2025-29354902-GDEBA- DASMECONGP	e009906ea2d92733cd275f8e15391289d60639db45f5c3d7f8a6e13b12b4adf6	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 487-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 15 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-29970547-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia de Arturo NIEVAS, y

CONSIDERANDO:

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el agente Arturo NIEVAS a su cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, Dirección de Ingeniería de Procesos, a partir del 1° de septiembre de 2025, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución Conjunta N° 1736/2025 de la Secretaria General

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, Dirección de Ingeniería de Procesos, a partir del 1° de septiembre de 2025, la renuncia presentada por Arturo NIEVAS (DNI N° 41.140.069 - Clase 1998), al cargo de Planta Temporaria, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 5, con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera oportunamente designado mediante Resolución Conjunta N° 1736/2025 de la Secretaria General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN Nº 78-MHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 19 de Septiembre de 2025

CONVE-2025-32988746-GDEBA-

VISTO el EX-2025-16549991-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual cursa el trámite orientado a la suscripción de adendas a los convenios de pasantías celebrados entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Universidad Nacional de La Plata y distintas Facultades de dicha Casa de altos estudios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-118-GDEBA-MHYDUGP se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata, el cual contempla en su cláusula tercera la suscripción de Acuerdos Específicos;

Que en ese marco se dictó la RESO-2024-131-GDEBA-MHYDUGP aprobando el modelo de Convenio de Pasantías celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata junto con la Facultad correspondiente, identificado como IF-2024-22728183-GDEBA-DDDPPMHYDUGP;

Que en ese contexto se celebraron diversos convenios de pasantías con las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería, Ciencias Económicas, Psicología, Informática, Periodismo y Comunicación Social, Humanidades y Ciencias de la Educación, Trabajo Social y Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, documentados como CONVE-2024-34016222-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2024-34017287-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-16667669-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, COPDI-2025-16668372-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, CONVE-2025-22112225-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, CONVE-2025-22112878-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, CONVE-2025-22112878-GDEBA-DDD

DDDPPMHYDUGP, CONVE-2025-22112709-GDEBA-DDDPPMHYDUGP DPTLMHYDUGP, respectivamente;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano impulsa la suscripción de adendas a los convenios oportunamente celebrados por cuanto se requiere una modificación en la modalidad de pago previamente establecida;

Que las adendas promovidas tienen por finalidad establecer la modalidad de Pago establecida en la OPCIÓN A de la Cláusula Undécima del Anexo I del Decreto N° 287/07, consistente en el depósito por parte de este Ministerio del monto correspondiente a las asignaciones estímulo en las cuentas individuales de los pasantes educativos en el Banco Oficial que cada Facultad indique a tal efecto, el que será reputado a todo efecto como pago por cuenta y orden de cada Facultad, dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes;

Que en ese sentido, se sometió la iniciativa a consideración de la Universidad Nacional de La Plata, pronunciándose mediante el dictamen identificado com COPDI-2025-20059991-GDEBA-DDDPPMHYDUGP, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, indicando no tener objeciones de índole jurídica que formular;

Que ha tomado intervención de su competencia la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano:

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto Nº 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

26 de la Ley N° 15.477 y artículo 2° del Decreto N° 1470/04; Por ello.

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Adendas de los Convenios de Pasantías mencionados en el Considerando del presente, documentadas como CONVE-2025-24816736-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-24817448-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-24817448-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-33006652-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-2481768-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-24817210-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-24817870-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-24817954-GDEBA-DPTLMHYDUGP, CONVE-2025-24817678-GDEBA-DPTLMHYDUGP y CONVE-2025-24816992-GDEBA-DPTLMHYDUGP celebradas entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Plata y las Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería, Ciencias Económicas, Psicología, Informática, Periodismo y Comunicación Social, Humanidades y Ciencias de la Educación, Trabajo Social y Ciencias Naturales y Museo, respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a la Universidad Nacional de La Plata. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-24816736-GDEBA- DPTLMHYDUGP	99df26301e96a6ea688da42e00516306104243a40cd20ec41c53c2e4712f03c5	Ver
CONVE-2025-24817448-GDEBA- DPTLMHYDUGP	d056b223394b9c05ed75f97dac9ca41b071e117846b2f8bcd6073f6e9a85a3b9	Ver
CONVE-2025-24816871-GDEBA- DPTLMHYDUGP	bded89f95fe518efc1d637fcfbd7bc7fa40939b1a22d07fddceb576ba04e9d06	Ver
CONVE-2025-33006652-GDEBA- DPTLMHYDUGP	a3d53838c9e7261bd1528fc3932fdcf46ead89f5320bb9f741ed8406db97878a	Ver
CONVE-2025-24817768-GDEBA- DPTLMHYDUGP	40d52da0ef48f93d8ba97830ad705956f24d315e1bd5939705c0bbb82a6dc538	Ver
CONVE-2025-24817210-GDEBA- DPTLMHYDUGP	0eed788e13960ece114d6dca80616dbbf4d634d656be01c711c70b1f23a0b289	Ver
CONVE-2025-24817870-GDEBA- DPTLMHYDUGP	7c072c926666e324ab8366c18e28a365d123f1db466869785f5cbef4c788dff8	Ver
CONVE-2025-24817954-GDEBA- DPTLMHYDUGP	45baada5bffd341adaede7755a94cacba0a76cc82d478dcdfa6e049609f1e310	Ver
CONVE-2025-24817678-GDEBA- DPTLMHYDUGP	a8ffe84c2b6f06297b084e91f7110713a6a7007fab15bfae8975277425940cc1	Ver
CONVE-2025-24816992-GDEBA- DPTLMHYDUGP	58356bf776c3244d260a4847b4bc8bb83db0fde3b9351eaf04d836a626af8fa7	Ver

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN Nº 301-MTGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31960482-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la vigésimo séptima edición del Duatlón "Hombre de Piedra Tandil", a desarrollarse el día 21 de septiembre de 2025 en el partido de Tandil, de conformidad con la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N°13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte (actual Ministerio de Transporte) se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 03 de junio de 2025, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, D.N.I. 22.110.008, presidente de la empresa M2R S.A., solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del duatlón denominado "Hombre de Piedra Tandil" (Orden N°4);

Que debido al pronóstico de tiempo adverso que se espera para la ciudad de Tandil para el día indicado con anterioridad, el mentado evento se reprograma para el día 21 de septiembre de 2025, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas aproximadamente, en el partido de Tandil, sobre la Ruta Provincial N° 74, en el sector delimitado entre los kilómetros 208 y 230 (Orden N° 21);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 262214, emitida por la compañía aseguradora "Seguros SURA S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 20/12/2024 hasta las 12:00 horas del día 20/12/2025 (Orden N° 13);

Que se encuentran agregadas las Pólizas de Seguros de Accidentes Personales N° 12002541213/0 y N° 12002544238/0, emitidas por la compañía aseguradora "Seguros Galicia S.A.", cuyas vigencias operan entre las 12:00 horas del día 18/09/2025 y las 12:00 horas del día 22/09/25 (Órdenes N° 14 y 24);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 16 de septiembre de 2025, manifestó que "...Se consultó al Departamento Zonal X-Mar del Plata... pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquinas de la RP 74 es de bueno a muy bueno, no presentado baches ni irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación y corte de pasto recientemente..." (Orden N° 16);

Que, agrega también, que "...No hay obras programadas en ese tramo de ruta a mitad del mes de septiembre... sólo las tareas rutinarias de mantenimiento...",

Que, por último, considera que "...al correr en bicicletas por la RP 74 lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que la opción para los usuarios que se dirijan de Este a Oeste, sería desviarlos en la rotonda de RP 74 y RN 226, tomando la RN 226 hacia el norte (hacia el casco urbano) para volver a la RP 74 utilizando la RP 30 y la RP 103-13 (calzada de suelo natural). Para quienes circulan en sentido opuesto, es decir de Oeste a Este, se desvían en la RP 103-13 hacia el norte, empalman con la RP 30 para retomar por la RN 226 a la rotonda con la RP 74 recorriendo exactamente el camino inverso...",

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 17 de septiembre de 2025, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 1785/25, la prestación de un servicio de seguridad destinado a garantizar la seguridad de los participantes y del público en general, como así también de las personas que se encuentren transitando por las arterias y caminos aledaños, con el fin de prevenir y evitar accidentes de tránsito (Órdenes N° 22 y 23);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 25);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, el Decreto Provincial N° 733/24 y la Resolución N° 457/25 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO Nº 733/24 Y LA RESOLUCIÓN Nº 457/25 EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la vigésima séptima edición del duatlón "Hombre de Piedra Tandil"; considerado un evento emblemático y clásico de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo en el Partido de Tandil, el día 21 de septiembre, entre las 08:00 y las 13:00 horas aproximadamente, sobre la Ruta Provincial Nº 74, en el sector comprendido entre los Kilómetros 208 y 230.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de Tandil, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 252-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 15 de Septiembre de 2025

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-14365398-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N

24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19, y se encuentra actualmente vacante;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello.

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, establecido en el documento Anexo I (IF-2025-30391187-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-30391358-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2025-30391515-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Gestión Administrativa.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General

ANEXO/S

Anexo I	4809d7d11310b9b532b09b9b2682a3771d4e8d3cf213996152690b641eaefbe3	Ver
Anexo II	b1f3321eeab33f626c957a0f59486a020ab3452525d1bc1be8076fa658eec556	Ver
Anexo III	5dcdb2a27857ebfd3b416e7a0d4d9dcc96fda4de4ddfcd683fa879954f15f152	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 354-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 5 de Septiembre de 2025

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la apertura para la ejecución de 445 metros lineales aprox. de pavimento de hormigón con cordón cuneta y veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025:

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477. Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2025 para la realización de la obra "Pavimento y veredas Barrio Villa Porá", Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 72/100 (\$826.054.360,72), y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-31399305-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Veredas y espacios de encuentro" (PLANO-2025-27536933-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica Pavimento" (PLANO-2025-27543744-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares Veredas y espacios de encuentros" (PLIEG-2025-30921528-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Pavimento" (PLIEG-2025-27544896-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares Pavimento" (PLIEG-2025-30921947-GDEBADPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-27482088-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27675518-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31117689-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 3 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 63- Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 36.1 de la IAO del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Maria Paula Demichelis (DNI 24.157.258) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 367-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto Nº 1299/16, su modificatorio N.º 734/24, la Ley Nº 6.021, su Decreto Reglamentario N.º 5.488/59, la Ley Nº 14.449, sus modificatorias, la Ley Nº 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley Nº 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un SUM de 200 m2aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un espacio público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N.º 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477. Por ello.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra "Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos", Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 (\$967.506.958,19), y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles. ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-27096099-GDEBA- DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-31832706-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

31835635-GDEBA- DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-27098062-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-31939997-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 13 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 99- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley Nº 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplente, a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 277-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23616996-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la renuncia al cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, María Victoria REZZONICO BERNARD, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista a partir del día 1° de agosto de 2025, de la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, María Victoria REZZONICO BERNARD, quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 13, Código 5-0203-IX-2, Denominación del Cargo PSICÓLOGO "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 1135/11:

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente REZZONICO BERNARD no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;

Que en orden 10 el Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que, a la agente señalada, le han quedado sin usufructuar nueve (9) días por descanso anual del año 2024 y seis (6) días -proporcional- del año 2025;

Que en orden 12 el Departamento Liquidación de Haberes practica la pertinente liquidación por la suma de pesos quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta y seis (\$517.556,00);

Que en orden 15 el Departamento Contable y Presupuesto acompaña la imputación presupuestaria del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que la gestión se encuadra en los términos de los artículos 14, inciso b) y 27 inciso 2) de la Ley N°10.430 (T. O. por Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso 2) del Decreto Nº 272/17 E; Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 1° de agosto de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, María Victoria REZZONICO BERNARD, (D.N.I. N° 22.029.830 - Clase 1971), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 13, Código 5-0203-IX-2, Denominación del Cargo PSICÓLOGO "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor quien fuera designada por Decreto N° 1135/11.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente María Victoria REZZONICO BERNARD (D.N.I. N° 22.029.830 - Clase 1971), la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a nueve (9) días del año 2024 y seis (6) días proporcionales al año 2025 en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N°1869/96), Decreto Reglamentario N°4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos quinientos diecisiete mil quinientos cincuenta y seis (\$517.556,00), equivalente a la licencia por descanso anual no gozada, correspondiente a nueve (9) días del año 2024 y seis (6) días proporcionales al año 2025.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido dentro del Presupuesto General, ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: IF-2025-24827902-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Requerir a María Victoria REZZONICO BERNARD, la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

▲ RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4197-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-17442207-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.277 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley № 10.579 y su Decreto Reglamentario № 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-21693854-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

IF-2025-21693854-GDEBA-DTCDGCYE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4198-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-19776548-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley № 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.282 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo ÚnicoIF-2025-22101578-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-22101578-GDEBA-**DTCDGCYE**

cc1f6ea8984322002e908320e81c43f2ed09192bdee8774907bdc84751c2689b Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4199-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-05172454-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados:

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.223 correspondiente a Planilla F

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

(Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-14485994-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-14485994-GDEBA-DTCDGCYE

87468de9794f29c458c2bd0bd2ea7cae1d6cefd5530d37bd3e37eab603cfe64b Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4200-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-04330236-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.169 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2024-38924513-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2024-38924513-GDEBA-DTCDGCYE

1cd93ee0e3e1a1305f42786aded07f1aeb9078072f380483b9c9478ff9649ea8 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4201-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-20772903-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de varios títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.285 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados)

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias), la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-22101461-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-22101461-GDEBA-DTCDGCYE

4d66588cf5a0fa7b919371bd83f2d63504d0e36edd49a58933465ba4c46345c2 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4202-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 9 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-15405882-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.254, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-21055146-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-21055146-GDEBA-DTCDGCYE

bf339c46a87fc67c1a3dc1c5c5447743f9e9a83f00d8423f2e25b78a452ee13a Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4346-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22380043-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de dos títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.300 correspondiente a Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente).

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57, inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias,la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27169942-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados) y B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de dos (2) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27169942-GDEBA-**DTCDGCYE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4345-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22248118-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y la normativa específica de cada Nivel y Modalidad pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley № 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.318 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley № 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28009475-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-28009475-GDEBA-DTCDGCYE

02882af85cdef96d726a84c7938ad5b1287145ecc830e3f2c5101a72af9aec0b Ver

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4347-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26037400-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.320 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), por el cual se procede a modificar el Dictamen 7443 en el marco de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-27462528-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-27462528-GDEBA-DTCDGCYE

678eb237e1cbbe3b1b33838291a4e60c07d15108cd0710441de54d18f11cb299 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4348-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28437716-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles / Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.342 correspondiente a Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello.

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28924764-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla A (Habilitación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza Subsecretario, Subsecretaría; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-28924764-GDEBA-DTCDGCYE 1a80096846774ec08c3f9932ef61af8c99cc3e8f53925b939ffd3039a81469cc Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4349-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 16 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-14042417-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.266 correspondiente a Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-28009396-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de cuatro (4) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ANEXO/S

IF-2025-28009396-GDEBA-DTCDGCYE

555f1594c637b52cf2d0a0d4fbe27bcfc17b1257da4a9b9eb8ef486a2c6204dd Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4372-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-16786677-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de varios títulos al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados:

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11264 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados);

Que lo actuado se ajusta a lo establecido en el artículo 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-21270276-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planillas F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de tres (3) páginas y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-21270276-GDEBA-DTCDGCYE

3e0755153a4e9a361cb228d13187148c367e245b6923800b574f8b9e7f3f054c Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4373-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24062469-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11314 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente); Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-25119148-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-25119148-GDEBA-DTCDGCYE

a5177a41ecbc1369fe2e4e57b983826c2f995f808bcc26a38958c7b8114a4a35 Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4374-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22281779-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;

Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;

Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11301 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente); Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias, la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normas específicas de Niveles/Modalidades;

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-23520879-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con Formación Específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director.

ANEXO/S

IF-2025-23520879-GDEBA-DTCDGCYE 2dfdd0eef5d796fb5fc5ccbb2d66372ff4b5abb7e7e3474b2f8b705f079cd408 Ver

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1350-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-16661511-GDEBA-DGAADA por el que se gestiona la aprobación del Convenio Específico entre la Universidad Nacional del Sur (UNS) y la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires (ADA), y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 (IF-2025-16652525-GDEBA-DLYEADA) se agrega el Convenio en cuestión;

Que entre la ADA y la UNS se suscribe el presente Convenio Específico Prácticas Profesionales Supervisadas, acorde al Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto Nº 1470/04;

Que el objeto del convenio consiste en posibilitar que los alumnos involucrados - en adelante practicantes-, estudiantes regulares de la Universidad, completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante los estudios universitarios, mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional, tomando así contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación, brindándoles conocimiento de las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional y favorecer el desarrollo de aptitudes y actitudes que faciliten la integración en un grupo laboral a la vez de dar continuidad a la formación de la conciencia de su futuro compromiso profesional;

Que las partes se comprometen a implementar el Sistema de Prácticas Profesionales Supervisadas, no generándose relación jurídica alguna con el organismo público o privado en donde se efectúa la práctica (cláusula primera);

Que se establece el plazo máximo de duración de seis (6) meses, con una carga horaria máxima de ocho (8) horas diarias (cláusula segunda);

Que la cláusula tercera menciona que los practicantes deben ser alumnos regulares y la cuarta prevé el método de selección;

Que se establece que las partes acordarán el programa de actividades a desarrollar y que la Universidad nombrará un/a docente Tutor/a para el seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje, de la organización y del contralor general de las condiciones del acuerdo de la práctica profesional y la Empresa u Organismo Público o Privado designará de entre su personal a un/a instructor/a que orientará, coordinará y supervisará el trabajo de los practicantes (cláusula quinta);

Que en la cláusula sexta se detallan las obligaciones de los practicantes y en la séptima se prevé la confidencialidad de la información recibida;

Que la cláusula octava establece que los practicantes deberán entregar, tanto a la Empresa u Organismo Público o Privado como a la Universidad, un informe final de su práctica y la ADA redactará y entregará a la Universidad un reporte que describirá las actividades desarrolladas por los practicantes, incluyendo una evaluación cualitativa de su desempeño, más un certificado consignando la cantidad de horas totales empleadas, confeccionando asimismo, un certificado en que conste el desarrollo de la práctica para cada uno;

Que las cláusulas novena y décima prevén que además del seguro de vida, la Universidad contratará para cada practicante, un seguro adicional por accidentes acaecidos en tanto se desarrolla cada práctica y que ADA no abonará retribución alguna a la Universidad ni al practicante, con motivo de las tareas realizadas;

Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas administrativas y por lo tanto asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes;

Que en la cláusula onceava las partes designan a sus responsables y en la doceava se determina la duración del acuerdo, la forma de renovación y su finalización;

Que por último se establece que las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivo del convenio, acudiendo preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, pero en caso de no poder hacerlo, se someterán a los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata;

Que a orden 5 interviene el Departamento de Asuntos Legales, sin formular objeciones y sugiere la intervención de Asesoría General de Gobierno para su dictamen, conforme lo prescripto en el artículo 57 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden 13 Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2025-17502166-GDEBA-AGG, analiza lo expuesto y dictamina que en general y desde el punto de vista de su competencia, no tiene objeciones jurídicas que formular, por lo cual el Presidente de ADA, si lo estima oportuno y conveniente, puede suscribir el acuerdo sometido a estudio, el cual deberá ser aprobado mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Que asimismo indica que se deberán acompañar los instrumentos representativos de quienes suscribirán el acuerdo en representación de la Casa de Altos Estudios y verificar la oportuna intervención de la Contaduría General de la Provincia y de la Fiscalía de Estado;

Que a orden 17 se adjunta copia el Convenio suscripto entre las partes, con fecha 16 de mayo de 2025 (IF-2025-18033923-

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

GDEBA-DLYEADA) y a orden 18 (IF-2025-18360897-GDEBA-DLYEADA) se agrega la Resolución de la Asamblea Universitaria (Universidad Nacional del Sur) Resolución AU 15 del 12 de diciembre de 2022, por la cual se designó al profesor doctor Daniel Alberto VEGA, como Rector de la UNS durante el período estatutario 2023-2028;

Que a orden 28, Presidencia de ADA gira las actuaciones a intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 32 (IF-2025-26119183-GDEBA-CGP), Contaduría opina que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo pertinente, que apruebe el convenio traído a análisis;

Que habiendo solicitado la Presidencia de ADA su intervención (orden 38), el señor Fiscal de Estado dispone que pueden continuarse las gestiones tendientes a la celebración del instrumento en cuestión (VT-2025-28206198-GDEBA-SSAYCFDE):

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257 y a los Decretos N° 1470/04 y N° 861/24;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Universidad Nacional del Sur (UNS) y la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires (ADA), que como IF-2025-18033923-GDEBA-DLYEADA, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y la página web de ADA, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, comunicar a la Universidad Nacional del Sur (UNS) y demás efectos.

Maximo Lanzetta, Vocal; Juan Oscar Deina, Director Vocal; Martin Reibel Maier, Vicepresidente; Damián Matías Costamagna, Presidente.

ANEXO/S

IF-2025-18033923-GDEBA-DLYEADA 0f60145afbd8f15b592cdaf9dfbcd1f62f392732d7f2f391f79278e3e99f7a52

Vor

▲ DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 68-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-03253360-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA", en el partido de Lomas de Zamora:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 377/25 del 19 de septiembre de 2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA", en el partido de Lomas de Zamora;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 377/25 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA", en el partido de Lomas de Zamora, para el jueves 23 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en la sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 22 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 № 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 745-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 18/2025 donde se pretende la adquisición medicamentos, PRESUPUESTO ESTIMADO \$168.000.000,00- solicitado por el servicio de Hemoterapia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Hemoterapia solicita a LP 18/2025 la gestión de la compra.

Que a LP № 18/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento sesenta y ocho millones con 00/100 (\$168.000.000,00) conforme surge del Sipach № 736295.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 18/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 18/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini nº 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 18/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, LIC. MONTEL NADIA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$168.000.000,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Rubén Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1314-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Viernes 12 de Septiembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el Ilamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 98/2025 (2DO LLAMADO) RENTAS GENERALES, para la contratación de ADECUACION PARA INSTALACION PACS solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN Nº 2 la

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

contratación de la compra

Que a ORDEN N° 16 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 47/100 (\$118.935.119,47) conforme surge del Sipach NRO 717.927.-

Que se ha efectuado el primer llamado el día 12 de AGOSTO de 2025 recibiéndose una oferta, 1) GRUPO ABACO S.A.

Que se envían las actuaciones a Comisión Pre adjudicadora se reúne y observa diferencias en las cantidades cotizadas, respecto de la requerida el pliego y en consecuencia, los incrementos en las cantidades cotizadas en relación a las requeridas conforman un exceso de valor, motivo por el cual se realizara nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 98/2025 2DO LLAMADO, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 98/2025 2DO LLAMADO, encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 02 de Octubre de 2025 a las 11:00 hs., con VISITA TECNICA 29 de SEPTIEMBRE de 2025 a las 9hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12-JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 (\$118.935.119,47). EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martín Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 824-CUCAIBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-26716331-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº R-108/25, tendiente a contratar la provisión de sets para fotoféresis, con destino al Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín", de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 4, y;

CONSIDERANDO:

Que los sets solicitados en el presente certamen se encuentran nominadaos sobre clases de bienes e insumos del Nomenclador de Bienes, Servicios y Precios Referenciales de la Contaduría General de la Provincia y en el catálogo VADEME del Ministerio de Salud;

Que los mismos resultan indispensables para la realización del procedimiento de fotoféresis extracorpórea, utilizado como opción terapéutica en pacientes con diagnóstico de Enfermedad Injerto contra Huésped (EICH), con micosis fungoide y Síndrome de Cesary, y como inmunomodulador en diversas patologías autoinmunes cuando los tratamientos de primera instancia han fallado;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que teniendo en cuenta los valores vigentes en el mercado, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil (\$418.500.000,00);

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante la solicitud N° 732.168 la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la misma según constancia obrante en orden 15, previa intervención de Auditoría Hospitalaria y la Comisión de Hemoterapia del Ministerio de Salud:

Que en orden 17 obra el compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que no se ha efectuado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente y con el mismo destino;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; Por ello;

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A. DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones Juradas que como documentos GEDO PLIEG-2025-33935986-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2025-33937584-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2025-33938056-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, DOCPE-2025-00026139-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-22415444-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forman parte integrante de la presente Disposición. ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº R-108/25, tendiente a contratar la provisión de sets para fotoféresis, con destino al Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín", con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud Nº 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Total Ejercicio 2025: pesos cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil (\$418.500.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional autorizado por el artículo segundo contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiendo aplicarse hasta un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente y con el mismo destino.

ARTÍCULO 6º. Designar a las agentes María Soledad Llorens, María Eugenia Llorens, María Eugenia Severicha y Gabriela Vallejos como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Servicio de Hemoterapia del H.I.G.A. "Gral. San Martín" será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el acto de apertura correspondiente a la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº R-108/25 se realizará el día 2 de octubre de 2025 a las 10:00 horas en el Departamento Compras del CUCAIBA.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

ARTÍCULO 10. Comunicar, publicar en el sitio web del Ministerio de Salud, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.

Francisco Leone, Presidente.

DISPOSICIÓN Nº 829-CUCAIBA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-33194194-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° R-136/25, tendiente a contratar la provisión de rituximab frasco ampolla por 100mg y 500mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 a 6, y;

CONSIDERANDO:

Que las especialidades medicinales solicitadas en el presente certamen se encuentran nominadas sobre clases de bienes e insumos del Nomenclador de Bienes, Servicios y Precios Referenciales de la Contaduría General de la Provincia y en el catálogo VADEME del Ministerio de Salud;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 y 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la droga rituximab es utilizada para el tratamiento en pacientes con síndrome nefrótico resistente a esteroides, particularmente aquellos con glomeruloesclerosis focal y segmentaria (FSGS) y pacientes jóvenes que sufren de FSGS recurrente:

Que teniendo en cuenta los valores vigentes en el mercado, se ha justipreciado el gasto total aproximadamente en la suma de pesos cuatrocientos nueve millones setecientos veintiocho mil ciento dieciséis (\$409.728.116,00);

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante la solicitud N° 739.439, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la misma según constancia obrante en orden 10;

Que en orden 12 obra el compromiso provisorio Ejercicio 2025;

Que el Departamento Compras del CUCAIBA ha procedido a elaborar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se deja constancia que no se ha efectuado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente y con el mismo destino;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; Por ello:

EL PRESIDENTE DEL C.U.C.A.I.B.A. DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos de declaraciones Juradas que como documentos GEDO PLIEG-2025-33976978-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2025-33977277-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PLIEG-2025-33920390-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, DOCPE-2025-00026139-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, PD-2025-00028972-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA forman parte integrante de la presente Disposición ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional Nº R-136/25, tendiente a contratar la provisión de rituximab frasco ampolla por 100mg y 500mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Unidad Ejecutora 99 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 1 - Act. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2. Total Ejercicio 2025: pesos cuatrocientos nueve millones setecientos veintiocho mil ciento dieciséis (\$409.728.116,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el llamado a Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional autorizado por el artículo segundo contempla la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, pudiendo aplicarse hasta un veinte por ciento (20 %).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha efectuado convocatoria alguna con el mismo objeto del presente y con el mismo destino.

ARTÍCULO 6º. Designar a las agentes María Soledad Llorens, María Eugenia Llorens, María Eugenia Severicha y Gabriela Vallejos como miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Programa Provincial de Salud Renal será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Establecer que el acto de apertura correspondiente a la Licitación Privada de etapa Única alcance Nacional Nº R-136/25 se realizará el día 2 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en el Departamento Compras del CUCAIBA.

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se suministrará en forma gratuita.

ARTÍCULO 10. Comunicar, publicar en el sitio web del Ministerio de Salud, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar al Departamento Compras del CUCAIBA. Cumplido archivar.

Francisco Leone, Presidente.

▲INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-211102-11 la Resolución Nº 03957 de fecha 5 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 3.957

VISTO el expediente N° 21557-211102-11, atento la situación previsional de LUIS ALBERTO GALAN y; CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que presenta LUIS ALBERTO GALAN para acogerse a la jubilación automática docente, trayendo al cómputo servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y en la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que posteriormente las áreas técnicas pertinentes confeccionan el cómputo y correlación 45/50, procediéndose a fs. 51 a

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

dar el alta transitoria de pago desde el 01/03/12Ahora bien surge que a fs. 12 se certifica que el cargo desempeñado por el titular de Director de Unidad Sanitaria Colonia Sere de la Municipalidad de Carlos Tejedor, ha perdido individualidad presupuestaria.

Que del análisis de lo actuado resulta que el cargo referido no existe en la actualidad, en consecuencia, corresponde abonar el cargo conforme lo dispuesto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que en ese sentido Departamento Reajustes del beneficio municipal, considera que podría equipararse el referido cargo con el coeficiente 1 del cargo de Tesorero Municipal del Municipio de Carlos Tejedor, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 de la resultante antes indicada, llegando a esta conclusión luego de un exhaustivo análisis presupuestario.

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por Reajustes del beneficio municipal de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).

Que en su oportunidad, el Organismo Previsional deberá acordar el beneficio de jubilación ordinaria a GALAN, LUIS ALBERTO conforme cómputo y correlación de fs. 45/50, debiéndose tener presente el alta transitoria de pago de fs. 51

Que a fojas 139/141 y 147, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de Director de unidad Sanitaria Colonia Sere, desempeñado por GALAN, LUIS ALBERTO de la Municipalidad de Carlos Tejedor; ello con el coeficiente 1 del cargo de Tesorero Municipal de dicho Comuna, debiéndose regular la bonificación por antigüedad en base al coeficiente 1 de la resultante antes indicada. Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94)

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social a los efectos de que se dicte la resolución definitiva del beneficio jubilatorio (Doto Resoluciones Docentes). Hecho, archivar.

Departamento Técnico Administrativo **Marina Moretti**, Presidenta

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-443852-18 la Resolución Nº 037710 de fecha 3 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.710

VISTO el expediente N° 21557-443852-18 por el cual Dora Lidia WIRTH, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto- Ley \tilde{N}° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que de la intervención de las áreas técnicas surge que corresponde reajustar la prestación;

Que surge de fs. 80 que con fecha 6/02/2025 se produjo el fallecimiento de la beneficiaría, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste desde el 6/07/2021 (por aplicación del término de prescripción bienal del artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 a la fecha de solicitud) y hasta la fecha de fallecimiento;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Dora Lidia WIRTH, con documento DNI Nº 10.433.427, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 18 Clase B Grado IV - 24 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 6 julio de 2021 hasta el 6 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994). ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-637665-24 la Resolución Nº 3967 de fecha6 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 3.967

VISTO las presentes actuaciones 21557-637.665/24 en virtud de la intervención del Departamento Regulación del Haber Municipal, en torno a la rectificación de la Resolución N° 3945/24 que aprobó la equiparación de los cargos de la Municipalidad de la Plata y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 3945/24 de fecha 27 de agosto de 2024 dispuso en su artículo 1º establecer a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante los Decretos N° 224/96 y 2337/97 de la Municipalidad de La Plata, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente.

Que a fojas 62 tomo intervención la Dirección de Prestaciones Municipales, advirtiendo un error en la equiparación antes mencionada, toda vez que en la misma se omitió considerar que los agentes del Agolpamiento Gráfico percibían sus haberes en actividad con un régimen de 30 horas y se les adicionaba una bonificación por tarea insalubre del 33,33 del sueldo básico y antigüedad asimilando los haberes al régimen de 40 horas.

Que en consideración a lo expuesto, a fs. 61 se determinó la confección de un nuevo cuadro de equiparación de cargos del personal gráfico del Municipio de la Plata. La Dirección de Prestaciones Municipales elaboró un cuadro de equivalencias, al cual se arriba luego de realizar un informe pormenorizado de las funciones y misiones atinentes a los cargos suprimidos como así también considerando el importe de las remuneraciones respecto al escalafón vigente en la actualidad en la comuna (fs. 44/45), de modo tal de evaluar la legitimidad y alcances de la norma municipal, a fin de propiciar el dictado del acto administrativo que recepte la correlación por equivalencia de cargos.

Que al respecto es criterio reiterado de esta Comisión que el procedimiento a cumplimentarse, en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por decreto provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos, y de no ser posible arribar a dicho resultado, eventualmente mediante el sistema de coeficientes conforme lo previsto por los arts. 50 y 51 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. Decreto 600/94.

Que a tales fines y considerando que la intención del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no sólo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea.

Que en tal entendimiento, no correspondiendo perpetuar el error en el cual se incurriera al omitir en la equiparación de cargos del personal gráfico del Municipio de la Plata, debiéndose revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 el acto administrativo N° 3945/24 de fecha 27 de Agosto de 2024 de fs. 51, correspondiendo ampliar el Anexo Único de fs. 44 debiéndose incluir al Personal Gráfico conforme al confeccionado por la Dirección de Prestaciones Municipales a fs. 61.

Que alento lo expuesto y habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno a fs. 64/65 y Fiscalía de Estado a fs. 67, corresponde el dictado de acto ajustado a derecho que tendrá efectos patrimoniales desde la fecha de dictado de la presente Resolución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06 LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Revocar, a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 del Decreto- Ley 7647/70 la Resolución Nº 3945/24 de fecha 27/08/24 (fs. 51/52) en su parte pertinente, y disponer la ampliación del Anexo Único que luce a fs. 44 con lo actuado a fs. 61; debiéndose incluir al personal gráfico.

ARTICULO 2º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos que se detallan en el Anexo Único que luce a fs. 61 el que forma parte de la presente y consta de una foja y ratificar por su justeza lo demás expuesto en la Resolución N° 3945/24 de fecha 27/08/24.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228552-12 la Resolución Nº 037400 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.400

VISTO, el expediente Nº 21557-542225-21 iniciado por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, atento la solicitud de

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente en el Servicio de Medicina General del Hospital Subzonal General de Agudos de Magdalena de la provincia de Buenos Aires en el periodo que va desde el 01/06/1985 al 31/05/1988;

Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a \$461.608,37 y \$461.608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en UN (01) único pago;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, por un total de 8 años, 5 meses y 21 días.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a \$461.608,37 y \$461,608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80;

ARTÍCULO 3°. RÉCEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2803-53529-88 la Resolución Nº 36230 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.230

VISTO el expediente N° 2803-53529-88 por el cual Virginia Mabel IOLLI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 17.240 de fecha 13 de septiembre de 2023, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia se dejó constancia de la extinción del beneficio por invalidez del causante de autos - Juan Carlos Heinze-, en consecuencia, se le denegó el beneficio de pensión a la titular por ser un beneficio derivado del derecho que pudiera corresponder al causante y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos por el mismo por el período 27/11/1989 y hasta el 13/03/2019;

Que posteriormente se presenta la interesada interponiendo recurso de revocatoria, agraviándose de la deuda impuesta y oponiendo la prescripción de la misma;

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión, cabe mencionar que le asiste razón a la recurrente en su reclamo en cuanto resulta de aplicación en el caso el término de prescripción quinquenal establecida por el artículo 2650 del Código Civil y Comercial; Que siendo que el acto administrativo impugnado fue notificado con fecha 26/09/2023, a fs. 200/201 se calculó nuevamente la deuda por el período 26/09/2018 al 43/03/2019, que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos dieciocho con sesenta y ocho centavos (\$63.718,68), encontrándose prescriptas las sumas adeudadas correspondientes al período anterior a las fechas señaladas:

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR parcialmente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Virginia Mabel IOLLI con documento DNI Nº 13.976.918, contra la Resolución Nº 17.240 de fecha 13 de septiembre de 2023, atento los argumentos

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 3º de la Resolución Nº 17.240 de fecha 13 de septiembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Juan Carlos HEINZE, con documento DNI 16.134.341 por el período comprendido entre el 26/09/2018 y el 13/03/2019 que asciende a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos dieciocho con sesenta y ocho centavos (\$63.718,68), atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

INTIMAR a los derechohabientes del causante para que en el plazo de veinte (20) días < cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar edictos. Notificar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos **Marina Moretti**, Presidenta

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-482113-19 la Resolución Nº 036775 de fecha 16 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 36.775

VISTO, el expediente Nc 21557-482113-19-000 iniciado por Luis Alberto MAIDANA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO.

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado. Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2003 al 28/02/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de ja relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Luis Alberto MAIDANA revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Luis Alberto MAIDANA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución Nc 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 45 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/2003 hasta el 28/02/2005, que ascienden a \$278.589 64 y \$208.942,23 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que la titular canceló la deuda por aportes diferenciales y cuyas constancias de comprobantes de pago se encuentran verificados en la foja 56;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Luis Alberto MAIDANA como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal Especializado, Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/01/2003 al 28/02/2005, los cuales resultan de agotamiento

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso

01/01/2003 hasta el 28/02/2005, que ascienden a \$278.589,64 y \$208.942.23 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes diferenciales del articulo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de foja 56.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio iubilatorio.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTICULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-121906/09 la Resolución Nº 037132 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.132

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-121906/09, correspondientes a TESORIERO, Jorge Luis, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 887984 del 11/04/2018 se acuerda beneficio de Jubilación Avanzada a TESORIERO, Jorge Luis; Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por TESORIERO, Jorge Luis durante el lapso 01/01/2024 hasta 31/01/2024, el cual asciende a la suma de \$835.367,52 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento del titular de. la deuda liquidada (fojas 126), dado la inacción del solicitante se procede a la afectación del 20 % de su haber; conf R 5139/22

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 107 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por TESORIERO, Jorge Luis durante el lapso 01/01/2024 hasta 31/01/2024, el cual asciende a la suma de \$835.367,52, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % mensual del haber jubilatorio que percibe TESORIERO, Jorge Luis hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$835.367.52,) conf. R 5139/22

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo **Marina Moretti**, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2022-27433977-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución Nº 22179 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 22.179

VISTO el expediente EX 2022-27433977-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Pedro Ricardo SILVA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso 2022-12299-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2022-12299-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2022, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Pedro Ricardo SILVA, con documento DNI Nº 13.644.674, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero, categoría 04, 44 horas con 17 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Baradero, el que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2020 hasta el 10 de octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-524271-20 la Resolución Nº 037768 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.768

VISTO el expediente N° 21557-524271-20 por el cual Oscar Gustavo ABARGUES, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T 0.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elena Beatriz LONGIN, fallecida el 30 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la resolución N° 035964 de fecha 11 de junio de 2025 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular;

Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la resolución N° 035964 de fecha 11 de junio de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Oscar Gustavo ABARGUES, con documento DNI Nº 17.473.767, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes Marina Moretti, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-197674-11 la Resolución N° 036957 de fecha 23 de julio de 2025.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Nº 36.957

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-197674-11, correspondientes a TAPERTTE, Carlos Alberto, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO.

Que por Resolución N° 977904 del 01/06/2022 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a TAPERTTE, Carlos Alberto; Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (error en cargos considerados) por TAPERTTE, Carlos Alberto durante el lapso 01/09/2011 hasta 31/08/2023, el cual asciende a la suma de \$454.961,34 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada (fojas 92), quien se presenta y propone cancelar la misma mediante la afectación del 10 % de su haber; propuesta viable.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 91 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por TAPERTTE, Carlos Alberto durante el lapso 01/09/2011 hasta 31/08/2023, el cual asciende a la suma de \$454.961,34, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto-

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta y afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe TAPERTTE, Carlos Alberto hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$454.961,34)

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo **Marina Moretti**, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-280715-14 la Resolución N° 037141 de fecha 30 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.141

VISTO el expediente N° 21557-280715-14 iniciado por NELIDA CERNA y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 873.421 del 30-08-2017, se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada a NELIDA CERNA y se declaró legítimo cargo deudor a practicarse por haberes percibidos indebidamente. Seguidamente se dicta la Resolución N° 32997 del 22- 01-2025 que actualiza el monto debido en la cantidad de \$825.153,01 e intima de pago;

Que a fs 93 la titular solicita la conversión en reconocimiento de servicios pero ello en esta instancia no es viable habida cuenta estar pendiente de pago la deuda impuesta;

Que a fs. 94 propone cancelarla en 7 (siete) cuotas mensuales y consecutivas a descontar directamente de su cuenta bancaria (ver fs. 1/7 de fs 94). Analizada la propuesta la misma es viable;

Que a fs. 98 se calculó el monto de cada una de las cuotas (7) en la cantidad de \$120.248,34;

Que en esta instancia procede acceder y dictar acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587; Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la propuesta de cancelación ofrecida por NELIDA CERNA a los efectos de saldar la deuda \$825.153,01 que mantiene con este Organismo (Resolución N° 32997 del 22-01-2025) y, en consecuencia DESCONTAR SIETE (7) CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS DE \$120.248,34 DE LA CUENTA BANCARIA DENUNCIADA A FS. 94. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el pedido de conversión de la presente en reconocimiento de servicios (fs. 93) en esta

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

instancia no es viable; ello habida cuenta estar pendiente de pago la deuda.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo **Marina Moretti**, Presidente

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-644973-24-GDEBA-DRVIIIIPS, MARTINO Antonio Roberto S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo Sector Edictos Celina Sandoval

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley Nº 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución Nº 1215/84.

1. EXPTE: 2023-36767087-GDEBA-DPPYRIPS, JAUREGUIBERRY ANA MARIA. DNI 5.696.713 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005515/6 FECHA 22/11/2019 MONTO: 43.713,6600

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-61527-07 la providencia de fecha 08 de agosto de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. AMIOTTI. PEDRO ALBERTO, DNI 5.180.066 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-21557-61527-07a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$597.573,44 (Pesos Quinientos Nventa y Siete Mil Quinientos Setenta y Tres con 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/06/2025, bajo el número 0002689/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

sep. 18 v. sep. 24

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nº 32/2025

POR 15 DÍAS - Objeto: Replanteo, Demolición, Reacondicionamiento y Refuncionalización del Edificio ubicado en la calle Alem N° 568, de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública № 32/2025 Obra Pública.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta con 69/100 (\$284.274.880,69) // valores a julio 2025.

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas Nº 13.064.

Garantía de oferta: será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin costo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de octubre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Unidad de Defensa Pública de Dolores Jurisdicción Mar del Plata, sita en Alem 568 ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 3 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº de expediente: EX-2025-39004-MPD-DGAD#MPD.

sep. 8 v. sep. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nº 25/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública № 25/2025 para la realización de la obra Pavimento y Veredas Barrio Villa Porá, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1299/16;

La obra consiste en la apertura para la Ejecución de 445 metros lineales aprox. de Pavimento de Hormigón con Cordón Cuneta y Veredas. Además, se realizarán algunos espacios verdes, con mobiliario urbano y forestación, en puntos estratégicos en los bordes de las aperturas;.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Veintiséis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 72/100 (\$826.054.360,72), tomando como mes base mayo de 2025

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 23 de septiembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 03 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 3 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-23480152-GDEBA-DEOPISU

sep. 10 v. sep. 30

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público. Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1299/16; la obra consiste en la Construcción de un SUM de 200 m2 aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un Espacio Público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 19/100 (\$967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 3 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU.

sep. 15 v. oct. 3

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1/2025 Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en Jurisdicción del Departamento Zona I (Arrecifes), partidos de Baradero, Ramallo, Pergamino, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Colón y San Pedro.

EX-2025-20008812-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 23 v. sep. 29

Licitación Pública Nº 2/2025 Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en jurisdicción del Departamento Zona II (Morón), partidos de San Miguel, La Matanza, Merlo, San Isidro, San Martín, Hurlingham, Escobar, Tigre, General Rodríguez, Campana y Marcos Paz.

La licitación pública de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

EX-2025-17189212-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 23 v. sep. 29

Licitación Pública Nº 3/2025 Suspensión

POR 5 DÍAS - Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible, en jurisdicción del Departamento Zona III (a), partidos de Presidente Perón, San Vicente, Brandsen, Quilmes, Florencio Varela, Berazategui, San Miguel del Monte, General Belgrano, Chascomús y General Paz.

La licitación pública de referencia se suspende hasta nuevo aviso.

EX-2025-17179838-GDEBA-DVMIYSPGP.

sep. 23 v. sep. 29

Licitación Pública Nº 40/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra Limpieza del Arroyo Villanueva.

Partido: José C. Paz

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 16 de octubre del 2025 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$289.482.880.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 90 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59 piso 9 Oficina 907, La Plata, el miércoles 15 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de octubre del 2025.

№ de expediente: EX-2025-15270576-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 23 v. sep. 29

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 59/25 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0844-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la Locación de un Servicio de Vigilancia Física Privada en las instalaciones del Predio sito entre las calles Juan B. Justo, Solís, Gaboto y Pehuajó, y en las Casas "Villa Devoto" y "Quinta de Bary" sitas en calle Buenos Aires N°s 2285 y 2247, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de octubre del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$939.121.920,00.-Expediente 3000-26015-2025.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio Médico Clínico con destino Secretaría de Participación Ciudadana y

Descentralización.

Apertura: 15 de octubre de 2025. Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones Presupuesto oficial: \$129.600.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 13 de octubre de 2025

Garantía de Oferta:

- En efectivo hasta el 14 de octubre de 2025 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante Póliza hasta el 13 de octubre de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-7859/6567. Correo Electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2025-2053-E-MUNIMDP-INT Expediente N° 222 Dígito 3 Año 2025 Cuerpo 1

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 72/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Elementos Electrónicos y Tendido de Fibra Óptica.

Fecha apertura: 8 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$61.076.- (son Pesos Sesenta y Un Mil Setenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente Nº 5544/INT/2025

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública Nº 10/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Minibús.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.

Presupuesto oficial: \$133.293.756,02 (Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 02/100 Centavos)

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 24 de septiembre de 2025 hasta el día 13 de octubre de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (B) - en horario de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, Avenida 29 N° 575, Mercedes (B), el día 15 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2025-00080306-MERCEDES-COMP#SEH

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 76/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 76/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Demolición y Reconstruccción de Pavimentos de Hormigón en calle Cisneros entre Presidente Campora y Garay y en calle, Mariano Acosta esquina Avenida Presidente Campora.

Presupuesto oficial: \$133.800.000,00.-

Valor del pliego: \$1.338.000,00.-

Fecha de apertura: 21/10/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de octubre de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 13 de octubre de 2025.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 21/10/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 23 v. sep. 24

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública Nº 77/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 77/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo Escuela Secundaria Nº 47, ubicado en calle Heredia y Marimonias, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$384.408.057,30.-Valor del pliego: \$3.844.080,57.-

Fecha de apertura: 21/10/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 1° y 2 de octubre de 2025, en la Secretaría de Educación,

Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 10 y 13 de octubre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo,

hasta el día 21/10/2025 a las 11:00 hs. Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

sep. 23 v. sep. 24

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 43/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Cuatro Mil (4.000) Toneladas de Material Asfáltico y Cincuenta Mil (50.000) Litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del Partido de Tigre .

Presupuesto oficial: \$1.228.000.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Veintiocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.228.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veintiocho Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 6 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 01/10/2025 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0034573/2025.

sep. 23 v. sep. 24

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 18/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 18/2025. Puesta en Valor de nuevas oficinas para AUBASA - Polo Hudson. Presupuesto del servicio: Pesos Tres Mil Quinientos Millones (\$3.500.000.000) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 27/10/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 23 v. sep. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 41/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Puesta en Valor Integral Edilicia - Edificio ARBA.

Partido: Lomas de Zamora.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata, el día 23 de octubre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.236.911.335,22.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 22 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 15 de octubre del 2025.

EX-2025-03253360-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

sep. 24 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa Nº 240/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Nº 240/25 - tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Octubre, con un presupuesto estimado de Pesos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$46.352.868), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Valor del pliego Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de de 2025 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de septiembre de 2025 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales, calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales, Alvear N° 52, en el horario de 7 a 13 hs., desde el 23/09 hasta el 26/09 a las 9 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar. Disposición N° 240/2025.

Expte. Nº CEGA-035/240/25.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 004/25 cuyo objeto es Programa MESA Octubre/Diciembre 2025 para Establecimientos Varios del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$2.286.053.490,00.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100.- (\$3.000.000,00.-).

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán adquirirse abonando por depósito bancario a la cuenta Nº 4200-000052/9 o CBU 0140323501420000005297 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente al Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 12:30 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 7 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Ley N° 13.981. Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno Nº 043-2084-25

sep. 24 v. sep. 26

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada Nº 18/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 18/2025 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/09/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de septiembre del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Ocho Millones con Cero Centavos (\$168.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-745-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2025-29898776-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Licitación Privada N° 98/2025 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 98-25 (2do Llamado) Rentas Generales donde se pretende Contratación Adecuación para la Instalación Pacs solicitado por el Servicio de Supervisión de Obras del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de octubre de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: El día 29 de septiembre del 2025 a las 9 hs., en el Servicio de Supervisión de Obras, Pabellón Bossio, 3er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Diecinueve con 47/100 (\$118.935.119,47)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1314- GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-16391265-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional Nº R-108/25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional Nº R-108/25. Provisión de Sets para Fotoféresis.

Apertura: 2 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$418.500.000,00.

Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-824-GDEBA-CUCAIBA.

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Privada de Etapa Única, Alcance Nacional Nº R-136/2025

POR 1 DÍA - Provisión de Rituximab Frasco Ampolla por 100 mg y 500 mg, con destino al Programa Provincial de Salud Renal.

Apertura: 2 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$409.728.116,00.-

Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-829-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Planta Dosificadora de Hormigón Móvil - Silo de Acopio de Cemento.

Presupuesto oficial: \$143.807.603,11 (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Siete Mil Seiscientos Tres con 11/100).

Valor de pliego: \$71.903,80 (Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Tres con 80/100).

Consulta técnica de pliegos: Dirección de Vialidad Urbana, en los días hábiles sito en Avda. 25 de Mayo 619 planta alta de Azul y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 427236, mail vialidadurbana@gmail.com - opmunicipalidadazul@gmail.com

Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/

Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen Nº 424 P.A. de Azul, tel. 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Día apertura de ofertas: El 14 de octubre de 2025 a las 11 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Irigoyen N^2 424 - Azul.

Expediente "S" 2502/2025

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 20/2025

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública № 20/2025 realizada para la Contratación de Servicio de Desratización y Fumigación en Dependencias Municipales.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día jueves 16 de octubre del 2025, a las 10 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en Av. Independencia 999/1299 dentro del Polo de educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva en Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Valor del pliego: \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100.-)

Presupuesto oficial: \$770.000.000,00 (Pesos Setecientos Setenta Millones con 00/100). IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 6 y 7 de octubre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Av. Independencia 999-1299, B1623, predio del Polo de Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva en Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Consultas: Se realizará las consultas los días 2 y 3 de octubre del 2025 Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, B1623 predio del Polo de Educación Superior, Estancia Don Benito Villanueva en Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar.

Expediente Nº 269.596/25.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 59/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en las distintas delegaciones del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$858.504.240,00.-

Valor del pliego: \$5.000.00.-

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 24 v. sep. 25

Licitación Pública Nº 60/2025

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$524.400.000,00.-

Valor del pliego: \$7.000,00.-

Fecha de apertura: 16 de octubre del 2025 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Obra Construcción de E.E.S.T. Nº 1: Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$1.068.504.238,05.-

Plazo de obra: 180 días. Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 9/10/2025 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín № 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-401161.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 13/10/2025 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 13/10/2025 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N^{ϱ} 565 de General La Madrid (7406).

Expediente Municipal: 4043-1945/25.

sep. 24 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 20/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Alojamiento y Comida Delegación Junín en Juegos Bonaerenses 2025 en Mar del Plata. Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintitrés (23) de septiembre de 2025 y hasta el día tres (3) de octubre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900- Interno: 1214.-

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Presupuesto oficial: Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Veinte Mil con 00/100. (\$224.220.000,00.-).

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día ocho (8) de octubre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia Nº 80 - 2do. piso. Junín, Bs. As.-Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. Nº 4059-1943/2025.

sep. 24 v. sep. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 62/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Equipos para Laboratorios Descentralizados.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 26 de septiembre de 2025.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$215.378.138,88 más IVA.

La fecha de apertura será el 9 de octubre de 2025.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública Nº 17/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2025. Servicio de Asistencia Médica para Atención de Emergencias y Transporte Sanitario de la Autopista Buenos Aires - La Plata (BALP).

Presupuesto del servicio: \$1.072.800.000 (Pesos Mil Setenta y Dos Ochocientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 29/10/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

sep. 24 v. sep. 26

Licitación Pública Nº 19/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 19/2025 Acceso a City Bell desde la Autopista Buenos Aires - La Plata. Presupuesto del servicio: \$28.600.000.000 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 30/10/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

sep. 24 v. sep. 26

Licitación Pública Nº 20/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública № 20/2025. Repavimentación y Bacheo de la Autovía № 2, entre progresiva Km 273+300 y progresiva KM 340+000, ambas calzadas.

Presupuesto del servicio: \$49.700.000.000 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 4/11/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

sep. 24 v. sep. 26

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

▲ COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JUAN PABLO CRISPO domicilio en calle 139 y 485Lote 11, Gorina, La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 16 de septiembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. JORGE ALEJANDRO MARTINEZ, domiciliado en 49 Nº1174 La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 11 de septiembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, el Dr. Christian N. Kreymeyer inscripto al Tomo 12 Folio 464 del CAM, con oficina en Av. Rivadavia N° 19.858, piso 3 A, Castelar, pcia. Buenos Aires, donde se efectuaran los reclamos de ley, avisa que CARINA NOEMI GOMEZ, DNI 25.701.195, CUIT 27-25701195-5, con domicilio en la calle Charlone 1023 San Miguel, pcia. Buenos Aires; transfiere a Daniela Vanina Maero, DNI 25.358.687, CUIT 27-25358687-2 con domicilio en Guido Spano 1346 Ramos Mejía, pcia. Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rápido y Lujoso, establecimiento dedicado al Lavadode Autos Café y Kiosco sito en Av. Rivadavia 17.494 de Morón, pcia. de Buenos Aires. Fdo. Christian N. Kreymeyer.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San José.** El Sr. CARLOS ALBERTO FLORES, DNI 4.885.388 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Farmacéutico, bajo el nombre Farmacia Flores, sita en la Donato Álvarez 1288, de San José, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. a favor de Farmacia Jurado Sosa S.C.S., CUIT 30-71899981-9. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HÉCTOR DANIEL DIODATI, DNI N° 13.816.782, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Productos de Almacén del local sito en Vernet 2600, M. Grande, habilitado por Expte. Nº 22340/87/1, a Qiu Guo Wang, DNI 93.947.370. Reclamos de Ley en el mismo. Héctor Daniel Diodati, DNI 13.816.782. Qiu Guo Wang, DNI 93.947.370.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. LOPARDO STELLA MARIS, CUIT 27-23284576-2, transfiere bar con Espectáculo, Show, Restaurant y Cafetería; sito en Av. Pte. Perón 938, Muñiz, partido de San Miguel a Marcelo Alberto Fernandez, CUIT 20-22749054-4, oposición mismo lugar. Lopardo Stella Maris, CUIT 27-23284576-2, Cedente. Marcelo Alberto Fernandez, CUIT 20-22749054-4, Comprador.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Villa Centenario. La Sra. LILIANA INÉS CARSON, DNI 13.208.508 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Farmacéutico, bajo el nombre Farmacia Arregui, sita en la Rawson 1420, de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. a favor de Farmacia Nueva Arregui S.C.S., CUIT 30-71898898-1. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **Morón**. ELECTRÓNICA MEGATONE S.A., CUIT 30-54365973-4, transfiere a Electrónica Megatone S.R.L., CUIT 30-54365973-4, local rubro Motos, Art. para el Hogar, Computación y Telefonía, sito en la calle Belgrano M. N° 31/33/43/49 y Sarmiento D.F. 916 de la localidad de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos Darío Ulloa, CUIT 20-12021206-1 (Apoderado); Carlos Darío Ulloa, CUIT 20-12021206-1 (Apoderado). sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Lanús. Se hace saber que STELLA MARIS GIMENEZ, DNI 13.359.907, actúa en su representación su apoderado, Alexis Ivan Rellan, DNI 30.505.128; cede y transfiere la titularidad del Centro de Servicio Educativo de Educación Especial C.I.P.R.E.S. (Centro Integral Para el Restablecimiento Educativo-Social), DIEGEP N° 7580; ubicado en la calle Del Valle Iberlucea N° 5034 de la localidad de Remedios de Escalada y distrito de Lanús; Nivel: Educación Primaria, Educación General Básica, Apoyo a la Integración Escolar y Formación Laboral; a Jonatan Leandro Rellan, con DNI 27.688.409. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Rellan Jonatan Leandro, DNI 27688409; Rellan Alexis Ivan, DNI

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

30505128.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. CHEN XUEYU, DNI 95007751 transfiere a Lin Deqi, DNI 96018298 su comercio de Autoservicio sito en Irigoyen N° 1053, La Tablada, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Xueyu, Vendedor; Lin Deqi, Comprador.

sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - **San Nicolás.** AUTOSERVICIO 4 S.S, representado por Pascual Armando Javier, DNI 21.614.343, transfiere a Chen Biao, CUIT 20-95725996-1, un comercio rubro Autoservicio en Av. Central 2540, Reclamo de ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago, San Miguel. Arnando Javier Pascual, DNI 21.614.434, Autoservicio 4 S.S; Chen Biao, CUIT 20-95725996-1.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Neiser Rodrigo Matias, con DNI 3890198, con domicilio legal en la calle Padilla 752 16G, de la ciudad de Villa Crespo, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye Pizza y Empanadas), denominado Morita Express, sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de Ley en el mismo comercio. Patiño Julián Ángel, Titular; Patiño Julián Ángel, DNI 44355087; Neiser Rodrigo Matías, DNI 34890198.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Adrogué.** Con fecha 25 de agosto de 2025, el Sr. CARABAJAL HORACIO RAÚL, DNI 12.665.565 cede, vende y transfiere el 100 % al Sr. Villalba Jonathan Bernardo, DNI 36.917.883, el Fondo de Comercio de Verdulería y Frutería, sito en Av. Espora 1899 esquina Gorriti, de la localidad de Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Carabajal Raúl Horacio, DNI 12665565; Villalba Jonathan Bernardo, DNI 36917883. sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALBERTO OSCAR AGNONE, CUIT 20-16952951-6 cede y transfiere el Fondo de Comercio rubro Venta de Baterías y Accesorios- sito en la calle Mitre 4927 de San Martín a Jorge Alberto Agnone, CUIT 20-39166902-4. Reclamos de ley en el mismo negocio. Alberto Oscar Agnone, CUIT 20-16952951-6; Jorge Alberto Agnone, CUIT 20-39166902-4.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. Se avisa que VANESA MABEL GÜIRALDES con DNI 28.263.794 y domicilio en Río Gallegos 1584, Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., anuncia la transferencia del Fondo de Comercio del negocio de Venta, Elaboración, Expendio de Alimentos Panificados, Comidas Elaboradas, Bebidas Alcohólicas y No Alcohólicas, Cafetería y Servicio de Restaurante, que funciona en calle 6 N° 4840 de la ciudad de Berazategui, Bs. As., a Evelyn Noemí Medina con DNI 40.879.749 y domicilio en Concepción 5049, ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 6 N° 4840 de la ciudad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Vanesa Mabel Güiraldes, 28.263.794; Evelyn Noemí Medina, 40.879.749.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **San Justo.** JINLIAN CHEN, DNI 94.642.333, transfiere a Yangjun Ou con DNI 95354607, Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Dr. Ignacio Arieta 1946, San Justo partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Jinlian Chen, DNI 94642333, Vendedor; Yangjun Ou, DNI 95354607, Comprador.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. HUANG SHENGNAN, DNI 95.845.914 transfiere a Yan Jialing con, DNI 96.263.974 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Av. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas 957 de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Huang Shengnan, DNI 95.845.914, Vendedor; Yan Jialing, DNI 96.263.974, Comprador.

sep. 19 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ANDRES ALBERTO FRIZONE, CUIT 20-24950291-0 transfiere a Cardamone Rosana, CUIT 27-23511201-4, la Habilitación de Despacho de Pan, Facturada y Comidas para Llevar, sito en Lacroze Nº 4981, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Andres Alberto Frizone, CUIT 20-24950291-0; Rosana Cardamone, CUIT 27-23511201-4.

sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **San Miguel** - CAROSI EMMANUEL A. y CAROSI EDGARDO M. SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71214933-3, comunica que transfiere a Carosi Emmanuel, DNI 32.481.496 el comercio cuyo rubro es Papel y Productos de Papel y Cartón, sito en Av. Dr. Balbín Ricardo N°1537, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Carosi Emmanuel y Carosi Edgardo S.H., CUIT30-71214933-3, Carosi Emmanuel, DNI 32.481.496. sep. 22 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor MIGLINO CARLOS FABIÁN, DNI Nº 20.492.695, CUIT Nº 20-20492695-7, con domicilio en Lola Mora Nº 483, Barrio El Pilar, de Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Creolani Gino, DNI Nº 38.900.581, CUIT Nº 23-38900581-9, con domicilio en San Nicolás Nº 1030 de Castelar, Morón, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Galletitería y Venta por Menor de Bebidas Sin Alcohol, con domicilio en Avenida Barlomé Mitre Nº 2.553 - Local Nº 4 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal Nº 4078-250603-M-2023 -Cuenta de Comercio Nº

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

20204926957. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.- Firma: Miglino, Carlos Fabián, DNI Nº 20.492.695, Cedente - Firma: Creolani Gino, DNI Nº 38.900.581, Cesionario

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Cesión de Fondo de Comercio. DAX LOTERÍAS SOCIEDAD COLECTIVA, CUIT Nº 30-70915619-1, representado por Cesión de Fondo de Comercio: Zitelli Félix Omar, DNI Nº 11.169.808, y Bringas Zacherl Melisa Laura, DNI Nº 38.069.145, cede y transfiere a Pérez Mónica Noemi, DNI Nº 26.299.530, Agencia de Lotería - Quiniela - Quini 6 - Prode - Loto, expte. Hab. 26471/07, C.C. 107583, domicilio: Av. Boulevard Buenos Aires 110, depto. I, de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Solicitan Pérez Mónica Noemi, DNI Nº 26.299.530 y Dax Loterías Sociedad Colectiva, CUIT Nº 30-70915619-1 por Zitelli Félix Omar, DNI Nº 11.169.808, y Bringas Zacherl Melisa Laura, DNI Nº 38.069.145.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. WENQIANG ZHENG, DNI 94029229 cede Habilitación a Yan Jiarong - DNI 95871809 Autoservicio. Domicilio Comercial y Oposiciones Triunvirato 2474 Villa Luzuriaga La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Wenqiang Zheng, DNI 94029229, (Vendedor); Yan Jiarong, DNI 95871809, (Comprador).

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. BARBATTO RICARDO ALBERTO, DNI 10917697, cede el Fondo de Comercio Despensa, Fiambrería y Rotisería (Sectorizado) en Brandsen 754, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la Sra. Jorgelina Barbatto, DNI 41139377. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Barbatto Ricardo Alberto, DNI 10917697, Cedente; Jorgelina Barbatto, DNI 41139377, Cesionaria.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma COSMÉTICOS AVON S.A. C.I, CUIT 30-51698467-4, con domicilio en calle social ubicado en la calle Tucumán N° 1, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Natura Cosméticos S.A., CUIT 30-67775729-5, con domicilio social en la calle Cazadores de Coquimbo N° 2860, piso segundo, oficina D de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Apoderada, Sra. Espíndola B. Elízabeth, D., DNI N°17.952.244 conforme personería que se acredita con la copia de la Escritura de Poder que se acompaña en plena vigencia - el Fondo de Comercio de rubro Fábrica de Cosméticos, Expte. N° 4078-3383/A/1997 (reconstruido por Expte. N° 64.918/S/2007), con domicilio real en calle Álvarez Thomas N° 1875 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, Cuenta de Comercio N° 2599, Partida Municipal N° 112-6. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. B. Elizabeth Espindola, Apoderada.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - **Moreno** - La señora PÉREZ CARMEN ROSA, DNI Nº 16.213.388, CUIT Nº 27-16213388-3, con domicilio en Centenario Nº 1605 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la Señora Gómez Pamela Elizabeth, DNI Nº 36.021.763, CUIT Nº 27-36021763-4, con domicilio en Centenario Nº 1.555 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Despensa, Fiambrería y Carnicería, con domicilio en Centenario Nº 1605 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal Nº 4078-26949-P-2005, Cuenta de Comercio Nº 1/27162133883. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pérez Carmen Rosa, DNI 16.213.388, Cedente; Gómez Pamela Elizabeth, DNI 36.021.763, Cesionario.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN QIANG, DNI 94.181.580, Vende cede y transfiere a favor de HE QIUHUA, DNI 94.187.761, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Bucarest Nº 1185, de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado. Lin Qiang, DNI 94.181.580; He Qiuhua, DNI 94.187.761.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Ciudad Evita.** YAN JIEFENG, DNI 95152036 cede Habilitación a Zheng Junqin, DNI 96145264 Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Migueletes 2125 Ciudad Evita, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Jiefeng, DNI 95.152.036 (Vendedor); Zheng Junqin, DNI 96.145.264, (Comprador).

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. KNITTEL MARÍA EUGENIA, DNI N° 37.226.638, vende, cede y transfiere a Chiarelli Chiara Tiziana, DNI N° 48.586.150, la Agencia de Lotería de la Pcia. de Buenos Aires, denominada Duendes de la Suerte, Legajo N° 761035 sita en la calle Almagro 1884, de la ciudad y partido de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Knittel María Eugenia, DNI N° 37.226.638; Chiarelli Chiara Tiziana, DNI N° 48.586.150

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. CHU CHEN, DNI 96101706 transfiere a Linqi Li, DNI 95029918 su comercio de Autoservicio sito en La Paz N° 3580 - Villa Luzuriaga, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Chu Chen, Vendedor; Linqi Li, Comprador.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** BERTOTTI JORGE HÉCTOR, DNI N° 11.294.325, en su Calidad de titular transfiere en forma gratuita al Señor Bertotti Pablo, DNI N° 28.321.209, la Habilitación del comercio de rubro Armería, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 7466 de Isidro Casanova, Expediente municipal N° 1348/22 habiendo dado comienzo de actividades del rubro el día 10 de abril de 2022. De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Reclamo de ley en el domicilio comercial de La Matanza. Bertotti Jorge Hector, DNI 11.294.325, Titular Cedente; Bertotti Pablo, DNI 28.321.209, Nuevo

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Titular Cesionario.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. 9 de septiembre de 2025. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ROJAS MARCOS ARIEL, CUIT 20-32684081-6 con domicilio en la calle Azul 2567 de la localidad y partido de Morón anuncia transferencias de Fondo de Comercio y Habilitación a favor del Sr. Correa Claudio Alejandro con DNI 32.724.646, comercio destinado al rubro Venta de Indumentaria y Accesorios con domicilio en la calle Zufriategui N° 738 de Ituzaingó, con habilitación municipal bajo el número de expediente 140-4745/24 de fecha 29 de julio de 2024 e ingresando en los registros bajo el número de inscripción 5438. Para reclamos de ley se fija el domicilio en la calle Zufriategui 738 del partido de Ituzaingó. Transferente: Rojas Marcos Ariel, DNI 32.684.081; Adquiriente: Correa Claudio Alejandro, DNI 32.724.646.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - La Plata. NICOLAS LEON ELCUNOVICH, DNI 36.683.317 vende y transfiere el Fondo de Comercio Martina con domicilio en calle 51 N° 1395 entre 22 y 23 de La Plata, a Martina Bar S.R.L., CUIT 30-71910797-0. Reclamos de ley al mismo domicilio. Nicolas León Elcunovich, Vendedor; Matías Gastón Mones Ruiz, Socio Gerente de Martina Bar S.R.L., Comprador.

sep. 24 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. El Sr. MARIANO GERMÁN MUÑOZ, DNI 27556148, con domicilio en Rumania 1419 de la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio, Panadería Muñoz; ubicada en Av. Eva Perón 5706 esq. Monseñor de las Casas de la localidad de Florencio Varela, con N° de expediente N° 4037-878 a la Sra. Ángela Carina Mayer, DNI 26843537, con domicilio en Rumania 1419 de la localidad de Florencio Varela. Reclamos del ley en sede del establecimiento. Mariano Germán Muñoz, DNI 27556148; Ángela Carina Mayer, DNI 26843537.

sep. 24 v. sep. 30

∡ CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica de General San Martín S.A. (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico regular Nº 88 cerrado el 31 de mayo de 2025. Balance consolidado con empresas controladas.
- 3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2025.
- 4. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado al 31 de mayo de 2025. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el Artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades Nº 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Lorena Gilardoni, Presidenta.

sep. 18 v. sep. 24

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria, en primera y segunda convocatoria para las 11:30 y 13:30 hs., respectivamente, para el día 8 de octubre de 2025, en Arrecifes 1785, Castelar, partido de Morón, prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Renovación del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.

Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL TABERNACULO EMANUEL

Asamblea de Socios

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Asamblea de socios Autoconvocados para normalizar la institución.
- 2) Atento la situación de irregularidad en que ha venido funcionando la Institución y de carecer en la actualidad de autoridades vigentes legalmente constituidas, en el marco del expediente Exp.-33030/25-10 fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 3) Consideración de la aprobación del inicio del procedimiento de normalización por ante la D.P.P.J;
- 4) Elección de una comisión normalizara de 3 socios por un plazo de 6 meses.

Fecha: día miércoles 15 de octubre de 2025 a las 17 hs. en 1era. convocatoria y 18 hs. en 2da. convocatoria, según estatuto Nº 10.468, legajo 1/56941 del 12/06/1991. Lugar de la sede Tabernáculo Emanuel: Posadas Nº 2661 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Rimoli Adrián Armando, DNI 13.614.137, presidente.

sep. 18 v. sep. 24

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 7 de octubre de 2025 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo. Notas y Anexos por el Ejercicio Nº 46 cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025, el destino de los resultados y la retribución a los directores.

Soc. no comp. Art. 299 L.G.S.

Presidente Claudio Roberto Dalfi Tanzi.

sep. 18 v. sep. 24

CONSOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Consor Sociedad Anónima - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 2025 en la sede social de la empresa en calle 116 N° 466 de la ciudad de La Plata a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Razones del llamado fuera de término
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados y Anexos, correspondientes al ejercicio economico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la remuneración de los directores y síndico conforme art. 261 in fine de la Ley 19.550 y aprobación de su gestión.
- 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

Nota: Para la asistencia a la Asamblea los accionistas deberan comunicarlo por escrito en la forma y plazo previsto por ley. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Marcelo Fabian Quiros, Presidente Consor S.A.

sep. 19 v. sep. 25

HYTCS.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de H y TC S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de octubre de 2025 a las 12 hs. en 1° convocatoria y a las 13 horas en 2° convocatoria en Santa Fe 2464, Mar del Plata para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración Estados Contables y documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondientes, N° 23 cerrado el 31/05/2024, y N° 24 cerrado el 31/05/2025.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Responsabilidad de los Sres. Directores.
- 5) Determinación remuneración Directores.
- 6) Designación de Directores.

Nota: Los accionistas comunicarán su asistencia con tres días hábiles de anticipación (art. 238, Ley 19.550). El Directorio. Elvira Berta Grassi, Presidente, DNI 5.398.777.

sep. 19 v. sep. 25

CRABTRACE S.A.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Crabtrace S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10/10/2025 a las 10:00 horas en la sede social, sita en Merced 871 piso 2, en la localidad de Pergamino, Bs. As. y para el caso de fracasar la primera convocatoria, se fije la segunda convocatoria a las 11:00 horas en la misma fecha y sede antes mencionada, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes.
- 3) Consideración del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, Memorias y Estados Contables por los ejercicios finalizados el 31/03/2021, 31/03/2022, 31/03/2023, 31/03/2024 y 31/03/2025.
- 4) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término.
- 5) Tratamiento de los resultados.
- 6) Consideración de aportes irrevocables, aumento de capital y reforma de estatuto.

Isidoro Agustin Ruiz Moreno. Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

SANATORIO SAN LUCAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Sanatorio San Lucas S.A., CUIT N° 30-54610707-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., realizándose la misma en la sede social sita en Belgrano 369 San Isidro, provincia de Bs. As. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea en la sede comercial de la sociedad sita en Belgrano 369, San Isidro, provincia de Bs. As.- Dirección, según lo dispuesto por el articulo 238, Ley 19.550. Se ruega presentarse con no menos de 10 minutos de anticipación. ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Determinación del número de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 correspondiente al ejercicio Nº 67 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 3º) Consideración de los honorarios al Directorio.
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2025. El Directorio

Designado como Presidente el Cdor. Sergio Alberto Fernández, por Acta de Asamblea de fecha 16 de octubre de 2024, transcripta en el libro de Actas de Asamblea N° 5 rubrica N° 19435-00 del 17 de marzo de 2000.

Cr. Sergio Alberto Fernández, Presidente, Sanatorio San Lucas S.A.

sep. 19 v. sep. 25

TEXTIL MORÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre del 2025 a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1225 Dpto. 2 A y B, de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, en la sede social, a partir del día 24 del mes de septiembre en el horario de 11 hs. a 15:30 hs.

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 23, cerrado el 30/12/2024.

Directorio: Gianluca Manduci, DNI 42.197.880 Sr. Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Los Ceibos) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 14 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31/12/2024.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico № 12, cerrado el 31/12/202
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12, cerrado el 31/12/2024.
- 6- Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
- 7- Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
- 8- Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
- 9- Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
- 10- Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

GULMEZ HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria el 15/10/2025, 11 horas en 1° Convocatoria y 12 horas en 2° Convocatoria en la Sede Social Amaro Ávalos 3450, Munro, pdo. de Vicente López, Bs. As.,

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.-
- 2.- Motivos por la Convocatoria fuera de término.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación prevista por el artículo 234 Inc. I Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.-
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Distribución de los resultados y remuneración del Directorio, conforme lo establecido por el Art. 261, LSC.-
- 6.- Renuncia y designación del directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán cursar la notificación de Asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta en el Art. 238, 2° Párrafo, Ley 19550.-

Zeki Gulmez. Presidente. Designado por Asamblea del 28/02/2024.-

Zeki Gulmez, Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

CAYETANO STRINGI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Cayetango Stringi S.A. a Asamblea General Ordinaria del día 10/10/25 en la sede social, sita en Av. San Martín 59, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2- Ratificar la designación del Directorio efectuada en Asamblea General del 26/4/24.
- 3- Aceptación de cargos y constitución del domicilio especial.

El depósito de las acciones se efectuará en Av. San Martín 59, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires de 12:00 a 15:00 hs.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las prescripciones del art. 299 LGS.

Antonio Stringi, presidente s/estatuto 16/6/92.

sep. 22 v. sep. 26

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria correspondiente al 99º ejercicio social, para el día 9 de octubre de 2025 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social) en el domicilio social Sarmiento Nº 221, Tres Arroyos, para tratar el siguiente

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Resultado del ejercicio y su destino.
- 3) Determinación del número de Directores y su elección por tres ejercicios.
- 4) Nombramiento de tres accionistas para firmar el acta.

Tres Arroyos, 12 de septiembre de 2025. El Directorio.

Orlando Alberto Montenegro, Presidente.

sep. 22 v. sep. 26

LOGÍSTICA TRES HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71681341-6. Se convoca a los accionistas de Logística Tres Hermanos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 14/10/2025 a las 13:00 hs. y a las 14 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el domicilio de Francisco Berra 660, localidad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 3) Consideración del Balance e Inventario general al 31/12/2024.
- 4) Consideración de las retribuciones del Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024.
- 5) Designación de los accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773. CPACF. Sergio Dario Restivo, DNI 20041968.

sep. 22 v. sep. 26

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre del 2025 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico Nº 65 cerrado el 30 de junio del 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 5) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico Administrativas.
- 6) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
- 7) Consideración de las Remuneraciones del Directorio.
- 8) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia.
- 9) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- 10) Consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
- 11) Elección de Directores Titulares.
- 12) Elección de los miembros del consejo de vigilancia.

El Directorio.

Jose Mariano Cuffia, Presidente. Carlos Schermuk, CP T94 F38 CPCEPBA.

sep. 22 v. sep. 26

DON EDGARDO S.A.C.A.F.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre de 2025, a las 8 hs. en el domicilio especial de Chacabuco 623 de Tandil para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-5-2025.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Distribución de utilidades.
- Él Directorio.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620.

sep. 22 v. sep. 26

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS DE ESCOBAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 Nº 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Riberas) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 8 de octubre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico № 4, cerrado el 31/12/2024.
- 4. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico № 4, cerrado el 31/12/2024.
- 5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico № 4, cerrado el 31/12/2024.
- 6. Disolución del directorio. Designación de nuevas autoridades.
- 7. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
- 8. Legitimados para firmar los certificados de deuda, en carácter de administrador o quien haga sus veces en los términos antes señalados.
- 9. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.
- 10. Aprobación de modificaciones introducidas a los reglamentos de la Asociación Civil: Urbanización y Convivencia, Forestación y Edificación y Costas.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado el 31/12/2024 se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 18 de septiembre de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente

sep. 22 v. sep. 26

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 9 de octubre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de diciembre de 2024. Resultado del ejercicio y su destino. Dispensa a la gerencia de confeccionar la memoria anual;
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS. La Gerencia.

María Fabiana Miranda, Apoderada.

sep. 22 v. sep. 26

EL ÚNICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de El Único S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 2025, a las 11 horas, en la Av. Juan B. Justo 10, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2025;
- 2°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de honorarios;
- 3°) Distribución de dividendos.
- 4°) Designación de autoridades por vencimiento de mandato.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550, 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Genaro Aversa, Presidente.

sep. 22 v. sep. 26

UOLE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Uole S.A. a A.G.O. a celebrarse día 15/10/2025, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria en la sede social calle 7 N° 1080 de La Plata, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos descriptos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31.05.2025:
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31.05.2025;
- 4) Destino del resultado del ejercicio y fijación de los honorarios del Directorio. Nota: Para poder concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán notificar su intención de asistir en la sede social de calle 7 N° 1080, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de 9 a 17 horas hasta el 10 de octubre de 2025, para lo cual queda abierto el Libro societario respectivo. Sociedad no incluida Art. 299 L.G.S.

Roberto Otero, Presidente.

sep. 19 v. sep. 25

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE MÉDICOS JUB. DIST. IX PROV. DE BS. AS.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El consejo de "Asociación Civil Círculo de Médicos Jub. Dist. IX Prov. de Bs. As." convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 1978, el 23 de octubre de 2025, en la primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, estado de Resultados, distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 15/7/2025.
- 2) Nombramiento de nueva comisión directiva.
- 3) Actualización de cuota societaria.
- 4) Elección de dos asociados para que suscriban el acta.

Isaac Yaker Valle, Presidente.

sep. 23 v. sep. 29

METROPOL SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con lo estipulado en el artículo 40 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 2025, a las 12:00 hs. en Av. Rivadavia Nº 16976 de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Verificación de la Legalidad del Acto.
- 2.- Elección de dos Asociados presentes para aprobar y firmar el acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Notas Anexos e Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor Externo, del Actuario, de Control Interno, demás relacionado, todo ello para el Ejercicio Económico y Social Nro. 28, concluido el 30 de junio de 2025.
- 4.- Consideración de los Resultados del Ejercicio.
- 5.- Propuestas de retribución del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6.- Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.
- 7.- Aprobación de la gestión del Director Independiente.

Consejo Directivo. Carlos Alberto Pino, Presidente.

8.- Designación de miembros del Consejo Directivo y Designación de miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora con mandato hasta el 30 de junio de 2027.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para la Asamblea, podrá sesionar válidamente 30 minutos después constituida por el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no resulte inferior al total de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora.

Provincia de Buenos Aires, 1° de septiembre de 2025. El que suscribe en carácter de Presidente del Consejo Directivo según consta en Acta de Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 2023 en la que se designa a los miembros titulares del Consejo Directivo.

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 finalizado el día 30 de junio de 2025 y aprobación de la gestión del Directorio
- 2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
- 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. José María Carrica, DNI 8.429.593, Presidente.

sep. 24 v. sep. 30

▲SOCIEDADES

AGRO LA BENDITA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 1) Acta complementaria 11/09/2025. 2) Diego Martin Nicoletti DNI 30195693, CUIT 20301956933 y Martin Nahuel Rodrigues DNI 39977450, CUIT 20399774501. Autorizada CP Marcela H L Fraboni.

CASTILLO MONTAJE INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 01/08/2025. Por Escritura Complementaria N° 53 del 14/08/2025 se subsana el error material involuntario siendo el correcto CUIT 23-42197272-9 de Esteban Castillo Cerdán y el plazo para integrar el capital corre desde la suscripción de la escritura constitutiva N° 46 del 24/07/2025. Verónica Andrea Alvarez, Abogada.

LAMAKI S.A.

POR 1 DÍA - Elección de autoridades. Se comunica que se inscribirá en DPPJ la renovación de autoridades de la sociedad, designando por acta № 5 de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2024, en la cual se resolvió la elección del Sr. Luciano Antoniali, DNI 93.613.794, como Director Titular Presidente, y de la Sra. Nancy Alejandra Antoniali, DNI 18.469.053, como Director Suplente. Antoniali Luciano, Presidente.

BICICLETERÍA LA JOYA GARCIA S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital,reforma de estatuto. Bicicleteria La Joya Garcia S.A. por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 30/07/2025 folio 6 del Libro de Actas de Asambleas Nº1 se resolvió la modificación del art.4º del estatuto por aumento de capital a \$24.000.000. Not.Milena Garcia Tit.Reg.2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

ROKY DESTILADOS MDQ S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71816263-3. Por A.G.O. del 5/9/2025 se acepta la renuncia del sr. Juan Carlos Filgueira a su cargo de Presidente y del sr. Martin Santos Javier Melegari a su cargo de Director Suplente .Se designa por unanimidad Director Titular y Presidente: Martin Santos Javier Melegari CUIL 20-22522573- 8 domic. especial Colombres 3047 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs.As y Directora Suplte: Carolina Paola Ceschin, CUIT 27-25265679-6, domic. especial Colombres 3135 Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs.As. Durac:3 ejercicios. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

MATERMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Maximiliano Pascual, 21/4/82, DNI29320721, dlio. Litoral 760; Pablo Alberto Pascual, 26/8/79, DNI27491489, dlio Caseros 2280, ambos comerciantes, solteros; San Pedro, BsAs, args; 2 Inst. Priv. 13/08/2025 3 Matermax S.R.L.; 4 Alejandro Maino 2335, localidad y partido de San Pedro, BsAs; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: venta por mayo y menor de materiales para la construcción; 6 99 años 7 \$1.000.000 8/9 Gte: Maximiliano Pascual y Pablo Alberto Pascual, por el termino que dure la sociedad, art55º; 10 31/12. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

KAVANA PROTECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 17/9/25 2) Jessica Carolina Ojeda, DNI 34997014, 31/12/89; y Ariel Maximiliano Gallese, DNI 34645653, 2/7/89; ambos argentinos, empleados, casados, con domicilio en la calle Ombú 5125, Villa Juan Martín de Pueyrredon, General San Martin, pcia de Bs. As. 3) Ombú 5125, Villa Juan Martín de Pueyrredon, General San Martin, pcia de Bs. As. 4) Seguridad: prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, transporte de caudales y custodia de vehículos blindados. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos, con prestación de servicios con

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas. Efectuar estudios, auditorías, planificación y/o análisis en materia de seguridad. Todas las actividades mencionadas que lo requieran tendrán servicio permanente con conexión a una central de monitoreo, de acuerdo a la Ley 12.297 en Provincia de Buenos Aires, o cual correspondiere de acuerdo a cada jurisdicción. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por un profesional con título habilitante. A tal fin la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) y 8) Gerente socia Jessica Carolina Ojeda con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12. Maria Florencia Hidalgo Autorizada.

EMSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 44 del 5/05/2025, registrada en el Libro de Asambleas N° 2 y Acta de Directorio N° 264 del 5/05/2025, registrada en el Libro de Actas de Directorio N° 4, de Emsa S.A. de designación de autoridades y distribución y aceptación de cargos. Director Titular y Presidente, José Antonio Pugliese, de 68 años de edad, nacido el 25/08/1956, casado, argentino, Bioquímico, domiciliado en General Paz Nº 328, de la ciudad de Junín, provincia de Bs.As. DNI 12557066 y CUIT 20-12557066-7 Director Titular y Vicepresidente, Agustín Juan Bolontrade, de 42 años de edad, nacido el 27/05/1983, soltero, argentino, Licenciado en Bioquímica, domiciliado 17, Nº 436, de la ciudad de General Belgrano, provincia de Bs.As. DNI 30021676 y CUIT 20-3021676-6.Director Titular, Federico Cesar Fernández Lahore, de 59 años de edad, nacido el 18/09/1965, casado, argentino, Bioquímico, domiciliado en Santiago del Estero Nº 322, de la ciudad de Martínez, provincia de Bs.As. DNI 17856414 y CUIT 20-17856414-6.Director Titular, Marcela Ines Taffetani, de 57 años, nacida el 23/04/1968, divorciada, argentina, Bioquímica, domiciliada en Gregorio Rosas Nº 3418, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, DNI Nº 20045367 y CUIT 27-20045367-6.Director Titular, Maria Florencia Sparapani, de 46 años, nacida el 19/10/1978, casada, argentina, Bioquímica, domiciliada en Bartolomé Mitre, Nº 1055 de la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, DNI Nº 26639391 y CUIT 27-26639391-7.Director Titular, Marcelo Omar Brocchi, de 63 años, nacido el 6/10/1961, divorciado, argentino, Bioquímico, domiciliado en calle 21 N° 63, de la ciudad de La Plata, provincia de Bs.As. DNI 14796164 y CUIT 20-14796164-3. Director Suplente, Osvaldo Gustavo Prado, de 66 años de edad, nacido el 10/02/1959, casado, argentino, Licenciado en Química, domiciliado en Las Heras Nº 1009, de la ciudad de San Miguel, provincia de Bs.As. DNI 12802417 y CUIT 20-12802417-5. Director Suplente, Mabel Ester Diaz, de 70 años de edad, nacida el 21/05/1954, divorciada, argentina, Bioquímica, domiciliada en Húsares 504, de la ciudad de Llavallol, provincia de Bs.As. DNI 11038403 y CUIT 27-11038403-9.Director Suplente, Silvina Etchehun, de 59 años, nacida el 04/01/1966, casada, argentina, Bioquímica, domiciliada en Remedio de Escalada 1345, de la ciudad de Bragado, provincia de Bs. As. DNI 17523569 y CUIT 27-17523569-3. Director Suplente Vanesa Carolina Turioni, de 55 años, nacida el 25/9/1969, casada, argentina, Bioquímica, domiciliada en San Martin Nº 645, de la ciudad de Dolores, provincia de Bs. As., DNI 20995922 y CUIT 23-20995922-4. En consecuencia, quedan designados como Directores Titulares y Suplentes de EMSA S.A., por los ejercicios N° 34, 35 y 36.Por Asamblea General Ordinaria N° 41 del 29/04/2022, registrada en el Libro de Asambleas N° 2, se designó Síndico Titular, al Sr. Jorge Aurelio Fanjul, de 50 años, nacido el 28/01/1975, soltero, argentino, Abogado, domiciliado en Uruguay Nº 775, 3º A, de la Ciudad de Buenos Aires, DNI Nº 23090875, CUIT 20-23090875-4, siendo designado por el ejercicio Nº 34. José Antonio Pugliese, Emsa S.A., Presidente

4 TINTAS GRÁFICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Ord del 08/08/2025 y Acta de Directorio del 08/08/2025, se resolvió ratificar el directorio: Presidente:DamiánJosé Arroyo, argentino, nacido el 12/11/1977, DNI 26.371.482, CUIL 20-26371482-3, empresario, soltero, domiciliado en en Las Palmas 6896, Loma Hermosa, San Martín, pcia. de Buenos Aires.-Directora suplente:.Rosa Braulia Bermejo, argentina, nacida el 04/01/1978, DNI 25.054.215, CUIL 27250542157, soltera, administrativa, domiciliada en Las Palmas 6896, Loma Hermosa, San Martín, pcia. de Buenos Aires. Escribana Ariadna F.E. Torchia.

4 TINTAS GRÁFICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Ord del 01/09/2025 y Acta de Directorio del 01/09/2025, Damián José Arroyo presenta su renuncia al cargo de presidente y se designa nuevo directorio: Presidente: Joaquín Hernán Arroyo, argentino, nacido el 04/02/1996, DNI39.412.290, CUIL 20-39412290-5, soltero, comerciante, domiciliado en Las Palmas 6896, Loma Hermosa, San Martín, pcia. de Buenos Aires.- Directora suplente: Rosa Braulia Bermejo, argentina, nacida el 04/01/1978, DNI 25.054.215, CUIL 27250542157, soltera, administrativa, domiciliada en Las Palmas 6896, Loma Hermosa, San Martín, pcia. de Buenos Aires - Escribana Ariadna F. E. Torchia.

TWINS & ESTADIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios N° 2 (31/05/2025) renunció como Socio Gerente Juan Carlos Sueldo Sanabria. Quedando como único socio gerente Eduardo Jorge Barboza. DNI 26.106.796. Laura Gabriela Ferrari, Abogada T° 53 F° 432 CALP.

AMF OBRAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Blanco Marcos David, DNI 27.281.445, CUIT 20-27281445-8, argentino, 46 años, comerciante, soltero, domicilio Santiago Bynnon 1530 dpto 9, Adrogue, Alte. Brown, Bs. As., Volpe Adrián Fabio, DNI 18.534.268, CUIT 23-18534268-9, argentino, 58 años, comerciante, casado, domicilio Santiago Bynnon 1846 3°P dpto 5, Adrogue, Alte. Brown, Bs. As. y Apamea Construcciones S.R.L., CUIT 30-71814770-7, sede social en Brandsen 5754, dpto 4, Wilde, Avellaneda, Bs. As., inscripta en DPPJ Matrícula 158014, Leg 273370, representada por Gerente Juan Emilio Gimenez, DNI 33.420.454; 2) Instrumento Priv. 18/09/2025; 3) AMF Obras y Proyectos Inmobiliarios S.R.L.; 4) Amenedo 5498, San José,

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Alte. Brown, Bs. As; 5) Constructora: Proyecto, diseño, construcción, refacción y/o ampliación, mantenimiento, con o sin provisión de materiales y/o mano de obra, de inmuebles, edificios residenciales, obras comerciales, industriales, civiles, viales, y de infraestructura urbana, suburbana y rural, obras de ingeniería electromecánica, púb. o priv.; instalaciones de serv. y accesorios; decoración y provisión de muebles y serv. de toda índole. Dirección técnica, adm. y gerenciamiento de obras propias o de terceros, por si o mediante contratación y/o subcontratación. Compravta., import., export. y distrib. de prod. y materiales para construcción. Con facultades para constituirse como fiduciario, fideicomisario y/o fiduciante de fideicomisos de construcción. B) Inmobiliaria: Compra, vta, permuta, fraccionamiento, leasing, locación, adm., intermediación y explotación de inmuebles, inclusive bajo ley de prop. horizontal, civiles e industriales, urbanos y rurales, propios y/o de terceros. Desarrollos inmobiliarios mediante cualq. figura admitida por leyes, y realización de operaciones inmobiliarias, de requerirlo por profesionales con título y/o matrícula habilitante. C) Financieras: Por aporte de capitales a explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vía de realización, préstamos de dinero con o sin garantía y/o constitución de derechos reales, compra vta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, excluyéndose operaciones comprendidas en ley de entidades financieras y cualquier activ. por cuya virtud se requiera concurso público. D) Gestión de negocios y mandatos: permitidas por leyes, ejercicio de representaciones, gestiones de negocios y adm. de bs, capitales y empresas en gral, así como ejercicio de comisiones y consignaciones. A tales fines tiene plena capacidad jca. para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar actos no prohibidos por leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social.6) 99 años; 7) \$750.000; 8) Administración 2 gerentes (Blanco Marcos David y Juan Emilio Gimenez), Fiscalización a cargo de socios no gerentes (Volpe Adrián Fabio) ambos órganos por el término de duración de la sociedad; 9) gerentes; 10) 30/04 de cada año. Dra. Noelia Pérez Bogado.

OL SERVICIOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71622849-1. Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 12/08/2025 los socios por unanimidad decidieron aceptar y registrar la cesión cuotas realizada por Livia Adan. La Sociedad pasa a tener la siguiente composición y distribución: : (i) Carlos Omar Trujillo Ausina suscribe Novecientas (900) cuotas, o sea la suma de pesos Noventa Mil equivalentes al 90,00% del capital social; y (ii) Evangelina Eleonora Calbo suscribe Cien (100) cuotas, o sea la suma de pesos Diez Mil equivalentes al 10,00% del capital social Se deja constancia que la presente sesión NO implica reforma de Estatuto. Carlos Omar Trujillo Ausina, DNI 26.287.317, Gerente.

SOR JUANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 10/09/2025, se constituyó Sor Juana S.R.L. 1) Socios: Gaston Andres Delgado Gonzalez, argentino, DNI 26122741, CUIT 20261227410, nacido el 22/3/78, soltero, comerciante, domicilio: Arriola 1445, localidad y partido de ituzaingó, pcia. Bs. As.; Verónica Soledad Rodriguez Lopez de Osornio, argentina, DNI 27083748, CUIT 23270837484, nacida el 29/1/79, soltera, comerciante, domicilio: Arriola 1445, localidad y partido de ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Denominación: Sor Juana S.R.L. 3) Sede social: Avenida Arias 2321, Localidad de Castelar, Partido de Morón, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, al por mayor y por menor, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, indumentaria, accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen, así como toda clase de bienes y productos relacionados. A tal fin, la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y facultad para realizar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes por este estatuto; 5) Capital social: \$500.000 representado por 5000 cuotas sociales de \$100 cada una de valor nominal: 2500 cuotas sociales representativas de \$250.000 Gaston Andres Delgado Gonzalez y 2500 cuotas sociales representativas de \$250.000 Verónica Soledad Rodriguez Lopez de Osornio; 6) La administración de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta por el término de duración de la Sociedad; 7) Gerente: Gaston Andres Delgado Gonzalez, con domicilio especial en la sede social; 8) Duración: 99 años desde la fecha de inscripción; 9) La Sociedad prescinde de sindicatura; 10) El ejercicio finaliza el 31/3 de cada año. Julieta Paola Cruzado, Abogada T. VIII F. 127 CALM.

MAGUNCIA 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 25/08/2025 se designó por 1 ejercicio al siguiente directorio: Director Titular y presidente: Jorge Alberto Fontevecchia, Director Titular y Vicepresidente primero: Agustino Fontevecchia, Director Titular: Norma Beatriz Pepe, Director Suplente: Juan Carlos Figueroa, aceptando sus cargos y fijando todos domicilio especial en la calle Laprida nº432 piso 1 oficina 3, Lomas de Zamora. Federico Eliseo Russo, Abogado.

PILARES COMPAÑÍA ALIMENTICIA S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea Nro 30 del 26/08/2025 se modifica el capital social reformando el artículo cuarto: capital social: \$11.633.320,00. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

DUBAI PROJECT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santillan Facundo Nicolas, argentino, nacido el 01/12/1990, DNI 35.532.776, de estado civil casado en primeras nupcias con Delfina Ines Casco, DNI 35.942.772, de profesión comerciante, domiciliado en calle Santos Lugares Nº 1534, de la localidad de Lujan, pcia. Bs As. Camelo Nicolas Felipe, argentino, nacido el 16/09/1979, DNI 27.683.844, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberti N° 2016, de la localidad de Lujan, pcia. Bs. As. Y Donantueno Carlos Jesus, argentino, nacido 01/10/1980, DNI 28.433.191, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Ferrocarril Oeste N°1890, de la ciudad de Lujan, pcia. Bs As. 2) Instrumento privado del 25/08/2025

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

y acta complementaria del 12/09/2025, certificada el 15/09/2025. 3) "Dubai Project S.R.L.". 4) Sede social: Calle Santos Lugares Nº 1534, de la localidad y partido de Lujan pcia. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: fabricación, elaboración, compra y venta por mayor y por menor, representación, extracción, consignación, explotación, importación, exportación y comercialización de toda clase de productos minerales para el segmento animal y vegetal, ya sean nacionales o extranjeros. La presente enunciación es meramente declarativa y no limitativa, pudiendo por lo tanto realizar todos los actos, contratos, operaciones y medios que fueren necesarios para la consecución de los fines para la cual se conforma la presente sociedad. -Transporte terrestre en general y en especial de cargas nacionales e internacionales, de importación y exportación, completas, a granel o fraccionadas, mudanzas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, su logística integral, almacenaje, depósito, manipulación, embalaje, control y distribución, cubriendo todas las operaciones afines a estas actividades. Explotar concesiones privadas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas. No realizara transporte público de personas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. La sociedad podrá instalar locales u oficinas para desarrollar el objeto social en cualquier punto de la Provincia de Buenos Aires, del país o del exterior. - 6) 99 años. 7) Capital: \$3.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Santillan Facundo Nicolas 10) 31 de Julio de cada año. Hiernard Ana Belen, Contador Público. CPCEPBA Leg: 41906/1; CUIT 27-33497417-6.

AURA CASA DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 378 del 08/09/2025, Rodrigo Esteban Roman, nacido el 12/06/1976, DNI N° 25,386,660, CUIT 20-25386660-9, argentino, arquitecto, casado, domiciliado en Autopista Acceso Oeste Km 47 S/N. Lote 3. Barrio Terravista, ciudad y partido de General Rodríguez, Prov. de Bs. As. y; Luis Brazzola, nacido el 30/07/1976, titular del DNI N° 25.422.808, CUIT 20-25422808-8, argentino, empresario, casado, domiciliado en Mariano Moreno N° 1242, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As., constituyeron "Aura Casa Desarrollos S.A.". Sede social: San Martín Nº 229, Departamento K, ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Capital social: \$30.000.000 Objeto: I) Constructora: Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura; II) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; III) Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público y IV) Fiduciaria: desempeñarse en carácter de fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier carácter y especie, ejercer mandatos y representaciones. Administracion: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representacion legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalizacion: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/03 de cada año. Directorio: Presidente: Luis Brazzola y Director Suplente: Rodrigo Esteban Roman. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM, Profesional Autorizada.

JULIO ANAYA METALÚRGICA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT en trámite. Por A.G.O. del 1/2/2025. Se designa por unanimidad nombrar Presidente del Directorio a Julio Andrés Anaya CUIT 20-25562129-8 y Director Suplte. a Fernando José Anaya CUIT 20-28935805-7, ambos fijan domic. esp: Av. Champagnat Nº 1973, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs.As. Durac: 3 años. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Publica, Tº104 Fº214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

GRUPO BOF S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Alberto Bof, arg, nac. el 1/02/1984, DNI 30.836.758, empresario, casado en 1eras nupcias con María Ximena Ruiz, dom en calle 15A esq 472 N° 373, loc City Bell, part La Plata, pcia Bs As; 2) María de los Dolores Josefa Pevida, arg, nac. el 11/08/1950, DNI 10.082.911, abogada, casada en 1eras nupcias con Alberto Bof, dom. en calle 15-A esq 472 N° 373, loc. City Bell, part. La Plata, pcia de Bs As. 2) Esc. N° 200 del 11/09/2025. 4) calle 15-A esq 472 N° 373, loc. City Bell, part. La Plata, pcia de Bs As. 5) Tendrá por objeto: A) Constructora: realizar obras públicas o privadas, bajo cualquier régimen de propiedad, incluyendo propiedad horizontal, condominio, superficie vertical o colectiva. Podrá ejecutar planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional, bancos oficiales o privados, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, tales como la Secretaría de Vivienda y Urbanismo de la Nación, los Institutos Provinciales de Vivienda y demás entes autárquicos o particulares. Podrá construir obras viales, hidráulicas, civiles, industriales, de pavimentación, desagües, gasoductos, oleoductos y diques. Podrá confeccionar, ejecutar y mantener proyectos, planos, estudios técnicos, dirección, administración y realización de obras, incluyendo obras hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electrónicas, electromecánicas, portuarias, edilicias, de pavimentación, mensuras y toda clase de obras de ingeniería y/o arquitectura. B) Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. Toda actividad que requiera la intervención de profesionales con título habilitante, será ejercida exclusivamente por estos. 6) 99 años d/inscr 7) \$30.000.000 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y 1 a 2 Supl. Director titular y Presidente, Representante Legal: Sebastián Alberto Bof; Directora Suplente: María de los Dolores Josefa Pevida x 3 ej; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/07. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

ALISCA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Cecilia Scarcella, arg, DNI 24406767, cas, 25/01/75, empresaria, Las Araucarias 178 La Unión, Ezeiza; y Diego Hernán Alí, arg, DNI 25227218, cas, 05/03/76, empresario, Las Araucarias 178 La Unión, Ezeiza. 2) 11/09/25. 3) "Alisca Servicios S.R.L." 4) Las Araucarias 178 La Unión, Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero: Prestación de servicios integrales de limpieza, higiene y mantenimiento en inmuebles públicos o privados, residenciales, comerciales, industriales e institucionales. Operación y mantenimiento de acueductos, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica. Ejecución de las obras de infraestructura de los servicios esenciales (agua, cloacas, energía eléctrica, tratamiento de calles y accesos, forestación, eliminación de residuos). Toda clase de tareas de mantenimiento, servicios de limpieza post-obra, desinfección, sanitización, fumigación, control de plagas, reparaciones, montajes industriales y prestación de servicios técnicos sobre toda clase de obras e instalaciones industriales y domiciliarias. Demolición, excavación y construcción de todo tipo de obras de ingeniería civil, sean públicas o privadas, pudiéndose presentar a licitación pública en el caso que así se requiera, y a la compra y venta y/o comercialización de materiales de demolición. Provisión de insumos y/o productos de limpieza, y toda otra actividad accesoria, complementaria o vinculada a la higiene y el mantenimiento. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$2.000.000,00; 8) Diego Hernán Alí, gerente por todo el término duración. 9) fiscalización socios Art. 55 L.S.C. 10) 31/03 cada año. Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6

FUEGOS Y CARNES EL ENCUENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias O. Barbeito, 9/1/89, DNI 34340782, Cno. Touring Club 1187, Carlos T. Sourigues, Berazategui, Bs. As. y Lidia Lorena D'Abundo, 27/2/82, DNI 29381457, Belgrano 1723, Quilmes, Bs. As., ambos argentinos, solteros, y comerciantes. 2) Esc. privada del 17/9/25; 3) Fuegos y Carnes El Encuentro S.R.L. 4) Calle 12 4643, Berazategui, Berazategui, Bs.As. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico y de servicio de catering. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Elaboración, compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos comestibles sean regionales o no, envasados o al granes. Explotación, asesoramiento, desarrollo, organización y representación de salones y todo tipo de eventos privados y públicos, fiestas infantiles, bodas, comunión, bautismo, espectáculos, shows en vivo, bailes, recitales, teatro, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, compra y venta de insumos y productos relacionados a los eventos en general, desfiles, servicios destinados a los conocimientos artísticos y lúdicos-pedagógicos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas , sea personas jurídicas o físicas y cualquier otra agrupación vinculada con la actividad gastronómica, deportiva, artística o cultural del país o del extranjero. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos y la prestación de servicios de catering por cuenta propia y/o asociada a terceros. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) gerente Lidia Lorena D'Abundo por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

ATRIM ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70946638-7. Se hace saber que por acta volante de Asamblea de fecha 09/05/2025 ratificada por transcripción al libro de actas mediante Acta de Asamblea de fecha 11/07/2025, los accionistas de la firma decidieron por unanimidad designar por un nuevo plazo estatutario como: Presidente al Sr. Peter Malcom Browning, DNI 94.146.087, CUIT 23-94146087-9, con domicilio real en Pago Chico 160, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Vicepresidente al Sr. John Henry Hazell, DU 93.396.019, CUIT 20-93396019-7, con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al Sr. Samuel Austen Hazell, con DU 93.141.182, CUIT 23-93141182-9, con domicilio real en Cáceres, Ruta58 Km 10, Barrio El Pricipado fra cción 12 lote 10, Canning, Provincia de Buenos Aires, Director Titular al Sr. Mathias Carlos Hazell, con DNI 38.231.064, CUIT: 20-38231064-1, con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Directora Titular a la Sra. Caroline Margaret Hazell, DU 93.143.814, CUIT 27-93143814-5 con domicilio real en la calle Yapeyú 3843, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; Director Titular al Sr Peter Norman Hellberg DNI 24.870.162, CUIT 20-24870162-6, empresario, con domicilio real

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

en Cresmani Lorenzo 4640 Esteban Echeverria Provincia Buenos Aires; y Director Suplente al Sr. Perry Douglas Hazell, con DU 93.143.817, CUIT 20-93143817-5, con domicilio real en Las Araucarias 45, Bosque Alto, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; quienes aceptaron los cargos discernidos manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyendo domicilio especial en la calle Ramirez Urtasun 29, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Peter Malcom Browning, Presidente.

VASACRU S.A.

POR 1 DÍA - Domicilio Legal: Triunvirato 2198 - Quilmes, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71374960-1 - DPPJ Legajo 2/196.377 - Matrícula 112.550. Modificacion del directorio. Por Asamblea General Ordinaria del día 26 de diciembre de 2017, se aceptó la renuncia a la Presidencia del Sr. Dario Leopoldino Sanchez, DNI 21.993.610, y se designó un Nuevo Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Osvaldo Cruz, DNI: 28.984.441, Director Titular: Andres Antonio Vaccaro, DNI 16.437.326, y Directora Suplente: Valeria Elizabeth Samblancat, DNI 27.356.423.- Juan Osvaldo Cruz, Presidente de Vasacru S.A.

AGROGLASS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria unánime N° 28 de fecha 06/01/2025, se rectifica el acta de asamblea N° 27 del 03/07/2024, haciendo constar que por error de tipeo se consignó el cargo de Vicepresidente, cuando en realidad correspondía Director Suplente. El directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Norman Gustavo Espamer; Director Suplente: lleana Pagola, han aceptado los cargos.- Leandro Germán Llanos, Escribano.

VABELPOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 L.G.S.- 1) Vanina Soraya Carmona, argentina, comerciante, nacida el 11 de abril de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.445.721, CUIT 27-24445721-0, divorciada de sus primeras nupcias con Ivan Gaspar Germano y Juan Ignacio Germano, argentino, comerciante, nacido el 5 de mayo de 1997, Documento Nacional de Identidad 40.393.116, CUIT 20-40393116-1, soltero, hijo se Vanina Soraya Carmona e Iván Gaspar Germano, ambos con domicilio real en España número 936, localidad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 4/9/2025, certificado por Escribana Ana Carolina Craviotto, Adscripta Reg. 17 Morón. - 3) "Vabelpol S.R.L.". - 4) Sede social: calle Milan número 2401, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, almacenamiento, consignación, comercialización en forma mayorista y minorista, de artículos de librería y papelería, envases descartables, bolsas, film, cajas y embalajes, envases descartables, insumos de computación, electrónicos y de informática, impresoras, scanners, fotocopiadoras, cartuchos de impresoras de tinta o láser, fabricación, diseño e impresión de productos de packaging, bolsas de papel, bolsas plásticas, de polietileno, de polipropileno, de friselina y de materiales afines, bolsas ecológicas y todo tipo de elementos y artículos destinados al embalaje, a la presentación de productos y a merchandising. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante será desempeñado por los que la sociedad contrate o tenga bajo su dependencia.- 6) 99 años desde su constitución.- 7) \$2.000.000.- 8) y 9) Gerente Vanina Soraya Carmona por todo el tiempo de duración social. Fisc.Art.55 Ley General de sociedades. La administración será ejercida por una o más personas, socias o no, en forma indistinta, con el cargo de gerente. 9): 31/7 de cada año. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

SUMJET S.A.

POR 1 DÍA - A.D y A.G.O. 1 de abril de 2025. Directorio por tres ejercicios: Presidente: Gabriel Ruben Pellegrino, DNI 20.797.414, CUIT 20-20797414-6, domiciliado en calle 19 nº 2975 M.B. Gonnet partido de La Plata y Director suplente: Tomas Pellegrino. DNI 39.097.325, CUIT 20-39097325-0 con domicilio en calle 19 Nº 2975 Gonnet partido de La Plata. El Directorio. Cdra. Ana Maria Fassler.

COMBUSPLATA S.A.

POR 1 DÍA - A.D 3 de febrero de 2025. Directorio por un ejercicio: Presidente: Miguel German Scozzari, DNI 23.787.919, CUIT 20-23787919-9, argentino, nacido el 18 de marzo de 1974, con domicilio en la calle Paz nº 1456 de la localidad y partido de Quilmes. Vicepresidente: Orazi Juan Jose, DNI 31.616.861, CUIT 20-31616861-3, argentino, nacido el 26 de junio de 1985, domiciliado en Av. Roque Saenz Peña nº 1164 CABA. Director Suplente: Orazi Roberto Joaquin, DNI 32.869.774, CUIT 20-32869774-3, argentino, nacido el 4 de abril de 1987, domiciliado en Av. Roque Sáenz Peña nº 1164 C.A.B.A., CUIT 20-32869774-3El Directorio. Cdra. Fassler Ana Maria.

SAINT CIRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Socios: Melina Sol Tucillo, argentina, nacida el 15/04/1985, DNI 31.470.810, CUIL 27-31470810-0, empleada publica, soltera, con domicilio real en la calle Bernardo de Irigoyen Nro. 1082, Piso 11, Dpto. 42, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cristian Julián Rodriguez, argentino, nacido el 07/01/1993, DNI 37.226.221, CUIL 20-37226221-5, comerciante, soltero, con domicilio real Las Calas Nro. 162, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: Instrumento privado de fecha 12 de septiembre de 2025. Denominación: Saint Ciro S.R.L. Domicilio de la sociedad: Vicente López Nro. 2000, Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Servicios para la práctica deportiva: explotación y

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

administración de canchas de futbol y de espacios de recreación deportiva y esparcimiento; Alquiler de canchas de futbol, eventos, fiestas infantiles; promoción, organización, administración, gerenciamiento y realización de encuentros deportivos y torneos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. Servicios de expendio de comidas y bebidas: explotación comercial de los servicios conexos de bar y/o buffet; comercialización de productos alimenticios y bebidas; compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azucares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y/o perfumería y golosinas; elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Servicios de enseñanza: servicios de enseñanza de actividades deportivas y entrenamiento deportivo. Para ello podrá dictar curso, talleres, clases, seminarios y programas de enteramiento físico y deportivo, dirigido a niños, adolescentes y adultos; organizar competencias, torneos, clínicas y eventos deportivos; Contratar personal técnico, entrenadores, profesores, preparadores físicos, y demás profesionales vinculados a la actividad. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000). Administración y Representación: Desempeñada por el socio que revestirá el carácter de socio gerente. Socio Gerente: Melina Sol Tucillo, con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Autorizado según instrumento privado Acta Constitutiva y Estatuto de fecha 12/09/2025. Melina Sol Tucillo, DNI 31.470.810. Socio Gerente. Melina Sol Tucillo, DNI 31.470.810, Socio Gerente.

GRUPO ARBORIS FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 22/04/24 y Reun. de Direc. Del 23/04/24 y 3/5/24, se designó Presidente: Fernando Fossati y Dir. Supl.: Julian Albano Gallego. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 CALP.

RXZT S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 08/11/23 y Acta de Directorio del 8/11/23se resuelve por unanimidad designar miembros del Directorio: Presidente: Alberto Emilio Atkinson CUIT 20-05333948-5 con domic. esp.: Corrientes 1726 Depto.1º "9", Mar del Plata Pcia. Bs.As y Directora Suplente: Maria Laura D'Angelo Pirini, CUIT 27-31476716-6 con domic. esp.: Hipolito Yrigoyen 3365, piso 4º Mar del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Ambos aceptan los cargos en este acto. Durac.: hasta 8/5/2026. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública. Tº 104 Fº 214 Leg. 26907/7 CPCEPBA. CUIT 30-71018682-7.

ALL CARS MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 751 Del 22/8/25 Martin Alfredo García Romeo, arg., 46 años, 6/1/79, soltero, comerciante, DNI 27087155, Tucumán 274, Moreno, Pcia. Bs. As. y Juan Varela, arg., 41 años, 10/5/84, soltero, empleado, DNI 30846851, Palma 1475 Moreno, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: intermediación, consignación, compra, venta, importación exportación de vehículos, máquinas agrarias viales y agrícolas sus accesorios y partes, venta de planes de ahorro Servicios: asesoría gestoría del automotor mantenimiento y reparación de vehículos. Financiera: financiamiento de compra y venta de automotores motovehículos máquinas agrarias viales y agrícolas y sus partes y componentes mediante prestamos con o sin garantía quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas para la que se requiera concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del CCCN Capital. \$ 30000000 Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Martin Alfredo García Romeo Director Suplente: Juan Varela, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7 Sede social y domicilio especial directorio: Av. Bartolomé Mitre 1453, Moreno, Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

HNOS. MARCOS GONZALEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. priv. 9/9/25. 2) Angel Marcos Gonzalez, español, DNI 93150636, 1/9/49, divorc., empres., Argentina 5408, La Tablada, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As.; Nancy Beatriz Marcos Gonzalez, arg., DNI 20371303, 12/6/68, divorc., empres., Juana Manso 1830, CABA; Sandra Mabel Marcos Gonzalez, arg., DNI 21004468, 30/8/69, solt., abog., Del Barco Centenera 548 piso 6 depto. A, C.A.B.A.; Valeria Alejandra Marcos, arg., DNI 24949406, solt., empres., Gaboto 1153, La Tablada, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; y Fernando Oscar Marcos, arg., DNI 20694387, 26/1/69, casado, empres., Gaboto 1264, La Tablada, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 3) Hnos. Marcos Gonzalez S.R.L. 4) Parral 3349, loc. San Justo, pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) La intermed. Inmobil. de todo tipo, compra, venta, permuta, explotac., arrendam., loteo, urbaniz. y administr. de bienes inmuebles, urbanos y rurales y todas las operac. comprend. sobre prop. horiz. 7) \$600000. 8) 31/8. 9) Gerencia: 3 o mas gtes., socios o no, forma conj., por durac.s oc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerentes: Angel Marcos Gonzalez, Nancy Beatriz Marcos Gonzalez y Valeria Alejandra Marcos, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

HASHI S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Asamblea ordinaria del 07/06/2025. Renovación de directorio. Administración: Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes, por tres ejercicios. Director Titular: Nakagoe Shuji Nagahashi, DNI 92.082.574, Director Suplente: Roxana Ampo, DNI 27.993.060. Representacion a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

DIÁLISIS BERAZATEGUI S.A.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19 de Agosto de 2025 con la presencia de la totalidad de los accionistas se designó como Directores Titulares a Silvina Maltas DNI 23.615.533 (Presidente) y Elisabet Estela Soraire DNI 18.382.076 (Vicepresidente) y como directores suplentes a Fernando Darío Sarco DNI 20.194.820 y Guillermo Javier Braslavsky DNI 16.843.135 por el término de 3 años. No Comprendida. Silvina Maltas, Presidente.

EPT ESCOBAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 15/09/2025 - Julieta Marlene Escobar, argentina, nacida el 01/02/1991, DNI N° 35.901.250, CUIT 27-35901250-6; Bárbara Eliana Escobar, argentina, nacida el 01/10/1994, DNI Nº 38.464.899, CUIT 27-38464899-7; y Camila Ivana Escobar, argentina, nacida el 15/08/1997, DNI N° 40.640.610, CUIT 27-40640610-0; todas empresarias, solteras, hijas de Juan Carlos Escobar y Francisca Beatriz Saldivar, domiciliadas en Bruselas Nº 1375, ciudad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, pcia. de Bs. As., constituyeron "EPT Escobar S.R.L.". Sede social: Bruselas N° 1375, ciudad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Capital social: \$1.000.000. Objeto: A) La explotación y/u operación de toda clase de establecimientos del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, minutas, casa de lunch, despacho de bebidas, venta de helados, parrilla, cocina artesanal, kioscos y cualquier otro rubro de gastronomía. B) Fabricación, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización, importación, y exportación de toda clase de comidas, alimentos y productos alimenticios. C) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). D) Representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, leasing, franchising, joint-ventures y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto precedente. E) La explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercios y de inmuebles. Administracion y representacion legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalizacion: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Gerencia: Bárbara Eliana Escobar, Julieta Marlene Escobar y Camila Ivana Escobar, todas con domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga TXIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

LATIN EXPRESS FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/05/24 se designó el sgte. Directorio: Pte. Edison Escobar Valverde; Vicepte. Claudio Darío Pacheco; Dir. titulares: Javier Alejandro Tenaglia; Matías Castro y Mónica Soledad Escalante; Dir. Suplte. Damian Pablo Colombo.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

OL SERVICIOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71622849-1. Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 12/08/2025 los socios por unanimidad decidieron a) aceptar la renuncia del Gerente Suplente Livio Adan Zarate, DNI 11.361.064, y b) designar Gerente Suplente a Evangelina Eleonora Calbo, DNI 37.251.302 quien aceptó el cargo discernido, manifestando no encontrarse dentro de las incompatibilidades de ley y constituyó domicilio especial en Entre Rios 1088 2° B Quilmes Provincia de Buenos Aires. Carlos Omar Trujillo Ausina, DNI 26.287.317, Gerente.

SERVICIOS DESTACADOS MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02/09/2025 debido a las nuevas actividades que realizará la sociedad, se hace necesario modificar el Artículo Cuarto del estatuto social incorporando las actividades Deportivas, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera: "Articulo cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la república o en el extranjero a las siguientes actividades: Organización de Eventos: a) La organización de eventos sociales, familiares, institucionales ylo empresariales de todo tipo, b) prestación de servicios de musicalización, animación, iluminación, catering, fotografía, filmación, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, provisión de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, ambientación y equipamiento, pudiendo incluir en los mismos espectáculos artísticos, juegos de salón, desfiles de modelos, aparatos mecánicos y electrónicos, c) publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandaising, franchising y todo otro tipo de servicio relacionado con la actividad. Producción y representación artística a) la producción de espectáculos de todo género, como producciones teatrales, televisivas, radiales, fílmicas y discográficas, de café concert, espectáculos circenses, shows o actos artísticos de variedades, desfiles de modelos, conciertos musicales, recitales de cantantes y músicos y/o, espectáculos coreográficos b) la compra y venta de derechos de producción de obras teatrales y/o televisivas, importación, exportación y distribución de películas para cine o televisión en cualquier soporte, celuloide, video o digital. Publicidad y Consultoría: a) Actuación como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales y televisivos, b) Compra, venta, locación de espacios publicitarios, c) Compra, venta importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de materiales, materiales primas, mercaderías y productos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas, d) creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda promoción y relaciones públicas, e) Asesoramiento empresario, artístico, comercial y de publicidad, estudios de mercados, asesoramiento para promociones. Deportivas: a) Creación y explotación de gimnasios y complejos deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, canchas de fútbol, tenis, paddle, piletas de natación, centro de estética, spa, diseño de los mismos, asesorías, enseñanza y venta de cursos online, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas en espacios públicos y/o privados. b) La instrucción personalizada de todo tipo de deportes, entrenamiento funcional y aeróbico, físico culturismo, coordinar grupos de caminata, de atletismo, fitness, modelaje, artes marciales, boxeo, yoga, cursos de defensa personal, clases de baile, servicios de estética, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

de eventos deportivos públicos o privados, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y todo tipo de organización de actividades deportivas y/o de recreación para personas con capacidades diferentes. c) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales, y productos de ramo deportivo. d) Organización de colonias de vacaciones, torneos y competencias deportivas y recreativas. En todos los casos que el tipo de servicio lo requiera, se contratará personal idóneo o con título habilitante. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, con cualquier clase de garantías, reales o personales, o sin ellas y todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.". C.P.N. Ignacio Pereda.

CEFRAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Art. 10 de L.S. modificación de Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada 2) modificación del contrato social y del estatuto según instrumento privado de fecha 03/12/2024, certificado por escribano público el día 17/09/2025 Modifica el celebrado el día 23/09/2003. El Contrato Constitutivo en su parte pertinente quedara redactado de la siguiente manera: La administración social será ejercida por la socia Notararigo Sonia Beatriz y por el Señor Francisco Ricardo Spina DNI 33.675.706, CUIT 20-33675706-2, con domicilio en calle Coronel Suarez 2056 de esta ciudad de Olavarría, de profesión Contador, de estado civil soltero, de 36 años de edad, en forma indistinta los cuales quedan designados como gerentes por todo el término de duración de la sociedad, quedando de esta manera conformada una gerencia plural, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los arts. 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por ley 22.903. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación de edictos en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria. B) En el Estatuto el articulo 5 quedará redactado de la siguiente manera: La administración social será ejercida por las personas socias o no designados como gerentes constituyendo de esta manera una gerencia plural. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la ley de sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903 8) Órgano de Administración: La Administración social será ejercida por los gerentes de manera indistinta quienes quedan designados como gerentes Sonia Beatriz Notararigo y Francisco Ricardo Spina. Órgano de fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la ley 19.550. 9) La representación legal la efectuaran las personas designadas como gerentes Sonia Beatriz Notararigo y/o Francisco Ricardo Spina. Sonia Beatriz Notara, Rigo Socia Gerente Cefran S.R.L.

TEATRO PARÍS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 01/09/2025 y Boleto de Cesión del 01/09/2025 Cesar Augusto Manzano DNI 29.434.323 cede 25 cuotas y Julio Andrés Teran DNI 25.920.457 cede 25 cuotas a favor de Federico Christian Bereziuk arg nac 29/11/1979, empres, solt, DNI 27.769.085 CUIT 20-27769085-4, dlio: Pringles 2780 loc Martínez pdo San Isidro. Ignacia Erramouspe, Escribana.

HONING GROUP S.A.

POPR 1 DÍA - Por acta del 07/03/2025 se reformo el artículo 4 del estatuto, quedando así: "Objeto social: Articulo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, realizar las siguientes actividades: A) Consultora: Presentación de toda especia de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniera, ciencias sociales, educación, administración a entidades públicas o privadas del país y del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre-inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético, educativo, económico, innovación en modelos de negocio y social: el asesoramiento, organización racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos institucionales, administrativos, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos nacionales o internacionales de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. Queda expresamente excluida en la elaboración de estudios y proyectos, la representación con participación con empresas constructoras o fabricantes, representantes, distribuidores o vendedores de equipos, maquinarias y elementos que puedan utilizarse en la realización de aquellas obras que estudie o proyecte la sociedad, sin perjuicio de que el asesoramiento se ajuste a las reglamentaciones en vigor, en los casos en que en virtud de la materia se halla reservado a profesionales con título habilitante. B) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, permuta, fraccionamiento, subdivisiones, loteos, construcción, reciclaje, administración y explotación de todo tipo de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, como así también cualesquiera de las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. C) Constructora: Realización de obras privadas y pública, por contratación, licitación pública y/o privada y cualquier otro sistema vigente o a crearse, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, desagües, redes de gas, cloacas, agua,

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

alumbrado, diques, puertos, demoliciones, ampliaciones, reformas y obras a fines. D) Servicios: servicios relacionados con la construcción y/o dirección de obra pública, privada, demolición, movimiento de suelos, poda de árboles, trasplante, fumigación y desinfección manual, planificación y diseño paisajista, plantación y mantenimiento de espacios verdes. Diseño de interiores. La ejecución de todo tipo de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, construcción y adecuación de bienes inmuebles, decoración de interiores y exteriores. Consultoría. Asesoramiento y desarrollo inmobiliario. Gerenciamiento en administración de proyectos inmobiliarios, dirección y ejecución de toda obra de instalación eléctrica, alumbrado público, sistema de telecomunicación e informática y telefonía. Conservación, mantenimiento, higienización, desinfección y desratización. Realizar toda obra de mantenimiento en la industria ferroviaria, marítima, portuaria y fluvial, ya sea a través de contrataciones directas o licitaciones, pudiendo asimismo subcontratar con terceros a efectos de realizar las obras. E) Hotelería y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición v/o alquiller de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel. hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. F) Comercial: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios; fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general reparación, calibración, asesoramiento capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general; gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. G) Transporte; explotación de servicios de transportes de pasajeros, carga y/o correspondencia, terrestre, marítimo y aéreos en líneas no regulares, servicios de fletes, acarreos, trasbordo, encomiendas y/o equipaje, y/o la actuación como expedicioncita, comisionista o agente de transporte, provisión de grúas, auto elevadores, carretones, semirremolques, camiones y automotores de carga. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante". Fatima Pichel, Escribana.

MAYORISTA LCP HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesion cuotas. Por Escritura 76 del 17/9/2025 (Escribano Carlos Maria Romanatti, Reg. 41 L.de Zamora) socio Alexis Santiago Ruiz cede en forma onerosa la totalidad de sus cuotas (50) a Florencia Beatriz Saldaño, arg., 2/5/1997, soltera, comerciante, DNI 40.628.754, Gonzalez Barcarcel 3775, Remedios de Escalada, partido de Lanús. Escribano Carlos Maria Romanatti, Registro 41 L. de Zamora. DNI 16.914.412.

ENVASES DELPLAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 26/8/25 y Esc. 15/9/25 José Luís Dell'Osa 16/7/62 soltero DNI 14.621.967 Christian Gabriel Dell'Osa 28/12/75 casado DNI 24.960.331 Claudio Sebastián Dell'Osa 1/3/82 casado DNI 29.388.965 y Maximiliano Dell'Osa 29/11/87 soltero DNI 33.403.868 todos argentinos comerciantes dom. Bergallo N° 1862 Beccar San Isidro; 99 años; \$30.000.000; sede: Av. Juan Lumbreras 1800 loc. y partido General Rodríguez; Industrial: Fabricación, industrialización, recuperación, elaboración de productos y subproductos de envases plásticos Comercial: Compra venta, permuta, comisión, consignación, representación, distribución, fraccionamiento, importación y exportación de materias primas, y mercaderías relacionadas con la actividad industrial.- Importadora y exportadora: de mercaderías, bienes materiales e inmateriales, tecnología, productos manufacturados; Adm. 1 a 3 D.T. y 1 a 2 D.S. 3 ejer., Rep. Presidente: Claudio S. Dell'Osa Vice: José L. Dell'Osa Dir. Suplentes: Christian Gabriel Dell'Osa y Maximiliano Dell'Osa; fisc. art. 55 LGS; 30/6. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

FEDIMISA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 18/11/2022: Aumento de capital y reforma art. 4: \$10.660.000.-dividido en Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil (10.660.000.-) Cuotas de Un Peso (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios". Aportes: a) Diego Francisco Moresco por un valor de \$2.635.000; b) Federico Eugenio Moresco por un valor de \$2.635.000; c) Santiago Nicolás Moresco por un valor de \$2.635.000;d) Miguel Ignacio Moresco por un valor de \$2.635.000. Agustina G. Caratti, Abogada.

REUVEN S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Const. S.A.: 1. Instr. Pub. 15/9/25, Acta Const y Est. Social; 2. a) Gustavo Héctor Resasco, arg., empresario, 22/11/65, DNI 17594444, cas, CUIT 20175944444, dom Alvarado 58 B. Bca (Bs. As.). b) Martín Resasco, arg, empresario, 25/4/69, DNI 20561978, cas, CUIT 20205619780, dom. Las Torcazas 141 B.Bca (Bs. As.). 3. Denom. Reuven S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Colón 665 B. Bca. (Bs. As.). 5. Obj. Soc.: A) Concesionarias Automotoras: 1. Explotac. concesionaria de automotores, destinada a la comercializac., importac., exportac., distribuc., representac., intermediac., comis., consignac. y permuta de vehículos. 2. Comercializac., distribuc., embalaje, almacenamiento y transporte de

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

cubiertas, repuestos, autopartes, accesorios, ya sean de origen nacional o importado. 3. Venta mediante sistemas de financiac., planes de ahorro previo, leasing, crédito prendario u otras. B) Servicio de mantenimiento y reparación: 1. Explotac. talleres de mecánica automotor, recauchutaje y recapado de neumáticos, alineac. de direcc., balanceo de ruedas y mantenimiento gral de automotores. 2. Prestac. de servicios especializados en mecánica integral del automotor, montaje de vehículos, mantenimiento, reparac., rectificac. de motores, tornería mecánica, fabricac. de piezas mecánicas en gral, de matrices y sus componentes. 3. Realizac. de proyectos y diseños relacionados cn. la industria electromecánica. C) Representaciones y mandatos: Representaciones, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestoría para trámites, gestiones de negocios, administrac., asesoramiento y promoción de inversiones y financiaciones; actuando por delegación o mandato de fabricantes, representantes o importadoras, así como designar concesionarios y/o representantes. D) Importación y exportación: Importac. y exportac. de bienes, productos, insumos, repuestos, maquinarias y equipamientos. E) Agropecuarias: Explotac. de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, viveros y semilleros: plantaciones forestales, así como la extracción de madera, leña, F) Inmobiliaria: Comprayenta, arrendamiento. permuta, locac., explotac. y administrac. de inmuebles; subdivis., loteo y urbanizac. de tierras; construcc., refacc. y/o remodelac. de edificios; afectar inmuebles al régimen de PH, desarrollar emprendimientos, comercializar unidades funcionales y/o intervenir en su administrac. G) Financieras: Constituc. hipotecas, prendas; compraventa de títulos y acciones; aportes de capital; participaciones societarias; otorgamiento préstamos. Excluidas actividades Ley de Entidades Financieras. 6. Durac. soc.: 99 años dde insc. 7. Cap. soc.: \$500.000.000 divid. 1000 acc. v/n \$500.000 c/u derecho 1 voto. Suscripc: Gustavo Resasco 500 acc, Martín Resasco 500 acc. 8. Rep. Leg. Pres.: Martín Resasco; Vicepres.: Gustavo H. Resasco y Dir. Supl.: Juan Manuel Resasco, arg., 15/4/92, solt., DNI 36329853, CUIL 20363298533, licenciado, dom. Alvarado 58 B.Bca (Bs.As.). Dir.: 1 a 3 titulares + igual/menor cant. supl. Mandato: 3 ejerc. 9. Fiscaliz. socios. 10. Cierre ejerc. 31/5. Fdo. Jimena Iturmendi.

FLIABUNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta reunión socios del 21/11/2022. Aumento Capital y Reforma Art. 4: \$10.660.000. dividido en Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil (10.660.000.) Cuotas de Un Peso (\$1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Aportes: a) Máximo Cesar Bunge por un valor de \$2.635.000; b) Mariana Bunge por un valor de \$2.635.000; c) Mercedes Guillermina Bunge por un valor de \$2.635.000; d) el aporte realizado por el socio Agustín Cesar Bunge por un valor de \$2.635.000. Firmado: Agustina G. Caratti, Abogada.

SHULQUIN CONSTRUCTORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 133 del 11/09/25 R° 2088 C.A.B.A. se protocolizó AGO del 14/08/25 donde por vencimiento de mandato reeligen por 3 ejercicios a Presidente: Hernán Alfredo Cordoba y Suplente: Alfredo Orlando Cordoba. Aceptan cargo. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.

SILAJES LA PROMESA S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 17/10/23, se designaron como nuevos Administradores por el término de tres ejercicios a los Sres. Jose Manuel Moreira Da Cruz, como Presidente, DNI 13.863.656, CUIT 23-13863656-9 con domicilio real y constituyendo domicilio especial en Pedro Mozotegui 265, Cañuelas, Bs As, Argentina, y a Manuel Da Cruz, DNI 17.192.983, CUIT 20-17192983-1 con domicilio real en Solis 1170, Merlo, Bs. As. Argentina y constituyendo domicilio especial en Pedro Mozotegui 265, Cañuelas, Bs As, Argentina. Leg.216530. Mat. 124690. María Mercedes del Valle, Abogada, Tomo LV Folio 153 CALP.

POLICLÍNICA PRIVADA CENTRO MÉDICO SARANDÍ S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 1/9/25 rectifican Asamblea del 21/4/23, donde queda designado el siguiente Directorio: Presidente: Jorge Daniel Lastra, Director Suplente: Noemi Marcela Vidal. Ezequiel Pinto, Abogado.

FARMACIA FONDO DE LA LEGUA 387 Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constitución. Por Inst público del 16.9.2025 1) Socio Comanditado: Selma, Tomas Jorge, DNI 43448505, CUIT 20-43448505-4, dom Roma 1462, 8° Dto 5, Olivos, pdo Vicente López, Bs As, nac 22/8/2001, argentino, soltero, hijo de Jorge O. Selma y Verónica A. Barberis, empresario; y, Socio Comanditario: Sassi, Stella Maris, DNI 17918125, CUIT 27-17918125-3, dom Av. Ader n° 845, Boulogne, pdo San Isidro, Bs As, nac 06/7/1966, argentina, soltera, hija de Juan Sassi y de Nelly Haydee Barco, farmacéutica. 2) Farmacia Fondo de La Legua 387 Sociedad en Comandita Simple; 3) Avenida Fondo de la Legua N° 387, de la localidad de Boulogne, San Isidro, Bs. As.; 4) Objeto: La explotación de la Farmacia que funcione en el Domicilio Social y se desempeñará bajo la dirección técnica del Socio Comanditado, cuya autorización se solicitará a la autoridad sanitaria, pudiendo expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica conforme lo determinado por las normas legales vigentes. Para el mejor funcionamiento de su objeto podrá realizar operaciones mobiliarias y/o inmobiliarias relacionadas con la explotación de la Farmacia 5) 30 años; 6) Capital Social \$5.000.000.- correspondiendo \$50.000 al Capital Comanditado y \$4.950.000 al Capital Comanditario; 7) Adm y rep: Socio Comanditado; 8) Fiscalización: socio comanditario; 9) Cierre Ejercicio: 31/12; 10) Stella Maris Sassi, domicilio especial en Avenida Fondo de la Legua N° 387, de la localidad de Boulogne, San Isidro, Bs. As. Firmado: María Constanza Arcagni, Escribana.

FULIM SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Leonardo Jorge Ruchi, argentino, soltero, empleado, DNI 23.608.643, CUIT 20-23608643-8,

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

nacido el 28/12/1973, con domicilio en Felix Alzaga 2664, cdad. y pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Ruben Daniel Ruchi, argentino, casado, contador público, DNI 21.940.894, CUIT 20-21940894-4, nacido el 05/01/1971, con domicilio en Av. Belgrano 1545, cdad. de Bandield, pdo. de Lomas De Zamora, Pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 18/09/2025. 3) Fulim Servicio Integral de Limpieza S.R.L. 4) Juan Bautista Vago 641, cdad. de Temperley, pdo. de Lomas De Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Leonardo Jorge Ruchi y Ruben Daniel Ruchi. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de oficinas, edificios, plantas industriales, ferrocarriles, aviones, barcos, maquinarias, micros de corta, media y larga distancia, equipos, desinfección, saneamiento, fumigación, desratización, desinsectación y prevención sanitaria en edificios, fábricas, sanatorios, hospitales, vía pública, hoteles y, en general, la explotación mediante concesión o contratación de todas las actividades relacionadas con servicios integrales de cocina, refrigerios, almuerzos, cenas y afines, lavandería y servicios de lavandería y tintorería, incluso el alquiler de ropa blanca, mantenimiento de parques y jardines, poda de árboles, corte de pasto y desmalezamiento. Comercialización e importación de productos y/o maquinarias relacionados con los servicios del presente apartado. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

BAUDO COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - AGO. № 25 del 02/02/2024 se designa directorio: Presidente del directorio: Alejandro Horacio Eguiluz. Director titular: Silvio Roberto Arana. Con mandato por 2 ejercicios. Notaria: Lucia Svampa Larceri.

EL UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 04/04/2025 se ratificó Asamblea del 27-07-2022 y Actas de Directorio del 03/08/2024 y del 19/10/2024 que se eligió nuevo directorio: Presidente: Ramón Mario Clausen CUIT 20-10357769-2; Vicepresidente: Ingride María Clausen CUIT 27-04846896-4; Director suplente: Andrea Martina Clausen CUIT 27-05765592-0, todos con domicilio constituido en Av. Ricardo Fuertes 734 - ciudad y partido de Cnel. Dorrego, provincia de Buenos Aires. Firmado: Luciano Miguel Duhalde. Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A., Tº 125 - fº 172 - Legajo 32369/1 - CUIT 20-23072795-4.

EL MEJILLÓN DORADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 14/07/2025. Se produce un cambio de sede social: domic. Bermejo N° 1098, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

SODA LA HUELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 75 de fecha 20-07-2025, se resolvió la reconducción de la sociedad. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172 - Legajo 32369/1 - CUIT 20-23072795-4.

COORDINADORA AMERICANA DE LEASING Y ALQUILER S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. 1) Reforma: AGE 26/08/25. Nuevo objeto social: "Art. Tercero: Objeto: La Soc tiene por obj realiz por cuenta prop y/o de terce o asoc a terce, y/o en comis, y/o por mand, y/o por repre, en el país y en el extran, las sig operac: 1) Leasing y Alquiler: Celebrar todo tipo de contra de leasing, tanto operat (locación de cosas) como finan (financiación) excluido expresamente la realiz de operac finan comprendidas en la ley 21.516 o de cualq otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y de todas aquellas que requieran el concur del ahorro púb; y celebrar todo tipo de contra de alq; en todos los casos, de vehíc autom de todo tipo, camio, cole, motov, combis, camiones, acop, utili, embarc, planeadores, container, grúas, tambos, silos, equip viales, mág electró, naves indust, estruc metál, mag indust, racks y demás estanterías metál; motores, grupos electrógenos y todo otro bien objeto del comer susceptible de ser objeto de leasing, constituirse en dador y/o tomador y/o provee, desde el inicio del contra o por sustitu; locador, locatario o garan de las operac relacionadas con su objeto. 2) Comprar y/o vender y/o alq, bienes muebles objeto del leasing. 3) Prestar serv y acce que resulten necesarios para la inst, puesta en marcha y a dispo de los bienes dados y/o tomados en leasing. 4) Importar y exportar bienes y acces objeto del leasing. 5) Celebrar los contra necesarios con otras personas fís y jurí; que sean pertinentes para el cumpli del objeto de leasing y alq. 6) Constituir fidei de admin y/o de dispo y/o de garantía; en los términos de la legis vigente y dentro de su objeto, excepto fideic finan. 7) Actuar como Fiduciaria, Fiduciante, Benef y/o Fideicomis de dichos fidei; todo ello de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. 8) Financiar opera propias y/o de terce, excluido expresamente la realiz de opera finan comprendidas en la ley 21.526 o de cualq otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y de todas aquellas que requieran el concurso del ahorro púb. 9) Actuar como acreedor o deudor prendario, de las acts incluidas dentro de su objeto. 10) Recolección de Residuos: Servicios de recolección, transp, trasl, selección, distrib, transfor, almacena transitorio, acopio, tratamiento, reciclado, reducción, eliminación y disposición de todo tipo de residuos sólidos urbanos. A tal fin, la soc tiene plena capacidad jur para adquirir derechos, contraer obligs, otorgar y ejercer todos los actos y contra que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto". Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

ADAPTO FUNGTASTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 12/06/2025 se modificaron las cláusulas tercera y quinta del estatuto social en los

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

siguientes términos: Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y/o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercializacion: Venta al por mayor y al por menor de abonos, fertilizantes y plaguicidas; Comercialización y distribución de hongos orgánicos, frescos y procesados, dentro de los permitidos por la disposición vigente. La molienda, elaboración, fraccionamiento y comercialización de cereales, harinas, especies, aditivos, conservantes, aglutinantes, proteínas, colorantes y cualquier otro tipo de productos para la industria alimenticia. B) Producción: De materias primas inorgánicas y orgánicas básicas; Cultivo y producción de hongos orgánicos, incluyendo variedades comestibles y medicinales; Investigación y desarrollo de técnicas y tecnologías innovadoras para el cultivo de hongos; Elaboración y venta de productos derivados de hongos, como suplementos alimenticios, extractos, medicamentos y cosméticos; Elaboración de alimentos preparados para animales; producción de todo tipo de alimentos con materia prima propia o no. C) Servicios: Prestación de servicios de asesoría técnica y capacitación en el cultivo y manejo de hongos orgánicos; Servicio de asesoría en proyectos de desarrollo sostenible y conservación ambiental relacionados con la producción de hongos orgánicos; Prestación de servicios de terceros de los procesos relacionados con la actividad agroindustrial y agro biotecnológica y Prestación de servicios digitales propios o terceros relacionados con todo lo vinculado a la agroindustria y el objeto de la sociedad. D) Importación y Exportación: De insumos, equipos y productos relacionados con la actividad descripta en el presente objeto social. E) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, granjas, criaderos, sean de propiedad de la sociedad o de terceros; desarrollo de actividades de cría, invernación, mestización y cruza de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, incorporación y recuperación de tierras áridas; forestación y reforestación. F) Industriales: Acondicionamiento, fraccionamiento, elaboración e industrialización de productos derivados de cualquier clase de explotación agropecuaria o de uso en ella y, en general, de todo tipo de productos alimenticios. G) Financieras: Financiación de las operaciones sociales, otorgamiento de créditos, actuación como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962, constitución, cesión, descuento y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, y realización de todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente; no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la Intermediación con el ahorro público. H) Transporte y Almacenaje: Transporte terrestre y marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Operar, comprar y/o alquilar depósitos y almacenes de todos tipos de mercaderías, ya sean almacenes comunes o de uso aduaneros.- I) Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente; adquisición y explotación de patentes y marcas, a tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; la Sociedad podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas; para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, intervenir en licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y compras directas. - En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.- Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los que requieren poder especial en los términos del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación.- En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de: (i) la Sociedad; (ii) sus socios; (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad.- Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente.- El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.- Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00)". Alberto V. Lisdero autorizado por instrumento público del 12/09/2025.

HOLUXPRINT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO n°13 (11/3/25) Directorio Pte Sergio Andrés Gómez; D.S Marta Haydée Rodríguez. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1

POMSA-PROYECTOS OBRAS Y MONTAJES S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. 1) Reforma: AGE 02/09/25. Nuevo objeto social: "Art Tercero: Objeto. La soc tiene por objeto realiz por cuenta prop y/o de terce o asoc a terce, las siguien operac:1)Construc y Montajes Indust: Planeamiento y construcc de todo tipo de obras púb y priv, sea a través de contrataciones direc o de licit; construir todo tipo de inmueb, plantas, naves de almacena y distrib; reformas, ampliaciones, refacciones; de todo tipo de obras civiles, comerc, indust de la construc y todo otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la inge, arqui y paisaj; montaje y equip de obras relacionadas con la energía eléctrica, electromecánica, eólica, cinética, solar, geotérmica, hidráulica y mareomotrices; estruct metálicas, centros comer, clubes de campo, barrios abiertos y cerrados; obras indust, portuarias, aeroportuarias, para la navega fluvial, marít y aérea; urbanismo, arq, vialidad y serv en gnrl incluidos la Obra Púb; Montaje de estructuras del mismo y todo tipo de pre moldeados. Instal para produc, almacen, conducción y distrib de energía, de combust sólidos y fluidos. Evaluar fugas y sellado de las mismas. La Soc podrá ser inscrita como proveedora del Estado Nacio, Prov o Muni, de empresas nacio, extran, de economía mixta o priv, construc púb y/o priv. Servicios: Mediante la instal y manteni de todo tipo de equip termomecánico de uso indust, comer y sanitario; área eléctrica, tendido aéreo y subterráneo de cables de

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

baja, media y alta tensión; proyectos de montajes indust, diseño de equipos de proceso, control y revisión de ingenie de terce, relevamiento de campos para ingenie de detalle; incluye la fabri, transfor, comerc, permuta, repre, consignación, export, import, distrib y transp de artefactos, material, herra y maqui para uso indust y en especial relacionados con equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos y con el montaje indust en gnrl. Fabri de recipientes y tanques de alta presión. Industria: Fabri, elab, produc, extrac, procesa, almacenaje, conserv, envasado, fraccion, transfor de materias primas, oleoducto, gasoducto, plantas compresoras, hidrocarburos, procesos petroquímicos; desarrollo de produc, subproduc y sustancias relacionados con su objeto; instal y montaje de plantas y naves indust relacionadas con su objeto. Las acts que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profes con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Servicios de Consultoría: En todas las áreas de la arq e inge en todas sus ramas. Integración de productos de terce. De pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, remoción de sueldos, mantenimiento en gnrl en espacios púb o priv, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales. También prestar sus servicios en el campo de la indust en materia de asesoramiento sobre seguridad e higiene indust, educación ambiental y problemas ecológicos relacionados con la construc y la indust y la produc de energía en todas sus formas. Alquiler de Equipos: Alq grúas, camiones, camionet, equipos viales y todo otro tipo motorizado o no, con chofer y/u operador sin él. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, admin, arrendamiento, alqui, de muebles e inmuebles urbanos y rurales, propios o de terce; toda clase de operac inmob incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explot agrícolas o ganaderas y parques indust, pudiendo tomar para la venta o comercialización operac inmob de terce; incluso realizar todas las operac sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de propiedad horizontal y pre-horizontalidad; admin de prop inmuebles propias o de terce. Comercialización: En todas sus formas los productos y bienes dentro del objeto, así como su distrib, almacenaje, colocación y consignación. Gerenciamiento: Gerenciar, desarrollar, inspeccionar y ser integradora de trabajos y obras relacionados con su objeto. Financieras: Otorgar créditos y realizar cualquier tipo de actividad finan, pudiendo efectuar la financiación de las operac sociales y realizar todas las operac necesarias de carácter finan permitidas por la legislación vigente, siempre con fondos propios. Puede obrar como acreedor prendario en los términos del art 5º de la ley 12.962. Queda expresamente excluida la realiz de las operac finan comprendidas en la ley 21.526 o de cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y de todas aquellas que requieran el concurso del ahorro púb. Inversora: Tomar participación en otras soc o agrup empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o accs u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la act ínter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta púb, reservada dicha act a otras entidades reguladas. Fideicomisos: Constituir fidei, excepto fidei finan. Actuar como Fiduciario, Fiduciante y/o fideicomis de dichos fidei. La soc no realizará fidei finan. Mandataria: Repre y mandato de todo lo referente a su objeto. Transporte: De carga en general y de todo lo concerniente a su objeto. La empresa no tiene como objeto el transp púb de perso. Importación y Exportación de materiales, bienes y equipamientos, y de todos los elementos propios de las acts comprendidas en el objeto, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente, por repre o en repre de cualquier entidad. Asesoramiento y Consultora: Realizar todo tipo de asesoramiento y consultas relacionadas con su objeto, las que serán llevada a cabo por profesionales con incumbencia en las respectivas materias. Recolección de Residuos: Servicios de recolección, transp, traslado, selec, distrib, transfor, almacena transitorio, acopio, tratamiento, reciclado, reducción, eliminación y disposición de todo tipo de residuos sólidos urbanos. A tal fin, la soc tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligs, otorgar y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto". Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

MITRE Nº 243 SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital, Reforma de Estatuto Mitre Nº 243, San Nicolás de los Arroyos S.A. - CUIT 30-71832212-6 por Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 3 del 30/07/2025 folio 6 del Libro de Actas de Asambleas Nº 1 se resolvió la modificación del art. 4º del estatuto por aumento de capital a \$36.000.000. Not.Milena Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás

SGLOW TRENQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 4/9/25 Josefina Aldanondo 23/12/82 DNI 29.783.855 casada empresaria San Antonio 189 P. 5° "C" Gualeguay Entre Ríos Geraldina Stornini 28/7/80 DNI 27.625.390 divorciada abogada Ruta 28 Km. 7,5 lote 83 Club de Campo Centauros Gral. Rodríguez y Anita Triana Pérez 12/1/73 DNI 22.684.794 soltera periodista Soldado de la Independencia 1490 P.2° "B" CABA argentinas; \$ 100.000; 99 años; sede: Villegas 425 ciudad Trenque Lauquen; Comercial: joyería, insumos y materias primas asociadas, como oro, acero quirúrgico, plata, metales preciosos, relojes, dispositivos de medición de tiempo y sus componentes; diseño de joyas, bijouterie, arreglos, publicidad de los productos, venta de mochilas, carteras, colgantes; Industria: fabricación de productos de cuero, tejidos naturales y artificiales, textil, indumentaria deportiva, cosmética y marroquinería; Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía Financieras excluidas Ley 21526 Inmobiliaria compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles Fiduciaria o administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios Mandatos: representaciones, comisiones, consignaciones; Importación y exportación: de productos relacionados con el objeto social; Adm. y rep.: gerente: Josefina Aldanondo 3 ejer.; fisc. art. 55 LGS; 31/5. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

GRUPO DIANA GESTIONES EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 L19550: Const S.A. 1.Pablo Alberto Anaya, arg, abog, 30/12/1969, divor, DNI 21.449.067, Irigoyen 283, piso 2, BBca, BsAs, CUIT 20-21449067-7; y Analía Verónica Dietz, arg, empleada, 26/10/1978, divor, DNI 26.958.539, José Hernández 860, BBca, BsAs, CUIT 27-26958539-6. 2.Inst: a)Esc 319, Esc Spaccasassi (6 B.Bca) 09/09/2025, Acta y Estatuto Soc. 3. Grupo Diana Gestiones Empresariales S.A 4.Dom Bs As. Sede: Lamadrid 92, piso 11, depto C (BBca-BBca). 5. Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3ª o asoc a 3°, las sig. act: 1) Gestión de residencias y servicios asistenciales: gestionar, admin y explot residencias, hogares, estancias, centros de día y estableci similares para personas may de edad,

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

sin distinción de edad, incluyendo jóvenes y ancianos que requieran un lugar para vivir o asist temp o perma. Brindar serv de aloja, aliment, higiene, limpie, lavandería, enfermería, asist terapéutica, acts recreativas, kinesiológicas, cultu y turís, así como cualq otro serv complemen que contribuya al bienestar integral de los residentes. 2) Transporte de pasajeros - plataformas digitales: prestar serv de transp de personas, tanto púb como priv, por medios propios o de terceros, mediante vehículos habilitados según legislación vigente, incluyendo la gestión, operación, admin, licenciamiento y participación en servicios de taxi, remis y/o en plataformas digi actualmente operativas en Arg como Uber, Cabify, Didi, InDrive y/o cualq otra aplic o sist tecnológico que se encuentre vigente o sea habilitado en el futuro en el país o en el extran. Podrá operar como titular de cuentas, vehí y/o flotas, gestionar licencias y autorizaciones, y prestar servicios de logíst, soporte y admin relacionados. 3) Ópticas y salud visual: instalar, admin y explot locales comerc dedicados a la óptica, incluyendo la venta, fabri, distrib y repara de anteojos recetados, de sol, lentes de contacto, instrumentos ópticos y productos afines. Podrá brindar serv de control, diagnós y asist relacionados con la salud visual, en cumplimiento de la normativa vigente. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y opera necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición, admin, disposición y gravamen de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, personales, marcas, patentes, derechos de prop intelec e indust, tomar y otorgar préstamos, emitir obligs negociables, constituir sociedades, participar en otras sociedades y celebrar todo tipo de contratos civiles y comer, dentro del marco de la legislación vigente y con la amplitud que permita la ley Todas las acts serán desarrolladas, en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. 6. Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7. Cap: \$30.000.000 div en 10.000 acc de v/n \$3.000 c/u c/ der a 1 vto. 8. Org. de Adm: Direct, Pres: Pablo Alberto Anaya, Direct Supl: Analía Verónica Dietz, por 3 ejercicios; org de fisc acc indiv. Cierre ejerc: 31/08 c/año. Fdo Lucila Zamboni, autorizada

COLABORADORES ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por IEG Electric S.A. Por AGE de fecha 25/06/2025 se modifica el art 1º del Est. Soc.: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "IEG Electric S.A.", continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.". Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

KUPPE AUTOMOTIVE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 15/9/25 se ratificó el Directorio elegido a través de la Asamblea del 19/6/25 Se designó Presidente Jorge Eduardo Farrán Vicepresidente Esteban Favaro y Director Suplente Edgardo Ángel Quintana por 3 ejercicios dom. esp. Ntra. Sra. de la Merced 5436 Caseros pdo. 3 de Febrero Bs. As. Ana María Maggi, CP.

KEM KEM TOM 26 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap.1) Favole Angie Malena, argentina, 09/01/98, soltera, contadora, DNI 40944863, García Lorca Nº 3016, localidad Mar del Plata y partido de General Pueyrredon, Bs. As.; Ernesto Pablo Tomas González, argentino, 23/04/1975, soltero, DNI 24539301, comerciante, Italia número 3682 de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredon, Bs. As; Pedro Martin López Lanza, argentino, 18/10/74, DNI 24.117.910, soltero, Rivadavia número 5519, de la ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredon, Bs. As. 2) Escr. № 647, 17/9/25. 3) Kem Kem Tom 26 S.A. 4) Bermejo N° 445 2do C, ciudad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredon, Bs As. 5) La explotación comercial de patios de comidas, bares, restaurantes, parrillas, take away y otros establecimientos gastronómicos; distribución de bebidas y productos alimenticios. La explotación de permisos y licencias gastronómicas; compra-venta, consignación, distribución, industrialización y comercialización de productos alimentarios, insumos, maquinarias, artículos y accesorios de gastronomía. La prestación y explotación de comedores escolares, industriales, empresariales, servicios de bar, restaurante, patios de comida, kioscos y refrigerios. La producción, organización y explotación de espectáculos públicos o privados (teatrales, cinematográficos, televisivos, musicales, coreográficos, desfiles, ferias, exposiciones, conciertos, recitales, deportivos, socioculturales, de beneficencia y conferencias), con participación en cámaras o asociaciones del rubro y contratación con entes públicos o privados, como también la publicidad, productoras de cine/TV, distribución de películas, producción de programas y representación de artistas. La constitución y explotación de editoriales gráficas y discográficas. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. La actividad de hotelería en todas sus clases: hosterías, hoteles, hospedajes, albergues transitorios, con servicios anexos de restaurante, bar y confitería. La prestación de servicios turísticos mediante la organización de tours, venta de pasajes, paseos locales, nacionales e internacionales. La intermediación en reservas y locaciones de transporte y hotelería, organización de viajes individuales o colectivos, excursiones, cruceros, asistencia y quía a turistas, despacho de equipajes, representación de entidades nacionales y extranjeras y despachos de aduana mediante funcionarios autorizados. La construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustibles. La explotación de cocheras y playas de estacionamiento propias o de terceros en todas sus modalidades. La explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; comercialización de combustibles, lubricantes y accesorios; kioscos, bares y cafés. La actividad constructora e inmobiliaria mediante proyectos, dirección, construcción y venta de obras públicas o privadas; compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales; operaciones de propiedad horizontal, prehorizontalidad e intermediación inmobiliaria con profesionales habilitados. La actividad financiera mediante solicitud y/o concesión de créditos, préstamos personales o hipotecarios con o sin garantía, operaciones con títulos, acciones y valores mobiliarios, inversiones en sociedades locales o extranjeras, compra-venta de bonos, acciones y demás valores, sin realizar fideicomisos financieros, ni recurrir al ahorro público, ni operaciones de la Ley 21.526. Turismo: explotación integral de balnearios, paradores y playas, incluyendo piletas, vestuarios, sanitarios y demás instalaciones; alquiler de carpas, sombrillas, reposeras, mobiliario de playa y equipamiento recreativo; organización y prestación de servicios turísticos y recreativos (excursiones, paseos, actividades de playa y esparcimiento); organización y explotación de eventos culturales, deportivos, musicales y recreativos en balnearios o espacios similares. Actividad fiduciaria actuando como fiduciario según Código Civil y Comercial, incluyendo adquisición de dominios fiduciarios, representaciones, mandatos o depósitos fiduciarios, sin ofrecer públicamente sus servicios. 6) 99 años desde su incrip.reg.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

7) \$30.000.000. 8) 1/3 Directores titulares e igual o menor número de suplentes, 3 ejercicios. Director titular y Presidente Ernesto Pablo Tomas González. Director Suplente Pedro Martin López Lanza 8) Fiscalización: socios. 9) Presidente. 10) 31 diciembre c/año. Favole Angie Malena, Contadora Pública Tº 185 Fº 113, Leg.481823. C.P.C.E.P.B.A. Dra. Favole Angie Malena, Contadora Pública, Tº 185 Fº 113 Leg.481823, C.P.C.E.P.B.A. 24-40944863-8.

DON ALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 09/09/2025 se trasladó la Sede Social de la calle Tapalque 5351, C.A.B.A. a la calle Sarmiento 1643, Marcos Paz, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. En consecuencia se modificó la cláusula 2º del Contrato. Escribana Ana Palesa: Autorizada.

LEGADO VIAJERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Por acta complementaria de fecha de fecha 27/08/2025, se transcribió el Artículo Cuarto del Estatuto y quedó redactado: Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00.-) representados por Cincuenta Mil (50.000) cuotas partes de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una y de un (1) voto por cuota. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: 1) La Sra. Claudia Beatriz Barbieri, suscribe la cantidad de Veinticinco Mil (25.000) cuotas sociales, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.); de valor nominal diez pesos (\$10) cada una y de un (1) voto por cuota, que representa el 50% del Capital Social. 2) La Sra. Ana Valeria Barbieri, suscribe la cantidad de Veinticinco Mil (25.000) cuotas sociales, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.-); de valor nominal Diez Pesos (\$10) cada una y de UN (1) voto por cuota, que representa el 50% del Capital Social. Camila Maranessi, DNI 34.049.698.

MUSAFERRI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta AGO N° 12 de fecha 4 de septiembre de 2025, se designa nuevo directorio: Presidente: Gustavo Alberto Musacchio, DNI 33.528.668; Director Titular: Dino Alexis Esposito Cassiano, DNI 38.587.390; Director Suplente: Ezequiel José Marcello Musacchio, DNI 38.145.238, por un período de 3 ejercicios Fdo. Mariano N. Molinelli, Escribano.

FORTIN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 20/2/25. Se amplía directorio de 3 a 5. Se incorpora Pres. Carlos Luis Gagliardone DNI 21503254; Vice. Jorge Manuel Ramírez DNI 21442388; es aceptado; dom. esp. 302 N°1222, Veinticinco de Mayo. Rubén Manfredi, CPN.

EMUNA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Emuna Naval S.R.L. 1. Ortiz Carlos Alberto , 09/02/1972, casado, comerciante, DNI 22526116 CUIT 20225261165 domicilio Puan 4962, Mar del Plata, Buenos Aires; Diaz Marta Susana, 14/12/1970, casada, comerciante, DNI 21802541 CUIT 27218025418, domicilio Puan 4962, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 30/04/2025 3. Emuna Naval S.R.L. 4. PUAN 4962, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$150.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Diaz Marta Susana. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/03. C.P. Julian Gomez.

JEIPIOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Caracassis, arg., nac. 23/03/1991, DNI 36.217.557, CUIT N° 20-36217557-8, ingeniero, casado, domic. Berutti N° 4512, MdP; Rodrigo Maletta, arg., nac. 31/08/1993, DNI 37.867.123, CUIT N° 20-37867123-0, arquitecto, soltero, domic. Dorrego N° 3748, MdP; Guadalupe María Collado, arg, nac. 21/06/1994, DNI 38.395.986, CUIT N° 27-38395986-7, comerciante, soltera, domic. Dorrego N° 3748, MdP y Sofía Camilión, arg, nac. 24/03/1992, DNI 36.834.825 CUIT N° 27-36834825-8, comerciante, casada, domic. Berutti N° 4512, MdP. Esc. Pública 18/09/2025. Jeipiolo S.R.L. Domic. Almirante Brown N° 3188, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comercial: Comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de carnes, fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. Fabricación de cerveza artesanal e industrial, sidra, vinos, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas. Fabricación de productos alimenticios elaborados. D) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Pablo Caracassis. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LÁCTEOS TORRETTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado con fecha 28/08/2025. Se indica expresamente que la denominación correcta de la sociedad en formación por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, legajo 2/301848, constituida el 14 de agosto de 2025, por instrumento privado con firmas certificadas por ante la notaria Agustina Kelly, titular del registro N° 5 del distrito Notarial Junín, es Lácteos Torretta S.R.L. y no Lácteos Torreta S.R.L. como se había consignado por error involuntario. Sociedad no comprendida artículo 299 LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

▲SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LUBRICENTRO LEC S.A.S.

POR 1 DÍA - Complementario - 4) Establecer la sede social en la calle Presidente Néstor Kirchner 2936, de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires 7) Capital Social es de \$635.600, compuesto de 635.600 acciones de \$1 C/U, Autorizado Dr. Jorge Luis Battistessa CPBA Mat 33533/8. Ceceres Borba, Construcciones LP S.A.S.

PLANTEOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Planteos S.A.S. Aclaratoria instr. Privado de fecha 18 de agosto de 20251.- Por instrumento complementario se corrige el domicilio fiscal electrónico conforme instrumento complementario de fecha 18 de agosto de 2025. Sebastian Prevotel.

PLANTEOS S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv/Publ. Fecha.: 17 de diciembre de 2024 Socios: 1. Nombre: Fernando Sebastián Prevotel, Fecha de nacimiento 25/03/1982, Estado civil Casado, nacionalidad Argentino, Profesión: Comunicador Social, Domicilio: México 478, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aries, DNI 29.256.115, CUIL 20-29256115-7. 2.- Denominación: "Planteos S.A.S." 3.- Domicilio: México 478, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Fernando Sebastián Prevotel y Administrador suplente: Mariela Alejandra Zanazzi. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/11. Sebastian Prevotel.

MOOVING ARGENTINA 2030 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 17/09/2025, se presenta la siguiente aclaración: el Sr. Cabanillas, Juan José, D.N.I. 33.266.549, CUIT 23-33266549-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/04/1987, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en calle Galicia 1632, localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires, correo electrónico juancabanillas1212@gmail.com, compareció en el acto constitutivo de fecha 02/09/2025 al solo efecto de aceptar su designación en el cargo de Administrador Suplente y el mismo no integra la sociedad en calidad de socio. Se aclara que la sociedad posee un solo socio. C.P.N. Garcia Luis Fernando, Autorizado, DNI 21760114, Matrícula 24240-3 T94 F156 CPCEPBA Dlg. Gral Pueyrredon.

MOOVING ARGENTINA 2030 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 02/09/2025 se corrige error en la redacción del edicto: Resp. Administrador. Administrador titular: Alanis, Carlos Gaston, DNI 29.773.070, CUIT 20297730704. CPN Garcia Luis Fernando, Autorizado, DNI 21760114, CUIT 20217601143, L. 24240-3 T94 F156, CPCEPBA, Dlg. Gral Pueyrredon.

PAN Y VINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/07/2023 se resuelve el traslado de su sede social desde el emplazamiento actual sito en Ricardo Rojas 1503, ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires a una

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

nueva locación en Av. José de San Martín 1402, ciudad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.



MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 1620, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 63, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-134765-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68204 a nombre de METALÚRGICA JOSE PASCARELLI E HIJO SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA. Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Doctor Melber 174, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 21, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-181316-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1381 año 1961 a nombre de CAYETANO BRAMUGLIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olmos 123, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 48, Parcela 14, Partida inmobiliaria 63-133765-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2602 año 1976 a nombre de MARTA ANGÉLICA ZAPATA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 467, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 57, Parcela 30, Partida inmobiliaria 63-079539-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 75703 a nombre de IBAÑEZ CARLOS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pablo Podesta 834, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 146, Parcela 21A, Partida inmobiliaria 63-134895-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 92640 a nombre de GANDOLF NELIDA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guidi De Franc. 2623, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 195, Parcela 8, Partida inmobiliaria 63-170468-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1544 año 1961 a nombre de RICARDO JOSE MARCELO BELVIS y LUIS OSVALDO REPETO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amado Alonso 841, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 77, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-134765-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1121 año 1954 a nombre de JUAN ELINO GOMEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

sep. 22 v. sep. 24

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, 11 de septiembre de 2025. Se notifica a Sr. JUAN PABLO ESTEBAN y MATIAS REYES, ambos por "GRAMIT S.A.", con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz que en el Expediente 2360-398926/12 caratulado "Gramit S.A.", en trámite por ante la Sala II del Excmo. Tribunal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "...La Plata... Autos y Vistos:... Que de acuerdo a las constancias de fojas 1867/1872, esta Sala dictó Sentencia con fecha 15 de mayo de 2025, registrada bajo el Nº 3659, a través de la cual resolvió: "...1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fojas 1778/1787, por los Sres. Juan Pablo Esteban y Matías Reyes, ambos en representación de "Gramit S.A." con el patrocinio del Cr. Luis J. Yankielewicz, contra la Disposición Delegada SEFSC № 3988 dictada con fecha 22 de julio de 2016 por la Jefa del Departamento de Relatoría Área Metropolitana II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. 2º) Ordenar a esa Agencia que dentro del plazo de treinta (30) días, proceda a efectuar liquidación computando los pagos a cuenta de conformidad a lo dispuesto en el Considerando III del presente. 3º) Confirmar, en lo demás, el acto apelado en lo que ha sido materia de agravio..." Que una vez notificadas las partes y el Sr. Fiscal de Estado, a foja 1901 la Representación Fiscal de la Agencia de Recaudación remite a este Tribunal la liquidación practicada, adjuntando papeles de trabajo (fojas 1881/1884); nuevo formulario R-222 (fojas 1885/1886) e Informe final conformado (fojas 1891/1893 y 1898/1900). Conferido el traslado de rigor a la parte apelante a foja 1902, la misma no ha realizado observación alguna. Que, sin perjuicio de ello, corresponde igualmente a esta Instrucción (conf. Acuerdo Plenario № 22 del 28/07/09, publicado en el Boletín Oficial del 29/10/09), analizar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros fijados en la Sentencia de autos. Así, del cotejo efectuado sobre lo actuado por el Fisco, se observa que se han considerado los pagos a cuenta (retenciones y percepciones) declarados por los Agentes de Recaudación, conforme detalle de fojas 1794/1818 y 1846/1857) dando así cumplimiento con lo ordenado en el Considerando III del decisorio. En orden a lo expuesto, y tal como se desprende del Informe Final (fojas 1891/1893 y 1898/1900), se observa que la actividad llevada a cabo por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, responde a las pautas de la sentencia recaída en autos, motivo por el cual concluyo que corresponde aprobar la liquidación de fojas 1885/1886 (Formulario R-222), lo que así declaro (Acuerdo Extraordinario Nº 102/2022). Sin perjuicio de ello, se advierte que en el rubro "Observaciones" del citado Formulario, se consigna un monto en concepto de multa por Omisión que no resulta acorde con lo dictaminado en el Pronunciamiento dictado. Lo expuesto, deberá ser oportunamente subsanado por la Autoridad de Aplicación, procediéndose a continuar con el trámite de autos atendiendo a razones de economía y celeridad procesal; lo que así también declaro. Regístrese por Secretaría y notifíquese a las partes. Firmado: Carballal Ángel Carlos. Firmado digitalmente... Vocal Subrogante (A.E.N°100/22) - Tribunal Fiscal de Apelación Sala II. Magnetto María Adriana. Firmado digitalmente en mi carácter de Secretaria de la Sala II del Tribunal Fiscal de Apelación... Registro Nº 3760 Fecha: 11 de septiembre de 2025. Sentencia firmada conforme Acuerdo Extraordinario N.º 96/20." Mariana Daniele. Pro Secretaria.

sep. 22 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR Convocatoria a Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 2042/25 con fecha 16 de septiembre de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Centro Comercial y Oficinas", presentado por el Sr. HANG WANG (CUIT 20-94008175-1), a través de un estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial Nº 11.723, a ubicarse en la calle Ruta 26 y calle Fernando Hugo, localidad de Maquinista F. Savio, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en el inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección BB, Fracción 2, Parcela 21 A, Partida Nº 44.448, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular. La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 9 de octubre de 2025 hasta el día 28 de octubre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este municipio (https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Centro Comercial y Oficinas - presentado por el Sr. Hang Wang". El estudio de impacto ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Adalberto Sebastián Martin, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto Municipal Nº 2033/25 con fecha 16 de septiembre de 2025, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana para el proyecto consistente en un "Centro Comercial", presentado por la firma PORTLAND ADMINISTRADORA FIDUCIARIA S.A. (CUIT 30-71147322-6), a través de un estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la Ley Provincial Nº 11.723, a realizarse en los inmuebles identificados catastralmente como Partido 118, Circunscripción XII, Parcelas 3068 (resultante de la anexión de las parcelas 3067a y 3068a), 3068b, 3068c, 3134, 3135a y 3135c, Partidas Nº 42.821, 42.822, 42.823, 42.933, 42.934, 81.867 respectivamente, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día de 09 de octubre de 2025 hasta el día 28 de octubre de 2025 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (https://www.escobar.gob.ar/participacionciudadana/), encontrándose como "Participación Ciudadana" - Proyecto: "Centro Comercial - presentado por la firma Portland Administradora Fiduciaria S.A.". El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de Participación Ciudadana.

Adalberto Sebastián Martin, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-l-97100/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección F, Quinta 36, Parcela 5A, Partida 69567.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-l-89912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 33 Parcela: 4 Partida: 56939 Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 33 Parcela: 5 Partida: 56940 Circunscripción: 4 Sección: C Manzana: 33 Parcela: 6 Partida: 56941

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 25

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38246315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOSO FEDERICO EMMANUEL-CARDOSO LIAM GABRIEL-CARDOSO TAHIEL BENJAMÍN- CARDOSO ELIAS EMMANUEL (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2025 **Alfredo Sobredo**. Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-09146444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ HÉCTOR ALNIVAL-MARTINEZ ANA KAREN (POR SÍ Y EN CONCURRENCIA CON SU HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 25 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-09233988-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEONE DOMINGO RODOLFO-RUSSI SANDRA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de abril de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24425969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARCIA ALFREDO

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

MIGUEL-ROSAS LEONOR FORTUNATA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-34627708-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO JORGE OSCAR-GAUTO RITA RAMONA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13505547-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARDO ERIBERTO DAVID-MASYS NOELIA RAQUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-47470554-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CRISTINA ELIZABETH-ROLDAN PEREZ MAURICIO EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de enero de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-00709539-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARTOLA ILDO DANIEL-MONDRAGON ADRIANA NOELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 26 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-21482386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREYU EDUARDO ALBERTO-AGUERO ANTONELLA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-03475195-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRANCACCIO MARIO NELSO-GORDILLO TERESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-10521076-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDRADE, ALEJANDRO OMAR-ANDRADE, JONATAN ALEJANDRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 8 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2024-42442693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MUNE ROGELIO OMAR-MÓVIL A MARÍA INÉS HERRERO-MARIANO NICOLAS, MARÍA JOSÉ, CRISTIAN OMAR MUNE (HIJOS-CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 10 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-26372505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOYANO ANÍBAL ANTONIO-FUSTER AZUCENA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025 Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2024-37597059-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRUECO HERNÁN EDGARDO-BARRUECO PACHECO FRANCISCO Y OTRA (HIJOS) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16528038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SZADURA, CESAR BENJAMIN-LUGO, ROCIO NICOLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de julio de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30020084-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES CARLOS ANACLETO-GONZALEZ SANDRA LORENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 2 de septiembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 23 v. sep. 29

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Registro Número Tres: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Arcilla, sita en el Partido de Benito Juárez, denominada La Ramona III, a nombre de Arenales S.C.A., Expediente EX-2023-20615486-GDEBA-DPGMMPCEITGP Tandil, 5 de mayo de 2023. Subsecretaría de Minería de la Provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera Ref: Manifestación de Descubrimiento. De mi mayorconsideración: Por la presente solicito a Ud. a que tenga bien concedernos el pedido de manifestación de hallazgo de material encontrado en el punto según el sistema de coordenadas en uso por la cartografía minera oficial que son las coordenadas Gauss-krüger. Nombre del descubridor: Arenales SCA Estado: Manifestación de Descubrimiento. Domicilio del descubridor: Rivadavia 789- Piso 06 - Cuidad Autónoma de Buenos Aires. Nombre de la mina: La Ramona III. Punto de extracción de la muestra: Punto Labor Legal Coordenadas X 5830262.724-Y 5562821.146 Gauss Krüger. Nombre del mineral: Arcilla - Segunda categoria. Dueño del terreno donde se encuentra el descubrimiento: Arenales SCA. Asimismo, se autoriza en la presente al Agrimensor Ramiro Zabaleta Mat 2240 a realizar el trámite correspondiente y a tramitar el diligenciamiento del mismo. Se acompaña la muestra de la manifestación del descubrimiento, como el correspondiente plano de la mina para su identificación. A la presente se adjunta la tasa correspondiente al pago de la manifestación de descubrimiento por \$56.160 pagada. Se denuncia domicilio legal Calle 61 N° 1047-esquina 16-(1900) La Plata. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ológrafa, y sello: "Arenales SCA Marcelo J. E. de Alzaga Apoderado". Hay un sello: "Buenos Aires 08/05/2023 Firma Certificada en foja N° F 018562584 y anexo. Conste". Firma ológrafa y otro sello "Escribana Antonela Paula Mariani". Sello "Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaria de Minería 16 MAY 2023 13:46 HS Mesa de Entrada". Gobierno de la Provincia de Buenos Aires 2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-246-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires Martes 9 de septiembre de 2025. Referencia: Inscribe manifestación de descubrimiento Arenales S.C.A. mina La Ramona III - EX-2023-20615486-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada por Arenales S.C.A. (CUIT 30- 56915288-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 789, Piso 6°, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 61 N° 1047, esquina 16, de La Plata) respecto de una mina de arcilla (segunda categoría) a la que denomina como La Ramona III, ubicada en el partido de Benito Juárez, nomenclatura catastral: Circ. II, Parcelas 24af y 24y; Que junto con la presentación mencionada se acompañó muestra del mineral, evaluada favorablemente en órdenes 9 y 11 por la Dirección Técnica y Ambiental, y comprobante de pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento; Que en orden 43 intervino la Dirección de Catastro Minero, informando que el punto de descubrimiento de la mina se ubica en las coordenadas planas:

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

X 5.830.262,724, Y 5.562.821,146; y que el área de indisponibilidad queda establecida por las siguientes coordenadas planas: Vértices Posgar 07 A: X 5.830.060,765, Y 5.562.255,639, D: X 5.830.581,348, Y 5.562.553,045, F: X 5.830.283,717, Y 5.563.074,021., I: X 5.829.763,135, Y 5.562.776,615, siendo lasuperficie resultante de la misma de 36 hectáreas, ocupando parte de las parcelas de nomenclatura catastral Circ. II, Parcelas 24af y 24y, del partido de Benito Juárez, y parte de calle cedida por plano característica 53-42-78; sin superposición con otros derechos mineros; Que en orden 53 obran informes de dominio mediante los que se acredita que la firma descubridora es titular de los inmuebles sobre los que recae la manifestación; Que en orden 40 obra Decreto Municipal Nº 445/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, por el que se otorga autorización a la firma Arenales S.C.A. para la ocupación de la calle mencionada anteriormente, con destino a actividades mineras; Que en orden 54 intervino la Dirección de Registros Mineros indicando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería, por lo que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se ordene el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto Nº 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1º. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Ramona III, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcelas 24af y 24y, a nombre de la firma Arenales S.C.A. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3º. Emplazar a la interesada a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos y dejar sin efecto el registro. Artículo 4°. Notificar a la interesada que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, anotar en el padrón de minas, librar edictos, notificar y comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaria de Minería. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado bajo el número tres del Registro de Minas del año 2025, en La Plata, a los dieciséis días del mes de septiembre de 2025. Juan Enrique Abre. Director Provincial de Gestión Minera. El presente edicto será publicado por tres (3) veces en el término de quince (15) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Juan Enrique Abre, Director.

1° v. sep. 24

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

1-2147-55-1-17/2024 (ex 2147-55-2-50/2013). Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Qta.271; Mz.271-c; Pc. 23; Domicilio: calle 148 N°188 de la localidad de Los Hornos del partido de La Plata. Titulares de Dominio: ROGUIN, KETTY SOFIA; ROGUIN, NORBERTO PEDRO; SCHAPIRO, ENRIQUE NORBERTO; KARCHENBAUM, SARA y/o KARCHEMBOEM, SARA; ROGUIN, CLARA BEATRIZ; ROGUIN, ENRIQUE HORACIO; ROGUIN, ISRAEL; SCHAPIRO, AMALIA.

Ariel Trovero, Director.

sep. 24 v. sep. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de General La Madrid

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Lamadrid con domicilio en calle Sarmiento N° 468 de la ciudad de partido de General La Madrid, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs

1- 2147-40-1-63/2009. Nomenclatura Catastral: CIR: X; SECC: C; MZ: 2; PC: 4. Ubicación del inmueble: calle PLANTA URBANA de la localidad de Pontaut, partido de General La Madrid. Titular/es de Dominio: FONTANES BENITO.

Ariel Trovero, Director.

sep. 24 v. sep. 26

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

horario de 10 a 13 hs.

1-2147-3-3-7/2024 . Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz.61 A; Pc.12. Ubicación del inmueble: calle Andrade N° 3729 de la localidad de Rafael Calzada, del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEIFERT, Ernesto Roberto. –

2-2147-3-3-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III ; Secc. B ; Mz.44; Pc.5 ;. Ubicación del inmueble: calle Martin Arin N° 1550 de la localidad de Rafael Calzada, del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: PADRO y VALLDOSERA, Rosa Asunción; PADRO y MONZON, Consuelo Ana María; GARRIGA y PADRO, Francisco José; GARRIGA y PADRO, María Carmen; GARRIGA y PADRO, María Rosa; GARRIGA y PADRO, Antonio Juan.-

Ariel Trovero, Director.

sep. 24 v. sep. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 15 de septiembre de 2025 RESO-2025-12529-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-32369471-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ROSALES LAURA ELIZABETH. Visto el EX-2025-32369471-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Laura Elizabeth Rosales, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de agosto de 2025, a la docente Laura Elizabeth Rosales, DNI 22.201.814, Clase 1971, Preceptora titular del Jardín de Infantes Nº 973, con funciones jerárquicas de Secretaria en el Jardín de Infantes N° 1023, y Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 22, ambos establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de septiembre de 2025 RESO-2025-12789-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-32377402-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CAMUN, JORGE NELDO. Visto el EX-2025-32377402-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Jorge Neldo Camun, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de agosto de 2025, al docente Jorge Neldo Camun, DNI 22.623.509, Clase 1972, Profesor titular con nueve (9) horas semanales de cátedra del Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 451 del distrito de Junín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de septiembre de 2025 RESO-2025-12788-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-30033662-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - QUINTANA ARCE ERICA GISELA. Visto el EX-2025-30033662-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Erica Gisela Quintana Arce, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 14 de agosto de 2025, a la agente Erica Gisela Quintana Arce, DNI 27.757.321, Clase 1979, quien revistaba como Planta Temporaria Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento en Personal de Servicio - Categoría 5 - Peón de Cocina - en el Consejo Escolar de Almirante Brown, designada mediante RESOC-2024-4484-GDEBA-DGCYE, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 49 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 16 de septiembre de 2025 RESO-2025-12708-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-31779710-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PEREZ, PABLO CESAR. Visto el EX-2025-31779710-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Pablo Cesar Perez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de febrero de 2024, al agente Pablo Cesar Perez, DNI 23.004.434, Clase 1977, Foja 348513, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo- Clase A- Código 3-0001-I-A- Categoría 17 Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo, con prestación de servicios en el Consejo Escolar de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Subdirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la Ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la planta vehicular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Expediente N° 4012-6286-2025.

Titular	Domicilio	Marca	Modelo	Dominio	Chasis	Motor
Tello, Oscar Leonardo DNI Nº 29.590.085	Calle 2 e/168 y 169 N° 4642 Berisso. Pcia. Buenos Aires C.P. 1923	Auto Volkswagen	Gol 1.9 SD Año 2005	EXV410	9BWCD05X 15TO46360	BGG010755
Castellanos Marcelo Jesús DNI N° 28.923.861	Calle 116 N° 1525 2 4 La Plata Pcia. Buenos Aires C.P. 1900	Auto Chevrolet	Corsa GL 1.6 MPFI Año 1998	BXY309	9BGSE08N WVC656128	JD0025954
Conde Alexis Nicolas DNI N° 38.864.255	Calle 522 e/3 y 4 N° 840 Tolosa Pcia. Buenos Aires C.P. 1900	Motocicleta Honda	CB190R AÑO 2016	A015ANR	8CHMC4700 GP003829	MC46E- 5016706
Molina Yapura Ivan Maximiliano DNI N° 44.506.954	Calle 424 entre 15 y 16 s/n° Villa Elisa Pcia. Buenos Aires. C.P. 1894	Motocicleta Honda	Wave 110S Año 2023	A199GHV	8CHJA5010 RP001528	JA37E- 3653637

Néstor Hugo Epeloa, Director.

sep. 24 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-l-96087/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 6, Sección B, Manzana 91, Parcela 2, Partida 76990.

Gustavo Fernando Cañete. Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-5787/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 34 Manzana: 34A Parcela: 12 Partida: 16223 Circunscripción: 1 Sección: B Quinta: 34 Manzana: 34A Parcela: 13 Partida: 16224

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7011/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 145 Manzana: 145K Parcela: 10 Partida: 71701

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-l-98601/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 11 Partida: 106529

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 2B Partida: 106521 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 3 Partida: 106522 Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 69 Parcela: 10 Partida: 106528

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7015/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55B Parcela: 8 Partida: 35952 Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 55 Manzana: 55B Parcela: 9 Partida: 35953

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

del expediente administrativo 4108-I-98138/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección G, Manzana 282, Parcela 25, partida 100-100473

Alberto Castillo, Asesor

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7012/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 145 Manzana: 145K Parcela: 9 Partida: 71700

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-71211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 2 partida 9489 Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 3 partida 9490 Circunscripción IV, Sección C, Manzana 2, Parcela 4 partida 9491

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6387/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 141 L, Parcela 12, pda. 100-47626

Alberto Castillo, Asesor

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-86237/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 76, Parcela 26, pda. 100-49403

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78382/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente;

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 395, Parcela 17, pda. 100-27415

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83945/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Chacra 2, Parcela 07, pda 100-94912

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88430/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 26, Parcela 27, pda . 100-106949

Alberto Castillo, Asesor.

sep. 24 v. sep. 26

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS 59 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ALVAREZ, JUAN CARLOS Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A207WKI Base \$5.986.800, Ramirez, Jorge Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A196QQJ Base \$2.091.700, Aguiar, Matias Pablo Yamaha, Motocicleta, FZ-S FI V3.0 2023 A195BGQ Base \$2.430.000, Leguizamon, Erica Natalia Peugeot, Sedan 5 Puertas, Partner Patagónica HDI 1.6 VTC PLUS 2012 KXL170 Base \$12.204.000, Chaparro, Fernando Victor Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG492DF Base \$27.685.700, Gorgoretti, Joel Martin Renault, Sedan 4 Puertas, Logan Life 1.6 2024 AG594ZV Base \$27.746.400, Lopez, Alejandro Daniel Peugeot, Rural 5 Puertas, 3008 Premium Plus 156 CV 2010 JKK940 Base \$5.701.300, Kreder, Daiana Ford, Sedan 5 Puertas, Fiesta Kinetic Design Titanium 2013 NAP344 Base \$3.722.300, Nicoletti, Jose Argentino Toyota, Sedan 5 Puertas, Etios X 1.5 6M/T 2022 AF313OZ Base \$43.771.600, Bava, Ariel Dario Renault, Sedan 5 Puertas, Captur Intens 1.6 CVT 2019 AD441QB Base \$11.420.400, Machicado Yelma, Edmundo Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Cruze 1.8 LTZ 2016 PKR788 Base \$10.213.600, Leguizamon, Diego Oscar Fiat, Furgoneta Vidr C/as, Fiorino Qubo 1.4 8V Dynamic 2013 MWI578 Base \$7.702.000, Maneses, German Andres Fiat, Pick Up Cabina Doble, Toro Freedom 2.0 16V 4X4 2016 AA466VN Base \$19.714.900, Telleria, Gaston Roberto Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Onix Plus 1.4 MT Joy Black 2021 AE881YI Base \$13.936.000 Gaona, Armando Ramon Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A249QAB Base \$5.228.000, Armenteros, Rocio Belen Toyota, Pick-Up, Hilux 4X2 Cabina Doble DX Pack 2.5 TDI 2013 OOX976 Base \$8.612.500, Capli, Stella Maris Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A179CPB Base 5815200 Galante, Jorge Eduardo Renault, Sedan 5 Puertas, Kwid Life 1.0 2018 AC745AK Base \$17.460.000, Alonso, Marianela Fiat, Sedan 4 Puertas, SIENA (F4) EL 1.4 8V 2015 OQG947 Base \$15.376.400, Molina, Marianela Giselle Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A206PLQ Base \$6.271.200, Correa, Cristian David Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2025 AH196KI Base \$61.543.700, Alvarez, Belen Natalin Citroen, Sedan 4 Puertas, C-Elysee VTI 115 FEEL AM18 2018 AC602ZO Base \$24.273.500, Chavez Calero, Sonia Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2025 A238YXK Base \$10.235.200, Moraleda, Jorge Ezequiel Ford, Sedan 4 Puertas, Focusexe Trend 1.6l Nafta 2012 KZP545 Base \$8.717.500 Morinigo, Florinda Honda, Motocicleta, XR 250 Tornado 2023 A188BUN Base \$16.843.800, Gonzalez Flores, Patricia Marian Jamilee Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A206QGR Base \$6.585.400, Guaraglia, Tomas Yamaha, Motocicleta, XTZ125E 2024 A208FLD Base \$6.333.200, Ortiz, Catherine Noemi Motomel, Motocicleta, SKUA 250 2024 A207PRV Base \$8.545.100, Panozo Mojica, Erwin Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A210MMB Base \$7.839.700, Cañete, Adriana Mabel Renault, Sedan 5 Puertas, Sandero Stepway PH2 Confort 1.6 2012 LRH183 Base \$7.207.200, Martinez, Sergio Raul Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG009RA Base \$7.891.500, Benitez, Luis Rolando Fiat, Rural 5 Puertas, Pulse Impetus 1.0T CVT 2025 AH088CN Base \$35.126.300, Pintos, Marcos Nahuel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A205MRY Base \$6.271.200, Olortegui Guevara, Alex Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos 1.3 Drive Pack Plus L/25 2024 AH378NT Base \$33.374.900, Figueroa, Matias Gustavo Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A210POV Base \$7.093.200, Diaz, Alejandro Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A185BAK Base \$1.762.500, Saucedo, Diego Hernan Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 Allure 1.5 N Touchscreen 2013

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

NFQ078 Base \$11.140.300, Niz, Manuel Alfredo Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2023 A201ZDK Base \$3.870.700, Cuellar, Marcelo Crisostomo Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2023 AG335NI Base \$18.574.600, BRITOS, JUAN EVAUTISTA Toyota, Sedan 4 Puertas, Corolla XEI Pack 1.8 CVT 2016 AA126BP Base \$2.810.700, Duarte, Karen Micaela Chevrolet, Sedan 4 Puertas, Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + 2017 AA939TQ Base \$15.804.400, Gauto, Carolina Alejandra Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Spin 1.8 N LT M/T 2013 NHC069 Base 3920700 SAldaño Alexis Leandro Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A213QQW Base \$5.477.800, Morel, Carlos Ariel Gilera, Motocicleta, 250 SMX Adventure 2023 A192GPF Base \$1.283.800, Arevalo, Maria Alejandra Peugeot, Sedan 4 Ptas., 408 SPORT 163 CV 2011 KNP633 Base \$6.739.100, Moreyra, Silvana Noelia Peugeot, Sedan 5 Puertas, 206 1.4 5 Ptas. Allure 2013 LYU279 Base \$5.668.300, Muñoz, Evelyn Natalia Bajaj, Motocicleta, ROUSER 200 RS 2024 A205JVG Base \$6.068.600, Gamboa Quintero, Carlos Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A202NWI Base \$7.195.300, Ferrari, Luis Oscar Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A217HUI Base \$8.647.600, Godoy, Paulo Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A217TIT Base \$5.218.900, Sanchez Cantero, Mayra Belen Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Nuevo Polo Track MSI MT 2024 AG879YF Base \$35.106.000, Diaz Moreno, Scrinyer Oswaldo Fiat, Sedan 4 Puertas, Cronos 1.3 GSE Like L/23 2024 AG458UI Base \$32.626.000, Roldan, Diego Damian Peugeot, Sedan 5 Puertas, 208 ACTIVE 1.6 L 2021 AE909AN Base \$20.124.900, Espindola, Gustavo Ezequiel Renault, Furgon, Kangoo PH3 Confort 1.5 DCl 1P 2014 OIE932 Base \$14.678.700, Ojeda, Ezequiel Ivan Pascual Bajaj, Motocicleta, Rouser200 2024 A206QWU Base \$11.588.000, Portillo Sosa, Kevin Isaac Emir Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A218CFP Base \$6.224.400, Tissot, Alberto Chevrolet, Pick-Up Cabina Doble, S10 2.8TD 4X4 LT 2016 POG608 Base \$26.147.700, Garcia, Roberto Carlos Ford, Sedan 5 Puertas, Fiesta 1.6L S 2015 PEI615 Base \$16.208.600, Ramos, Nancy Beatriz Lifan, Motocicleta, KP350 2022 A191KZQ Base \$1.982.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 1 de octubre al 7 de octubre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el portal narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de septiembre 2025.-

Walter Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33 F 230 L 79.

La Plata > miércoles 24 de septiembre de 2025

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre Ana P. Guzmán
Verónica Burgos Rosana Inamoratto
Romina Cerda Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello Lucas O. Lapolla

Mailen Desio Eliana Pino

Romina Duhart Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona Andrea Re Romero

Lautaro Fernandez Romina Rivera

Micael D. Gallotta Marcelo Roque Quiroga

Aldana García Melisa Spina Julia García Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Cecilia Medina

Adriana Díaz Graciela Navarro Trelles

Cintia Fantaguzzi M. Nuria Pérez
Agustina Garra Silvia Robilotta
Naila Jaschek M. Paula Romero
Agustina La Ferrara Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore Facundo Medero Ezequiel Cionna Bautista Pascual

Francisco Espósito

SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica